BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN
Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Buenos Aires, Sábado 18 de Octubre de 1913

AÑO XXI NÚM. 5940

Acuerdo de creación del Boletín Oficial

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación. (Acuerdo de 2 de Mayo de 1893 Art. 1º).

SUMARIO

Ministerio del Interior

Municipalidad de «Intendente Alvear».—Autorización para celebrar sesiones extraordinarias.

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913.

Visto lo solicitado por la Municipalidad de «Intendente Alvear», lo manifestado por la Gobernación de la Pampa Central, y lo informado por la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Municipalidad de «Intendente Alvear», para celebrar sesiones extraordinarias a objeto de tratar los siguientes puntos:

1º Incorporar a los Sres. Antonio Freyre y Guillermo Hartifield, nombrados por Decreto de 20 de Mayo ppdo., y

2º Convocar a elecciones a los electores de ese Municipio, y tratar una vez producidas éstas, sobre la aprobación de las mismas.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Municipalidad de Gaimán. — Ubicación de mesas receptoras de votos

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913.

Vista la ubicación propuesta por el Concejo Municipal de Gaimán, para las mesas receptoras de votos en la elección que deberá tener lugar el 1º de Noviembre en dicha localidad; y atento lo manifestado por la Gobernación del Chubut, y la Dirección General de Territorios Nacionales,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

RESUELVE:

Art. 1º Apruébase la ubicación de las mesas receptoras de votos, en las elecciones que se verificarán en Gaimán (Chubut), en los siguientes puntos:

Mesa Nº 1, en la Municipalidad.
Mesa Nº 2, en el Juzgado de Paz.
Mesa Nº 3, en la Escuela Nacional.
Mesa Nº 4, en la Biblioteca Pública.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Asilo-Hospital de Colonia Sarmiento (Chubut). — Nombramiento de una comisión encargada de dirigir las obras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Atento lo manifestado por el señor Gobernador del Territorio Nacional del Chubut, en su nota de fecha 5 de Agosto último y considerando conveniente designar una Comisión que dirija las obras del Asilo-Hospital de Colonia Sarmiento,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Nómbrase miembros de la Comisión encargada de proyectar, contratar y dirigir las obras del Asilo-Hospital de Colonia Sarmiento (Chubut), que ha de costearse con la suma de ($ 25.000 m/n), veinticinco mil pesos moneda nacional, asignada por el presupuesto del año 1912, Anexo M, Inciso 2, Item 2, Partida 17, a la señorita Constancia Zukas y Sres. Ireneo Bustos, José Slapelis y Andrés Marinoni,

Art. 2º Desígnase para intervenir en la entrega de los fondos respectivos, conforme a lo dispuesto por el Decreto de 18 de Diciembre de 1905, al Auxiliar de la Dirección General de Puentes y Caminos, D. Pascual Maruller.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Congreso Médico Pan-Americano y Latino-Americano. — Nombramiento de Delegados.

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913.

Visto el Decreto de 21 de Julio último; y atenta la propuesta formulada por el Departamento Nacional de Higiene, y trasmitida, por el Ministerio del Interior, para la designación de los Delegados al VI Congreso Médico Pan-Americano y al Vº Latino-Americano, a celebrase en Lima, en Noviembre próximo,

El Presidente de la Nación—

DECRETA:

Art. 1º Nómbarse Delegados del Gobierno al VI Congreso Médico Pan-Américano y al Vº Latino-Americano, a reunirse en Lima, en Noviembre próximo, a los Sres. Dres. Domingo Cabred, Gregorio Araoz Alfaro, Nicolás Lozano, David Speroni, Daniel Cramwell, y Angel H. Roffo.

Art. 2º Los gastos que pudiera ocasionar esta representación serán de cuenta del Ministerio del Interior, por el cual se impartirán las instrucciones correspondientes.

Art. 3º Extiéndase las credenciales de práctica, comuníquese a quienes corresponda, publíquese en el Boletín Oficial e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
ERNESTO BOSCH.

León Saturnino. — Jubilación extraordinaria

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Visto este expediente en que don Saturnino León, solicita jubilación extraordinaria; y atento lo manifestado por la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones, en su resolución de fecha 13 del presente mes, y lo informado por el Departamento de Hacienda, en virtud del Acuerdo de Ministros de 21 de Octubre de 1912,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Acuérdase jubilación extraordinaria con el 55.20 % de su sueldo, o sea la suma de cuarenta y ocho pesos con treinta centavos moneda nacional ($ 48.30 m/n), a D. Saturnino León, ex Ordenanza de la Administración de la Lotería de Beneficencia Nacional.

Art. 2º Esta jubilación deberá pagarse desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiendo descontarse mensualmente, el 3 %, de acuerdo con lo dispuesto por el inciso E, del Art. 2º, del Decreto Reglamentario de la Ley 4349, hasta integrar la suma de cuarenta y seis pesos moneda nacional ($ 46 m/n), importe del cargo adeudado por descuentos no efectuados.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, en el Boletín Oficial, dése al Registro Nacional, y fecho, vuelva este expediente a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Sociedades «Artesanos de San José y Conferencia de San Vicente de Paul de Copacabana».—Transferencia de intereses de una suma.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Visto este expediente en que las Sociedades «Artesanos de San José» y Conferencia de San Vicente de Paul de Copacabana», a quiénes se les confió por Decreto de 25 de Julio ppdo., el cumplimiento de la Ley Nº 7162, solicitan los intereses producidos por el capital de pesos 80.000 moneda nacional, acordado por la referida ley, y que fué depositado en el Banco Alemán Transatlántico de Córdoba, desde el mes de Diciembre de 1910, hasta el 27 de Agosto último, y

Considerando:

Que en virtud de los mismos fundamentos que se tuvieron en cuenta para apoyar lo resuelto en el decreto antes citado, y por el cual se dispuso la entrega, por partes iguales, de la mencionada suma a las Sociedades recurrentes, no existe inconveniente alguno para que, como lo aconseja la Contaduría General de la Nación, así también se resuelva en orden a los in-

tereses devengados que importan la suma de pesos 12.220,31 moneda nacional,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Los intereses producidos por la suma de ($ 80.000 m/n) ochenta mil pesos moneda nacional, que ascienden a la cantidad de ($ 12.220,31 m/n) doce mil doscientos veinte pesos con treinta y un centavos moneda nacional, serán transferidos, por partes iguales, a las Sociedades «Artesanos de San José», y «Conferencia de San Vicente de Paul de Capacabana».

Art. 2º Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ERNESTO BOSCH.

Ministerio de Agricultura

Alonso Giraldes Manuel. — Adjudicación de un lote

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias, eleva el resultado de la licitación que para la adjudicación del lote Nº 7, de la Colonia Butaló, en el Territorio de la Pampa, se realizó el 23 de Agosto ppdo., de conformidad con las disposiciones del Decreto de 29 de Diciembre de 1911, y con sujeción a las formalidades prescriptas por resolución de 24 de Enero de 1912, y

Considerando:

Que esa licitación ha sido realizada de acuerdo con las citadas disposiciones, resultando el Sr. Manuel Alonso Giraldes, el mejor postor, quién ofreció la suma de pesos 4.25 moneda nacional, la hectárea, correspondiendo en consecuencia aprobar ese acto y reconocer al mencionado señor como concesionario de ese lote; por esto y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación realizada por la Dirección General de Tierras y Colonias, para la adjudicación del lote Nº 7, de la Colonia Butaló, en el Territorio de La Pampa, el cual queda concedido a D. Manuel Alonso Giraldes, y vuelva este expediente a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Contratos aprobados.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, eleva para su aprobación, los contratos formulados con los Sres. Federico Hormann, Tomás Murray, M. J. Fortuny, V. F. Musgrave, C. J. Tetley, y A. W. Scharader, para la explotación forestal de un lote de diez mil hectáreas a cada uno, en el paraje denominado «Río de Oro», en el Territorio del Chaco,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébanse los contratos celebrados por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con los Sres. Federico Hormann, Tomás Murray, M. J. Fortuny, V. F. Musgrave, C. J. Tetley y A. W. Scharader, por los cuales se les concede la explotación forestal de una superficie de diez mil hectáreas a cada uno, en el paraje denominado «Río de Oro», en el Territorio del Chaco; y vuelva este expediente a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola. — Contrato aprobado.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto el contrato celebrado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con el Ingeniero, señor Carlos Krag, sobre rescisión parcial del convenio suscripto con fecha 12 de Diciembre ppdo., en lo que se refiere a la construcción de una cámara de desinfección de semillas y plantas, en la ciudad de Mendoza, y

Considerando:

Que según lo informado por la expresada Dirección General, la instalación de la cámara de desinfección en el lugar de la referencia, no ha podido llevarse a cabo en razón de no haber sido posible obtener hasta la fecha el terreno necesario, por cuya circunstancia procede aprobar la rescisión parcial de aquel contrato, como asimismo se autorice a la citada repartición para que abone al Ingeniero, Sr. Krag, el importe de los materiales adquiridos para la construcción de que se trata, más los gastos de transporte de los mismos hasta la ciudad de Mendoza, cuyo total asciende a la cantidad de pesos 6.674.74 moneda nacional.

Atento lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, con el Ingeniero Sr. Carlos Krag, sobre rescisión parcial del convenio suscripto con fecha 12 de Diciembre, y a que se hace referencia en el considerando del presente decreto.

Art. 2º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para abonar al Sr. Carlos Krag, la suma de seis mil seiscientos setenta y cuatro pesos con setenta y cuatro centavos moneda nacional ($ 6.674.74 m/n), importe de los materiales adquiridos para la construcción de la cámara de desinfección de que se trata, más los gastos de transporte de los mismos hasta la ciudad de Mendoza.

Art. 3º Este gasto deberá imputarse los fondos retenidos por Acuerdo General de Ministros, de fecha 26 de Marzo ppdo.

Art. 4º Comuníquese, etc., y vuelva a la expresada Dirección General, a sus efectos.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola — Solicitud concedida

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, solicita se le autorice para hacer efectivos los depósitos que realizan los concesionarios de bosques en garantía del cumplimiento de sus contratos, cuando requeridos para el pago de los derechos forestales correspondientes, no lo efectuaron en los plazos determinados al efecto, y

Considerando:

Que a fin de evitar demoras en los pagos de los derechos correspondientes a los productos extraídos de los bosques del Estado, no existe inconveniente en acceder a lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, autorizándola a proceder en la forma indicada, a cuyo efecto corresponde modificar en su parte pertinente el Art. 32 del Decreto reglamentario de Bosques y Yerbales de fecha 4 de Octubre de 1906.

Por estas consideraciones y de acuerdo con lo solicitado por la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola, para hacer efectivas las fianzas correspondientes en los casos en que los concesionarios de bosques no abonen los derechos forestales en los plazos respectivos, de acuerdo con la primera parte del Art. 32 del Reglamento de 4 de Octubre de 1906, debiendo entenderse que dicho artículo queda así modificado en su parte pertinente y vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ferrari Estebán — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que don Esteban Ferrari presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, de que fué comprador en la parte Nordeste del lote Nº 18, fracción B, Sección XIV, del Territorio de Santa Cruz, y

Considerando:

Que la citada mensura ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, concedidas en venta a D. Esteban Ferrari, en la parte Nord Oeste del lote Nº 18, fracción B, sección XIV, del Territorio de Santa Cruz; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

García Saturnino. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que don Saturnino García presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las siete mil hectáreas de que es arrendatario, ubicadas en el lote Nº 132, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las siete mil hectáreas concedidas en arrendamiento a don Saturnino García, ubicadas en el lote número 132, de la Zona Norte, del Río Santa Cruz, en el Territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Iselin Guillermo. — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que don Guillermo Iselin presenta la diligencia de la mensura practicada por el Ingeniero D. Norberto B. Cobos, de las diez y siete mil quinientas hectáreas, de que es arrendatario, en el lote número 122, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, y

Considerando:

Que la citada operación ha sido correctamente ejecutada sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación; y atento lo informado por la Dirección General de Tierras y Colonias,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura practicada por el Ingeniero don Norberto B. Cobos, de las diez y siete mil quinientas hectáreas, concedidas en arrendamiento a don Guillermo Iselin, en el lote Nº 122, de la Zona Norte del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Pillado Matheu Ricardo — Mensura aprobada

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que el Agrimensor don Ricardo Pillado Matheu, presenta la diligencia de la mensura, subdivisión y amojonamiento de la sección 1ª de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en Territorio del Chaco, operaciones que le fueron encomendadas por Decreto de fecha 1º de Septiembre de 1911, y

Considerando:

Que esas operaciones han sido correctamente ejecutadas sin que exista observación alguna de carácter técnico que oponer a su aprobación.

Que corresponde abonar al Agrimensor Pillado Matheu, la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, 21.358,44 pesos m/n. importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias; y atento lo informado por aquella Repartición,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la mensura, subdivisión y amojonamiento, practicada por el Agrimensor don Ricardo Pillado Matheu, de la sección 1ª de la Zona de Influencia de los Ferrocarriles de Fomento, en el Territorio del Chaco, con una superficie total de doscientas treinta y cinco mil cuatrocientas treinta y tres hectáreas, setenta y cinco áreas, 235.433 hs. 75 as.

Art. 2º Líbrese por separado orden de pago a favor del Agrimensor don Ricardo Pillado Matheu, por la suma de veintiún mil trescientos cincuenta y ocho pesos cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, importe del saldo que se le adeuda por sus honorarios y gastos por las operaciones de que se trata, según la liquidación practicada por la Dirección General de Tierras y Colonias, la que queda aprobada; fecho, vuelva a la citada Repartición, a sus efectos.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Thorup Jens Jacob — Arrendamiento de terreno

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Visto este expediente en el que la Dirección General de Tierras y Colonias eleva el contrato formulado por don Jens Jacob Thorup, para el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de una superficie de seis mil setecientas treinta y cinco hectáreas, diez y ocho áreas, noventa y ocho centiáreas, ubicadas en la parte Oeste, del lote Nº 6, Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio del mismo nombre, que le fué concedido por Decreto de fecha 19 de Febrero del corriente año; y atento lo informado por la Repartición citada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato celebrado por la Dirección General de Tierras y Colonias, con don Jens Jacob Thorup, por el cual se le concede de conformidad con la Ley Nº 4167, y Decreto reglamentario de 8 de Noviembre de 1906 el arrendamiento por el término de cinco años y sin derecho a compra a la terminación del mismo, de la superficie de seis mil setecientas treinta y cinco hectáreas, diez y ocho áreas, noventa y ocho centiáreas, ubicada en la parte Oeste del lote Nº 6 de la Zona Sur del Río Santa Cruz, en el territorio

del mismo nombre, a razón de doscientos pesos moneda nacional anuales, por cada dos mil quinientas hectáreas; y vuelva este expediente a la Dirección General de Tierras y Colonias, a sus efectos.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
ADOLFO MUGICA.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Comisaría 4ª de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 3740-P-1912. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las reparaciones indispensables en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 4ª de Policía de la Capital, y

Considerando:

Que hay conveniencia en que dichas obras se lleven a cabo administrativamente, empleando el personal y aprovechando los elementos de que dispone la mencionada Dirección, en base a lo cual se ha calculado su costo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de catorce mil ochocientos veintinueve pesos con dos centavos moneda nacional, ($ 14.829,02 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura, proceder a la ejecución de dichas obras, sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en el edificio de la Comisaría 26ª de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 4933-P-912. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones indispensables que es necesario hacer en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría 26ª de Policía de la Capital, y

Considerando:

Que conviene autorizar la ejecución de esas obras por administración, por cuanto puede la Dirección mencionada, emplear en ellas los elementos con que cuenta, con la consiguiente economía,

El Vicepresidente de la Nación Argentina. —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de diez y siete mil cuatrocientos setenta y siete pesos con treinta y un centavos ($ 17.477,31 m/n.), debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a ejecutar dichas obras por administración, sujetándose en cuanto a la adquisión de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1º, Item 9, partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Substitución de depósito de garantía por fianza personal, para los trabajos de calefacción en los Asilos de Alienados en Oliva y de Retardados en Torres.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 5510-N-913 — Visto el escrito que precede, por el que la Compañía Nacional de Calefacción, solicita se reconsidere la resolución de Agosto 2 ppdo., que corre agregada, por la cual no se hizo lugar al pedido de substitución del depósito de garantía de su contrato, para las instalaciones de calefacción en los Asilos de Alienados en Oliva y de Retardados en Torres, por la fianza personal de los miembros del Directorio de dicha Compañía, y

Considerando:

Que según manifiesta la Dirección General de Arquitectura en el informe que le ha sido requerido, respecto de la marcha de los trabajos contratados con esa Compañía, y su estado de adelanto, ellos se conducen normalmente, y nada hace presumir que no se terminen en las condiciones estipuladas.

Que teniendo en cuenta esa circunstancia y la clase de garantía que se ofrece, puede resolverse favorablemente dicho pedido, en la inteligencia de que ello influirá en la prosecución regular de las obras, y teniendo además cuenta que si bién el depósito en efectivo es preferible como garantía, la ley no se opone a esa substitución, puesto que habla en primer término de una fianza, reemplazable por dinero efectivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina. —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la substitución de la fianza en efectivo, hecha por la Compañía Nacional de Calefacción, en garantía del cumplimiento del contrato por las instalaciones mencionadas, por la fianza personal de los Señores Directores de dicha Compañía, don José S. Rey Basadre, Augusto Lenhardtson, Nicanor A. de Elía, y Leónidas Agote, debiendo serle devuelto su depósito, una vez formalizada dicha fianza.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de Correos y Telégrafos en Dos Pozos (Chubut).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 6814-C-913. — Visto este expediente relativo a la ejecución de obras de reparación en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos en Dos Pozos (Territorio del Chubut), y

Considerando:

Que de las dos propuestas presentadas, conviene aceptar la de D. Juan Marson, por ser la más económica, y que no existiendo en aquélla localidad personal dependiente de la Dirección General de Arquitectura, procede dada la poca importancia de las obras, que ellas se ejecuten bajo la vigilancia del Jefe de la citada Oficina, y hacer entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la suma necesaria al efecto; atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, pondrá a disposición de la de Correos y Telégrafos, con cargo de rendir cuenta en oportunidad, la suma de quinientos pesos ($ 500 m/n) moneda nacional, con destino a la ejecución de las obras de que se ha hecho referencia.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Contabilidad, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Oficina de Correos y Telégrafos de Nahuel Huapí.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 6815-C-1913. — Visto este expediente relativo a las obras de reparación que es necesario ejecutar en el edificio fiscal ocupado por la Oficina de Correos y Telégrafos de Nahuel Huapí, Territorio del Río Negro, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, dada la naturaleza y poca importancia de esos trabajos y lo alejado de los parajes en que han de realizarse, conviene que se encargue de ellos a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la que podrá hacerlos vigilar por el Jefe de aquella Oficina.

Que en tales condiciones procede ordenar la entrega a favor de esta última Repartición, de la suma de pesos 700 moneda nacional, en que se calcula el costo de esas obras.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de los mencionados trabajos, así como la inversión en ellos de la suma de setecientos pesos moneda nacional (pesos 700 m/n).

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá la entrega a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de la expresada suma para la ejecución de las obras de que se trata, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y pase al Ministerio de Hacienda.

PLAZA
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Cambio de mosaicos, construcción de jardines y de un subterráneo en la Casa de Gobierno.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7039-C-1913. — Visto este expediente en el que la Dirección General de Arquitectura, eleva el presupuesto relativo al cambio de mosaicos del patio Sud-Oeste, de la Casa de Gobierno, construcción de jardines en el mismo y de un subterráneo en el que se instalarán nuevos servicios sanitarios.

Considerando que se trata de obras indispensables, tanto por el mal estado del solado del patio como por la deficiencia de los servicios sanitarios, siendo por tanto conveniente aprobar el presupuesto de las misamas y disponer su ejecución; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad.

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto formulado para la ejecución de las obras a que se ha hecho referencia, cuyo importe asciende a la suma de veintitrés mil trescientos sesenta y un pesos setenta y nueve centavos ($ 23.361,79 m/n) moneda nacional, con inclusión del 10 % para imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura, llamar a licitación pública la ejecución de ellas.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Arreglo de las aceras en el edificio del antiguo Cabildo.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7069-A-1911. — Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para el arreglo de las aceras del edificio del antiguo Cabildo, ocupado por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública.

Considerando que aun cuando segun lo manifestado por la Dirección General de Arquitectura, no es seguro que esos trabajos puedan ejecutarse durante el año actual, por existir otros muchos de mayor urgencia, que absorven los pocos meses que restan, ello no impide que se apruebe el presupuesto y se autorice desde luego la obra, a la cual se ha señalado un número de orden en plan general de las de esa naturaleza,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de los trabajos de que se hace referencia, cuyo importe asciende a la suma de cuatro mil seiscientos sesenta y siete pesos ocho centavos ($ 4.667,08 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura, proceder a llevarlos a cabo en oportunidad por administración y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º El gasto que durante el corriente año pudieran originar estas obras, se imputará al Anexo L, inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Modificaciones en los servicios de calefacción de los Asilos Regionales de Oliva y Torres.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7525-A-1913. — Visto el proyecto que eleva la Dirección General de Arquitectura, relativo a las modificaciones del trazado de la cañería principal de distribución de vapor y servicio de calefacción y agua caliente en los Asilos Regionales de Oliva y Torres, cuyas obras fueron aprobadas por Decreto de Mayo 31 ppdo., y contratadas con la Compañía Nacional de Calefacción, y

Considerando:

Que tales modificaciones son convenientes y responden a que se ha comprobado, que era muy grande el número de cruces de dicha cañería de vapor con la colectora externa del sistema de cloacas ya construído, y que podía reducirse su número con ventajas, tanto del punto de vista constructivo como económico.

Que procede por ello aprobar el proyecto acompañado, que ha sido suscripto de conformidad por la Compañía Nacional de Calefacción, y cuya ejecución representa un menor gasto de pesos 15.214,90 moneda nacional, para el Asilo en Oliva, y pesos 2.663,88, para el de Torres, con respecto al anterior presupuesto de dichas obras, según el cuadro comparativo que se acompaña,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase las modificaciones de que se ha hecho referencia en las instalaciones de calefacción y agua caliente en los Asilos Regionales de Retardados en Torres (Provincia de Buenos Aires), y de Alienados en Oliva (Provincia de Córdoba), contratadas con la Compañía Nacional de Calefacción.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación y de instalaciones eléctricas en los locales de la Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 8098-C-1913. — Visto este expediente, relativo a la ejecución de obras de reparo, techados y cierre re. un patio e instalaciones diversas de electricidad y sanitarias en seis locales de la segunda planta alta de la Casa de

Gobierno, que se destinarán a Oficinas de Secretaría de la Presidencia de la Nación.

Considerando que la ejecución de esos trabajos ha sido requerida con urgencia por la mencionada Secretaría, y que conviene se lleve a cabo administrativamente, utilizando al efecto el personal y elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º La Dirección General de Arquitectura, procederá a llevar a cabo los trabajos de que se ha hecho referencia, pudiendo invertir al efecto hasta la suma de ($ 6.987,27 m/n) seis mil novecientos ochenta y siete pesos veintisiete centavos moneda nacional, en que los ha presupuesto, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones y ampliaciones en el edificio de la Comisaría 23, de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 8381-P-1909. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Arquitectura, eleva dos presupuesto que ha formulado para la ejecución de obras en el local que ocupa la Comisaría de la Sección 23, de Policía de la Capital; el uno de reparaciones generales que deben efectuarse más de inmediato y el otro de ampliaciones y modificaciones que son también necesarias, pero que no revisten igual carácter de premura, y

Considerando que hay conveniencia en que dichos trabajos se lleven a cabo administrativamente, utilizando en ellos los elementos de que dispone la Dirección General de Arquitectura,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos a que se ha hecho referencia cuyo importe total de veintitrés mil cuatrocientos setenta y cinco pesos con ochenta y ocho centavos ($ 23.475,88) moneda nacional, se descompone así: pesos 13.866,94 moneda nacional, para las obras de reparaciones y pesos 9.609,94 moneda nacional, para las de ampliaciones y modificaciones, debiendo la Dirección General de Arquitectura, proceder a ejecutar dichas obras por administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Adquisición de materiales para las obras de ampliación de la Casa de Moneda.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7415-C-1913. — Visto el resultado de la licitación realizada por la Dirección General de Arquitectura, para la adquisición de varios artículos y materiales con destino a las obras de ampliación de la Casa de Moneda, que lleva a cabo administrativamente.

Considerando que la propuesta más económica y ventajosa es la de la casa Agar Cross y Cía., y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase la licitación de que se ha hecho referencia, y acéptase la propuesta de la casa Agar, Cross y Compañía, para la provisión de los artículos y materiales, cuyo detalle se acompaña, que importa la suma de mil ciento tres pesos con sesenta centavos (pesos 1.103,60) moneda nacional.

Art. 2º Este gasto se abonará con los fondos que obran en poder de la Dirección General de Contabilidad, destinados a las obras de ampliación de la Casa de Moneda.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Estantería Metálica, luz eléctrica y obras sanitarias en el local de la Sección Mesa de Entradas de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 300-O-1913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura, para las obras de reparo e instalaciones de estantería metálica, luz eléctrica y obras sanitarias en el local que ocupa la Sección Mesa de Entradas y Salidas de la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, y

Considerando que dada la naturaleza de estas obras y la conveniencia de llevarlas a cabo sin mayor demora por exigirlo así el deficiente estado actual de esa Oficina, procede se lleven a cabo por administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de diez y ocho mil doscientos treinta y cinco pesos con ochenta centavos moneda nacional ($ 18.235,80 m/n), debiendo la Dirección General de Arquitectura, llevar a cabo esas obras administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de modificación y decorado en el local de la Casa de Gobierno que ocupó el Ministerio de Justicia.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 485-A-1913. — Visto el adjunto proyecto de obras de modificación y de decorado en los Departamentos de la Casa de Gobierno, que ocuparon las Oficinas del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, y donde deberán trasladarse las del Ministerio del Interior.

Teniendo en cuenta lo manifestado por este último Ministerio, respecto de la imputación del gasto que estas obras representan y considerando conveniente que ellas se ejecuten por administración,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto importa la suma de cuarenta y tres mil quinientos sesenta y seis pesos con ochenta y ocho centavos ($ 43.566,88 m/n) comprendida la partida de gastos imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo administrativamente esos trabajos, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 5, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad, y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en San Julián y Pirámides.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 947-C-1913. — Visto este expediente, relativo a las obras de reparación y ampliación de los locales que ocupan las oficinas de la Dirección General de Correos y Telégrafos, en San Julián (Territorio de Santa Cruz), y Pirámides (Territorio del Chubut), y

Considerando:

Que de las propuestas que ha recabado la expresada Dirección, para esas obras, son más ventajosas las de los Sres. Thomas Quigley, Joaquín Olivera y Adolfo Seidel, para los diversos trabajos a ejecutar en la oficina de San Julián; y la del Sr. Alipio Sota Merino, para la oficina de Pirámides, y conviene se acepten, por cuanto su precio es equitativo.

Que como lo manifiesta la Dirección General de Arquitectura, dada la naturaleza y poca importancia de esos trabajos, lo alejado de los parajes en que han de realizarse, conviene se encargue de ellos a la Dirección General de Correos y Telégrafos, quién podrá hacerlos vigilar con los Jefes de las respectivas oficinas,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase la ejecución de las obras de reparación y ampliación que requieren los locales de las oficinas de Correos y Telégrafos en San Julián (Territorio de Santa Cruz), y Pirámides (Territorio del Chubut), en la forma indicada, quedando aceptadas las propuestas de los Sres. Thomas Quigley, Joaquín Olivera y Adolfo Seidel, para llevar a cabo los trabajos correspondientes a la primera de dichas oficinas, que importan en junto la suma de seiscientos cincuenta y un pesos ($ 651 m/n) moneda nacional, y la del Sr. Alipio Sota Merino, para los relativos a los de la segunda, por la suma de un mil cincuenta pesos ($ 1.050 m/n) moneda nacional.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda dispondrá se entregue a la Dirección General de Correos y Telégrafos, la suma total de un mil setecientos un pesos ($ 1.701 m/n) moneda nacional, que se autoriza a invertir, con imputación al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Comisaría 15 de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 10311-P-907.— Visto el presupuesto que ha preparado la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de las obras de reparación que es necesario ejecutar en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 15 de Policía de la Capital, solicitadas con urgencia por la Jefatura de Policía y propiciadas por el Ministerio del Interior.

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Dirección, que dichas reparaciones pueden llevarse a cabo administrativamente, siguiendo el orden de prelación establecido para esta clase de trabajos, y que, en cuanto a las obras de ampliación del mismo edificio, que también se piden en este expediente, no procede que se autoricen, por cuanto ni pueden ser imputadas a la partida para Conservación y Reparación de Edificios Fiscales que asigna el Presupuesto vigente, ni existe crédito especial a ese efecto; y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto preparado para la ejecución de reparaciones en el edificio fiscal que ocupa la Sección 15 de Policía de la Capital, cuyo importe, con inclusión de una partida de veinte por ciento para imprevistos, asciende a la suma de ($ 22.413,05 m/n) veintidós mil cuatrocientos trece pesos con cinco centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a ejecutar administrativamente los trabajos respectivos, dentro de esa suma, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, inciso 1, item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Pared medianera en el edificio de las caballerizas y garage de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 1916-C-1913.— Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Arquitectura para la construcción de la medianera sud de la propiedad destinada a las caballerizas y garage de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

Visto asimismo el proyecto de contrato de medianería celebrado con el propietario lindero de dicho inmueble, D. Francisco Bianchi, el cual se obliga a abonar al Gobierno Nacional la suma de pesos 1.594,36 moneda nacional, como importe del derecho que adquiere; y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto de ($ 2.576,80 m/n) dos mil quinientos setenta y seis pesos con ochenta centavos moneda nacional, importe de la pared medianera a que se ha hecho referencia, de cuya suma corresponderá abone el Sr. Francisco Bianchi la cantidad de ($ 1.594,36 m/n) mil quinientos noventa y cuatro pesos con treinta y seis centavos moneda nacional, según el contrato ad referéndum celebrado entre el referido señor y la Dirección General de Arquitectura, el cual queda también aprobado.

Art. 2º El gasto que el Gobierno debe efectuar por esto concepto, o sea la suma de ($ 982,44 m/n) novecientos ochenta y dos pesos con cuarenta y cuatro centavos moneda nacional, se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Reparaciones en los edificios de las Comisarías 9a y 10 de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 2186-P-909.— Vistos los presupuestos formulados por la Dirección General de Arquitectura para las reparaciones en los edificios ocupados por las Comisarías 9a y 10 de Policía de la Capital, y

Considerando:

Que estas obras pueden ejecutarse en condiciones económicas si se efectúan por Administración, pues podrán emplearse en ellas los elementos de que dispone la Dirección expresada,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los presupuestos de que se ha hecho referencia, cuyo importe total es de ($ 30.269,34 m/n) treinta mil doscientos sesenta y nueve pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, de cuya suma corresponde pesos 15.689,15 moneda nacional a las obras de la Comisaría 9a, y pesos 14.580,18 moneda nacional a

las de la Comisaría 10, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo dichas obras por Administración, sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 3º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en el edificio de la Comisaría 7ª de Policía de la Capital.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 2754-P-909.— Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura para la ejecución de reparos indispensables en el edificio fiscal que ocupa la Comisaría de la Sección 7ª de Policía de la Capital, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Dirección, que procede autorizar la realización de esos trabajos administrativamente, como se ha hecho con otros análogos, empleando en ellos los elementos con que cuenta; y atento lo informado precedentemente,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto, cuyo importe asciende a la suma de ($ 12.133,66 m/n) doce mil ciento treinta y tres pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional, incluída la partida de gastos imprevistos, debiendo la Dirección General de Arquitectura llevar a cabo las obras administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 9, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Arquitectura. — Obras de reparación en la Colonia de Menores Varones en Marcos Paz.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 2279-C-913.— Visto el presupuesto preparado por la Dirección General de Arquitectura, para la ejecución de las obras de reparos en el Pabellón Alberdi y chalet del Director de la Colonia de Menores Varones en Marcos Paz, solicitadas con urgencia por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública, quién ha prestado su conformidad con el presupuesto, y

Considerando:

De acuerdo con lo manifestado por la expresada Repartición, que dada la urgencia que existe de su ejecución, podría efectuarse por contrato privado en lo que respecta a las estructuras y colocación de los techos, y el resto por Administración con los elementos de que dispone.

Y teniendo en cuenta, por otra parte, que por el Ministerio de Justicia e Instrucción Pública se ha arbitrado los fondos necesarios para estas obras,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el presupuesto para la ejecución de las obras de que se trata, cuyo importe asciende a la suma de ($ 3.622,30 m/n) tres mil seiscientos veintidós pesos treinta centavos moneda nacional, debiendo la Dirección General de Arquitectura proceder a su realización en la forma indicada y sujetándose, en cuanto a la adquisición de materiales, a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se atenderá con los fondos puestos a disposición del Ministerio de Obras Públicas por el de Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Arquitectura, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Adquisición de terreno para la estación del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 7741-F1913.— Visto este expediente; atento lo informado por la Dirección General de Ferrocarriles y lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el siguiente convenio de compraventa de terreno, celebrado entre el Director de la Construcción del Ferrocarril de Comodoro Rivadavia al Lago Buenos Aires, por una parte, y el Sr. Toribio Larrea, en representación de D. William R. Cameron, por la otra, por el cual el primero adquiere del segundo el solar B de la manzana 10 del pueblo de Comodoro Rivadavia, que consta de una superficie de dos mil quinientos metros cuadrados, al precio de ($ 2,00 m/n) dos pesos moneda nacional el metro, más seiscientos pesos moneda nacional por concepto de demolición de las obras, etc., existentes en el terreno, o sea la suma total de ($ 5.600 m/n) cinco mil seiscientos pesos moneda nacional, el que es necesario para el emplazamiento de la estación principal del susodicho ferrocarril.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y, previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ramal de Sampacho a Achiras (Ferrocarril Buenos Aires al Pacífico).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 8187-F-1913.— Visto que la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico solicita autorización para librar al servicio público el ramal de Sampacho a Achiras, de que es concesionaria en virtud de la Ley número 4415, y

Considerando:

Que como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, todas las obras del citado ramal se hallan terminadas y en perfectas condiciones, en un todo de acuerdo con los planos aprobados.

Que en tal virtud; y atento lo aconsejado por aquella Repartición, de que nada obsta para acceder a lo solicitado,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril de Buenos Aires al Pacífico para librar al servicio público con carácter definitivo el ramal de que se trata.

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Se libra al servicio público el ferry-boat que ha de unir Santo Tomé con Villa Encarnación.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.

Exp. 8229-F-1913.— Visto que la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino solicita autorización para librar al servicio público con carácter definitivo el ferry-boat que ha de unir la línea de Santo Tomé a Posadas con el Ferrocarril Central del Paraguay, en Villa Encarnación.

Teniendo en cuenta que por Decreto de 12 de Septiembre último, se autorizó el libramiento del citado ferry-boat para el servicio de cargas únicamente, y considerando que, como lo manifiesta la Dirección General de Ferrocarriles, nada obsta para librarlo al servicio público definitivo,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Autorízase a la Empresa del Ferrocarril Nord Este Argentino para librar el día 12 del corriente al servicio público con carácter definitivo, el ferry-boat de que se trata, fijándosele el plazo de un mes para la completa terminación de los detalles de la obra aún en construcción.

Art. 2º El Ministerio de Hacienda tomará la intervención que le corresponda en este servicio.

Art. 3º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Ferrocarriles. — Denominación de una estación en la línea del Ferrocarril Central Argentino.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

Exp. Nº 8508-F-913.— Vista la adjunta petición,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

La estación San Mariano ubicada en el kilómetro 453.300 de la línea del Ferrocarril Central Argentino, se denominará en adelante «Mariano Saavedra».

Publíquese y pase a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

C. BERRO MADERO.

Dirección General de Ferrocarriles. — Ampliación del plazo para la presentación de horarios.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. Nº 7985-FF-913.— Visto que la Dirección General de Ferrocarriles solicita se amplíe en noventa días el plazo de sesenta que fija el Art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles para el estudio de horarios, por cuanto no le es posible realizarlos en el tiempo arriba indicado, dado su importancia con la detención que se requiere.

Y atento lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro, de que nada obsta para proceder en ese sentido,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Modifícase el Art. 116 del Reglamento General de Ferrocarriles, en la siguiente forma: «Las Empresas están obligadas a presentar sus horarios por lo menos noventa (90) días antes de la fecha en que deben ponerse en vigencia».

Art. 2º Comuníquese, publíquese y vuelva a la Dirección General de Ferrocarriles, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación.— Adquisición de materiales para obras de riego en el Neuquen, en Castro Barros y Villa Mercedes.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 6772-I-913.— Visto que la Dirección General de Irrigación da cuenta del resultado de las licitaciones que ha efectuado para adquirir diversos artículos y materiales destinados a las obras de riego que se llevan a cabo administrativamente en las Chacras del Neuquen, en el Canal de Riego del Neuquen en Castro Barros y Araujo y en Villa Mercedes de San Luis.

Teniendo en cuenta que la provisión de los materiales aludidos era requerida con urgencia en las citadas obras y que las licitaciones conforme a las cuales se han hecho las adjudicaciones se han efectuado llenando los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Y de conformidad con lo manifestado en los informes producidos,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia efectuadas por la Dirección General de Irrigación para la adquisición de los materiales de que se trata, y autorízase a la de Contabilidad para abonar a las siguientes casas el importe que ellas representan:

A la casa D. Hogg y Cía., por 210 bulones, 48 niveles de agua para caldera, gomas exagonales, 8 metros cuadrado de tejido de bronce, etc. (Obras de riego en Las Chacras), pesos 174,72 moneda nacional.

A la Compañía Industrial de Electricidad, por 240 grillas para calderas Tossi y cuatro tirantes de hierro fundido. (Obras en las Chacras), pesos 448,50 moneda nacional.

A la casa Casterán Hermanos y Cía., por 1.500 litros de aceite para máquina y 300 litros para cilindro. (Obras en las Chacras), pesos 663,00 moneda nacional.

A la casa Worms y Cía., por 1.500 ladrillos refractarios y 1.000 kilogramos de tierra refractaria. (Canal riego Neuquen), pesos 162,00 moneda nacional.

A la casa Donnell y Palmer, por un escritorio de roble, un sillón y seis sillas de Viena. (Castro Barros y Araujo), pesos 178,00 moneda nacional.

A la casa Reta y Chiaramont, por dos vigas de madera pino tea 25,4 centímetros por 12,7 centímetros y largo mínimo de 4,10 metros; seis vigas, íd., por 25,4 x 20,3 centímetros largo mínimo 4,60 metros; dos vigas, íd., de 25,4 x 12 centímetros, largo mínimo 5 metros, y diez y ocho tablones íd., de 30,4 x 7,6 y un largo mínimo de 4,10 metros. (Villa Mercedes), pesos 265,32 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, Inciso 2º, Item 4, Partidas 10, 13, 14 y 19, respectivamente, y conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

C. BERRO MADERO.

Dirección General de Irrigación. — Provisión de útiles y materiales para obras en el Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7320-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de las licitaciones que ha efectuado, con objeto de adquirir útiles y materiales con destino a las obras que lleva a cabo por administración en el Valle de Catamarca y en el Dique La Ciénaga, y para reponer existencias agotadas en el depósito de dicha repartición.

Teniendo en cuenta que la provisión de los materiales aludidos era requerida con urgencia en las citadas obras y que las licitaciones conforme a las cuales se han hecho las adjudicaciones se han efectuado llenando los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Y de conformidad con lo expuesto en los informes producidos,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de los materiales de que se trata, y autorízase a la de Contabilidad para abonar el importe que ellas representan a las siguientes casas:

A la casa Spigno y Balestrini, por 20 rollos de alambre galvanizado (Valle Catamarca), pesos 294,00 moneda nacional.

A la casa Zaffaroni y Hnos., por dos codos de hierro fundido, un caño de íd, otro de hierro galvanizado con bridas de bronce y otro con íd, de fierro, 50 bulones, etc., (Dique La Ciénaga), pesos 270,85 moneda nacional.

A la casa Macadam y Cía., por un motor a nafta marca Sansón y un carburador, (Dique La Ciénaga), pesos 727,26 moneda nacional.

A la casa Doucet y Cía., por 20000 hojas papel Romani con membrete, 20000 liso para máquina y 200 hojas papel secante blanco, (Gastos Generales), pesos 324,63 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, inciso 2º, ítem 4, partidas 1, 3 y 5, del Presupuesto vigente, respectivamente, y conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

C. BERRO MADERO.

Dirección General de Irrigación. — Adquisición de materiales y útiles para las obras de riego en Luján (San Luis), Castro Barros y Arauco, y en los Diques La Ciénaga y El Cadillal.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7691-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, da cuenta del resultado de las licitaciones que ha efectuado, con objeto de adquirir útiles y materiales con destino a las obras de riego en Luján (San Luis), en Castro Barros y Arauco, a las de los Diques de La Ciénaga y de «El Cadillal», y a la Inspección de las obras del Río Tercero.

Teniendo en cuenta que la provisión de los materiales aludidos era requerida con urgencia en las citadas obras y que las licitaciones conforme a las cuales se han hecho las adjudicaciones se han efectuado llenando los requisitos prescriptos en el Decreto de 7 de Enero de 1910.

Y de conformidad con lo expuesto en los informes producidos,

El Subsecretario de Obras Públicas—

RESUELVE:

Apruébase las licitaciones de la referencia, efectuadas por la Dirección General de Irrigación, para la adquisición de los materiales de que se trata, y autorízase a la de Contabilidad para abonar a las siguientes casas el importe que ellas representan:

A la casa Doucet y Cía., por artículos de librería, pesos 103,53 moneda nacional.

A la casa Estrabou, por diversos artículos de ferretería, como estufas, faroles, lámparas, etc., (Insp. Río IIIº), pesos 171,30 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por artículos diversos de ferretería y bazar, (Insp. Río IIIº), pesos 113,40 moneda nacional.

A la casa Casal Auñón, por dos recados completos, (Obras de riego en Luján), pesos 260,00 moneda nacional.

A la casa A. Boote, por una máquina Underwood, (Obras de riego en Castro Barros y Arauco), pesos 312,06 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci, por herramientas varias y artículos de ferretería, (C. Barros y Arauco), pesos 483,70 moneda nacional.

A la casa Estrabou y Cía., por artículos varios de ferretería, (Castro Barros y Arauco), pesos 306,15 moneda nacional.

A la Sociedad Anónima «La Cantábrica», por 50 rollos de alambre, 30 de púa y 800 torniquetes, (Dique La Ciénaga), pesos 770,40 moneda nacional.

A la casa Tito Meucci y Cía., por cuatro rollos de cabo Manila de distintos diámetros, (Dique La Ciénaga), pesos 304,50 moneda nacional.

A la casa Gilchrist y Cía., por diez cajones de aceite para máquina y dos íd, para cilindros, (D. El Cadillal), pesos 118,60 moneda nacional.

Los importes parciales a que ascienden estas adquisiciones se imputarán al Anexo L, inciso 2º, ítem 4, partidas 3, 7, 9, 19, y 21, respectivamente, y conforme al destino dado a los materiales de que se trata.

Publíquese, y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Contabilidad.

C. BERRO MADERO.

Dirección General de Irrigación. — Construcción de un edificio para vivienda del personal de las obras de riego de Río Tercero, (Córdoba).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7534-I-913. — Visto este expediente, por el que la Dirección General de Irrigación, eleva el adjunto proyecto relativo a la construcción de un nuevo edificio, destinado a viviendas de parte del personal que la Empresa del Ferrocarril Central Argentino ocupa en la ejecución de las obras de riego de Río Tercero, (Córdoba), así como del de la Inspección oficial de las mismas y cuyo importe se presupone en la cantidad de cuatro mil quinientos diez y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional.

Considerando:

Que el edificio que se levanta en la estación Almafuerte, en virtud del Decreto de 28 de Julio último, en terrenos donados gratuitamente a la Nación por el Dr. Pedro C. Molina, resulta reducido para llenar las necesidades a que está destinado, debido al mayor número del personal que ha de radicarse en dicho lugar, como consecuencia de la instalación de nuevos depósitos de materiales, efectuada por la Empresa constructora.

Que en mérito a lo expuesto precedentemente y a las mismas razones aducidas en el decreto antes citado, nada obsta a la aprobación del proyecto del nuevo edificio de que se trata, cuya construcción corresponde sea llevada a cabo por la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, en virtud del Decreto de 27 de Abril de 1911.

Y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el adjunto proyecto preparado por la Dirección General de Irrigación, referente a la construcción de un nuevo edificio, destinado a vivienda del personal de que se trata, cuya ejecución llevará a cabo la Empresa del Ferrocarril Central Argentino, dentro del presupuesto de cuatro mil quinientos diez y seis pesos con setenta y nueve centavos moneda nacional ($ 4. 516,79 m/n) en análogas condiciones a las establecidas en el contrato aprobado por Decreto de 27 de Abril de 1911.

Art. 2º Impútese este gasto al Anexo L, inciso 2, ítem 3, partida 2, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Arrendamiento de una casa para las oficinas de las obras del Dique El Cadillal.

Entre el Ingeniero José Curti, Director de las obras de El Cadillal y el Sr. Antonio Alberti, propietario de la casa en calle 24 de Septiembre Nº 1141, se conviene en el presente Contrato «ad referéndum», de la Dirección General de Irrigación:

Art. 1º El Sr. Ingeniero José Curti, toma en arrendamiento la casa arriba indicada para colocar en la misma, las Oficinas de las Obras de El Cadillal, por el término de tres años, a contar desde el día 18 de Agosto de mil novecientos trece. Vencido el término de este contrato, la Dirección de El Cadillal, tendrá opción a renovarlo en las mismas condiciones que las que aquí estipuladas, para lo que se dará aviso al Sr. Alberti, con un mes de anticipación, a los efectos de fijar nuevo término.

Art. 2º El Sr. Antonio Alberti, se compromete a hacer en la casa indicada las siguientes modificaciones:

a) Cambiar los cielos rasos de arpillera existentes en las piezas, zaguán y galerías, haciéndolos de yeso, con su correspondiente armadura.

b) Pintar de nuevo a cal, todas las piezas y paredes según el color y gusto del arrendatario y los zócalos al aceite.

c) Dividir el salón grande en dos piezas, con una comunicación, y arregladas en la forma de las otras piezas.

d) Poner en forma completa y bien arregladas las ventanas y puertas que necesiten.

f) Arreglar los pisos,

g) Hacer además de los aquí expresados, las otras composturas y arreglos que resultaran convenientes y que se concretaran de acuerdo al momento entre las partes.

Art. 3º Hasta tanto no esté concluído el completo arreglo de la casa según se especificó arriba, el alquiler mensual se conviene en ciento ochenta pesos moneda nacional ($ 180). A datar del mes siguiente a la conclusión de los arreglos, el alquiler será de doscientos pesos moneda nacional ($ 200), siendo en todo tiempo los impuestos existentes, provinciales y nacionales o los que se crearan, a cargo del propietario Sr. Antonio Alberti, con excepción del impuesto municipal de alumbrado y limpieza a cargo de la Dirección de El Cadillal. — Tucumán, Agosto 15 de 1913. — *José Curti.* — *Antonio Alberti.*

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7902-I-913. — Visto el adjunto proyecto de contrato, celebrado «ad referéndum», del Poder Ejecutivo Nacional, entre el Director de las Obras del Dique «El Cadillal», (Tucumán), y el Sr. Antonio Alberti, relativo al arrendamiento de la casa sita en la calle 24 de Septiembre Nº 1141, ocupada con las oficinas centrales de dichas obras, mediante el alquiler mensual de ciento ochenta pesos moneda nacional, a contar desde el 18 de Agosto último y el que será de doscientos pesos, una vez concluídas las reparaciones que hará por su cuenta el propietario del edificio de que se trata.

Y de acuerdo con lo manifestado en los informes producidos,

El Vicepresidente de la Nación Argentina —

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el contrato de referencia.

Art. 2º El gasto que se origine por dicho concepto, se imputará al Anexo L, inciso 2, ítem 4, partida 7, del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese con el contrato aludido, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Irrigación, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Concesión de agua para el riego a derivarse del Río Neuquen.

Excmo. Señor:

La Dirección de Irrigación, estudia con toda claridad este caso y presenta a V. E., una equitativa solución.

Considero sin embargo que sería conveniente agregar a las condiciones que los interesados reconocen la precaridad de su situación y aún el derecho del Superior Gobierno para recurrir con sus elementos directamente en el caso de que ellos no lo hicieran al objeto de impedir el uso indebido del agua. — Buenos Aires, Septiembre 16 de 1913.— *Vicente F. López.*

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 4595-I-912. — Visto este expediente, por el que los Sres. Miguel Piñeiro Sorondo, Portalís y Cía., y Víctor Negri, representado por don Herman Hentsch, solicitan se les acuerde concesiones de agua a derivarse permanentemente del Río Neuquen, para utilizarla en el riego, de los lotes 6, 18, 20 y 21, de la Sección III y lote 4 de la Sección II, de la división catastral del citado territorio, y

Considerando:

Que en virtud de la Ley General de Irrigación Nº 6546, en mérito de la cual se ejecutan obras en los Ríos Negro, Limay y Colorado, es al Ministerio de Obras Públicas, que corresponde resolver los pedidos de concesión de uso de agua para el riego a derivarse de los mencionados ríos.

Que no hay inconveniente alguno en acceder a lo solicitado por los recurrentes, bajo las condiciones que la Dirección General de Irrigación, establece en su precedente informe y con los cuales han manifestado su conformidad los interesados.

Y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina,—

DECRETA:

Art. 1º Concédese precariamente, a los Sres. Miguel Piñeiro Sorondo, Portalís y Cía., Víctor Negri, representado por D. Herman Hentsch, el permiso de derivar conjuntamente y por una sola toma del canal del Río Neuquen una dotación eventual de (8.260) ocho mil doscientos sesenta litros por segundo para el riego de las (16.514 Hs.), diez y seis mil quinientas catorce hectáreas, que en total, tienen las propiedades manifestadas por los recurrentes, y bajo las siguientes condiciones:

1º) Que en cualquier tiempo y en todo momento que el caudal del Río Neuquen resulte insuficiente para satisfacer las necesidades de los canales que, con boca-toma, sobre el mismo río, el Gobierno tiene en construcción o construye, y de las concesiones precedentes, los recurrentes y sus sucesores, en la propiedad de la tierra a regarse con el agua que ahora se les concede, deben evitar su derivación hasta tanto el río aumente su caudal, so pena de la caducidad de la concesión a la segunda vez de incumplimiento de la orden que se les dé, al efecto, por persona autorizada para ello.

2º) Que caducará igualmente la concesión, después de nueve años, contados desde la fecha en que se otorgue, en la parte del total de hectáreas a regarse, que al término de dicho plazo resulten no estar real y efectivamente cultivadas y plantadas, mediante riego.

3º) Que la misma condición de caducidad se hará efectiva si dentro del año de acordada la concesión, no se presentase a la aprobación del Poder Ejecutivo, el proyecto definitivo de las obras de toma y distribución del agua a derivarse.

4º) Que si el Gobierno realizase obras de riego para servir a una zona que comprenda la propiedad de los concesionarios y una vez que los canales que se hiciesen estuviesen habilitados para proveer el agua requerida, cesará el permiso acordado para tomarla directamente del río, sin derecho a indemnización alguna, debiendo los propietarios de la tierra regada empadronarla, a los efectos de servirse por la obra general y del pago del canon correspondiente, sujetarse a la Reglamentación que se establezca, obligándose a colocar sus obras particulares en el estado y orden que el Gobierno indique, quién podrá además utilizar las canalizaciones construidas por los recurrentes en el todo o en parte que estime conveniente, sin lugar a indemnización alguna.

5º) Que los concesionarios se obligan a efectuar en su terreno las obras de desagüe que fuesen suficientes para evitar se produzcan estancamientos, salvar los entorpecimientos de los caminos públicos que crucen los canales o acequias, así como a devolver al río el exceso de aguas empleadas en el riego, evitando toda causa de infección o contaminación.

6º) Que los interesados reconocen la precaridad de su situación y aún el derecho del Gobierno para recurrir con sus elementos directamente, en caso que ellos no lo hicieran al objeto de impedir el uso indebido del agua.

7º) Que la falta de cumplimiento a cualquiera de las obligaciones enunciadas precedentemente motivará la caducidad, sin más trámite, de esta concesión, sin derecho a reclamo ni indemnización alguna.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Irrigación.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de terrenos para las obras de riego del Valle de Catamarca.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7866-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva pa-

ra su aprobación los planos adjuntos, demostrativos de la ubicación y superficie de los terrenos que será necesario ocupar con las obras de riego del Valle de Catamarca, que se llevan a cabo administrativamente en virtud de lo dispuesto en el Decreto de 6 de Junio de 1912,

Teniendo en cuenta:

Que por no haber sido posible llegar a un acuerdo privado con los propietarios de los mencionados terrenos, Sres. Nestor Salado, Segundo Aparicio, Eugenio Maubecin, Josefa E. de Carrizo, Crisanto Ovejero, Tomás Ahumada, Sucesión Gómez y Concepción Girardi, por exigir condiciones poco equitativas para la transferencia de los mismos, corresponde iniciar los respectivos juicios de expropiación, conforme a lo establecido en el Artículo 17, de la Ley 6546, que declara de utilidad pública las tierras necesarias para la ejecución de las obras que se ejecuten en su cumplimiento.

Atento lo establecido en el Decreto de 12 de Agosto de 1913, y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase los planos de la referencia, demostrativos de la superficie y ubicación de los terrenos afectados por las obras de riego del Valle de Catamarca, que se declaran de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto por la mencionada Ley número 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Irrigación.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Irrigación. — Expropiación de terreno para las obras de riego de Villa Mercedes (San Luis).

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Exp. 7903-I-913. — Visto que la Dirección General de Irrigación, eleva para su aprobación el plano adjunto, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno que será necesario ocupar con las obras de riego de Villa Mercedes de San Luis, que se llevan a cabo administrativamente, en virtud del Decreto de 21 de Agosto de 1912,

Teniendo en cuenta:

Que no ha sido posible llegar a un acuerdo equitativo con el propietario del citado terreno, D. Marco Brughera, el cual ocupa una superficie de una hectárea, 1815 centiáreas, y siendo procedente iniciar el juicio de expropiación respectivo, conforme a lo establecido en el Art. 17 de la Ley 6546, que declara de utilidad pública las tierras necesarias para la construcción de las obras que en su cumplimiento se ejecuten.

Atento lo establecido en el Decreto de 11 de Marzo de 1913 y de acuerdo con lo dictaminado por el Sr. Procurador del Tesoro,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el plano de la referencia, demostrativo de la superficie y ubicación del terreno de que se trata, afectado por las obras de riego de Villa Mercedes de San Luis, y que se declara de utilidad pública, de acuerdo con lo dispuesto en la citada Ley Nº 6546.

Art. 2º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva, a sus efectos, a la Dirección General de Irrigación.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en la calle del Puerto de la Capital que da acceso a los depósitos de la Dirección General de Obras Hidráulicas y otras.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 768-P-1913. — Visto el proyecto preparado por la Dirección General de Puentes y Caminos, para la ejecución de las obras de reparación del macadam existente y reconstrucción sobre él, del afirmado de granito en la calle situada al Este de la Dársena Sud, que dá acceso a los depósitos de las Direcciones Generales de Obras Hidráulicas, Sanitarias, Minas y Geología y Comisión Administradora del Fondo de Caminos, y

Considerando:

Que se trata de trabajos cuya necesidad se ha hecho notar hace mucho tiempo y deben ser realizados a la brevedad posible.

Que tanto por esa circunstancia como porque ellos podrán realizarse empleando el personal y los medios de que dispone la Dirección General de Puentes y Caminos, procede que, como la misma lo aconseja, se lleven a cabo administrativamente.

Y atento lo manifestado en los informes que preceden,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido proyecto cuyo presupuesto importa la suma de sesenta y ocho mil pesos moneda nacional ($ 68.000 m/n), debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevar a cabo su ejecución administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de los materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará en la siguiente forma: $ 5.000 m/n, al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente; $ 25.000 m/n, al Anexo I, Inciso 3, Item 1, Partida 6 del mismo Presupuesto; $ 13.000 m/n, al Fondo de Caminos, creado por la Ley 5315 y $ 25.000 m/n, con cargo a la Dirección de Obras Sanitarias de la Nación.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Dirección General de Puentes y Caminos. — Obras de reparación en el puente Vélez Sársfield sobre el río Arias (Salta).

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Exp. 2910-P-913. — Visto el presupuesto formulado por la Dirección General de Puentes y Caminos para las obras de reparación más urgentes en el puente Vélez Sársfield, sobre el río Arias (Salta), y

Considerando:

Que tanto por la premura con que son requeridas esas reparaciones como por la naturaleza de los trabajos a ejecutar, corresponde se lleven a cabo por administración utilizando los elementos de que dispone la Dirección General de Puentes y Caminos, en base a lo cual se ha calculado su costo.

Y atento lo informado por la Dirección General de Contabilidad,

El Vicepresidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1º Apruébase el referido presupuesto de reparaciones de urgencia en el puente de Vélez Sársfield, sobre el río Arias (Salta), que importa la suma de tres mil novecientos sesenta y siete pesos con diez y siete centavos ($ 3.967.17 m/n) moneda nacional, debiendo la Dirección General de Puentes y Caminos, llevarlas a cabo administrativamente y sujetándose en cuanto a la adquisición de materiales a las disposiciones vigentes.

Art. 2º Este gasto se imputará al Anexo L, Inciso 1, Item 10, Partida 1 del Presupuesto vigente.

Art. 3º Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, tómese razón por la Dirección General de Contabilidad y vuelva a la de Puentes y Caminos, a sus efectos.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

Ley Nº 9121 — Que abre un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas para obras en la Escuela Nacional de Comercio del Rosario.

Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Abrese un crédito suplementario al Departamento de Obras Públicas, por la cantidad de ciento doce mil ciento cuarenta y dos pesos con veintitrés centavos moneda nacional de curso legal (pesos 112.142,23 m/n), con destino a abonar al Sr. Francisco J. Ferrari, las obras ejecutadas en el edificio de la Escuela Nacional de Comercio del Rosario de Santa Fe.

Art. 2º Este gasto se hará de rentas generales, con imputación a la presente ley.

Art. 3º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala del Congreso Argentino, en Buenos Aires a trece de Septiembre de mil novecientos trece.

V. DE LA PLAZA — R. M. FRAGA
B. Ocampo — *D. Zambrano (hijo).*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9121.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, e insértese en el Registro Nacional.

SAENZ PEÑA.
CARLOS MEYER PELLEGRINI.

Ley Nº 9152 — Que modifica el plan de Obras Públicas para la Provincia de Córdoba.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1913.

Por cuanto:

El Senado y Cámara de Diputados de la Nación Argentina, reunidos en Congreso etc., sancionan con fuerza de—

LEY:

Art. 1º Modifícase el plan de Obras Públicas, para la Provincia de Córdoba, de la Ley Nº 8573, fijado de acuerdo a lo que determina la Ley 8123, en la siguiente forma: a) Maternidad de Córdoba, $ 300.000. b) Edificio para la Corte, Juzgado Federal y demás Oficinas Nacionales, pesos 300.000. c) Ampliación de aguas corrientes en Alta Córdoba, (Pueblo de Los Talleres, Barrio Inglés y Barrio Firpo), $ 260.000. d) Obras de provisión de aguas corrientes en Belle Ville, $ 270.000. e) Obras de provisión de aguas corrientes en Villa del Rosario, (Ley 5598), $ 200.000. f). Estudios de Obras de Salubridad y de Ampliación de aguas corrientes en Río Cuarto, (Ley 8910), $ 10.000. g). Obras de provisión de aguas corrientes en Deán Fúnes, $ 25.000. h). Obras de provisión de aguas corrientes en Totoral, $ 25.000. Suma: pesos 1.390.000 m/n.

Art. 2º Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones del Congreso Argentino, en Buenos Aires, a veintisiete de Septiembre de mil novecientos trece.

BENITO VILLANUEVA — R. M. FRAGA
Adolfo J. Labougle — *D. Zambrano (hijo)*
Secret. del Senado — Secret. de la C. D. D.

Registrada bajo el Nº 9152.

Por tanto:

Cúmplase, comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

PLAZA.
INDALECIO GÓMEZ.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Registro de la Propiedad de la Capital

ESTADISTICA

El día 16 de Octubre de 1913

Alvarino entre Areco y Tapalqué — lote 22 manz. E — m. 7.79 x 43.00, pesos 1.700.

Pacacay Nº 2170 — 8.66 x 34.34, pesos 35.000, Edif.

Bahía Blanca entre Lascano y Arregui — lote 38 manz. E m. 8.00 x 19.80, pesos 1.000.

Cementerio del Norte — parte de las sepulturas 6º Nº 211; más la 4º a la 6º; y sobrante Nº 212 Secc. Enterr. General mts. cs. 7.55, pesos 9.060.60.

Cementerio del Norte — parte de la sepultura 1º; la 2º y 3º Nº 45; y parte de la 1º Nº 49 Secc. 3º — mts. cs. 6.31, pesos 7.576.44.

Cementerio del Norte — Sepulturas 1º y 2º y parte de la 3º Nº 190 Secc. Enterr. Gral. mts. cs. 5.82, pesos 6.990.

Cementerio del Norte — parte de las sepulturas 1º, 2º y 3º Nº 25 Secc. San Antonio mts. cs. 5.57, pesos 6.686.40.

Castro entre Pavón y Tarija — lote 23 fracc. A — m. 8.66 x 13.43, pesos 5.287.20.

Castillo entre Fitz Roy y Bompland — lote 3 manz. C — 8.66 x 20.10, pesos 5.913.75.

Carranza entre Aguirre y Loyola — lote 7 manz. A — mide en los costados 11.12 — 5.03 — 20.62 y 19.52, pesos 5.430.44.

Crisóstomo Alvarez entre Culpina y Castañón — lote 15 manz. D—m.8.66 x 55.67, pesos 3.535.25.

Echeandía entre Culpina y Castañón — lote 48 manz. E — m. 8.66 x 35.36, pesos 3.264.

Estados esq. Arce — parte del lote 4 manz. E dos — m. 10.00 x 19.92, pesos 10.000.

Federico Lacroze Nº 3970 —m.9.00 x 45.70, pesos 13.500, Edif, (mitad indivisa).

Fraga Nº 1381 — 7.50 x 16.70, pesos 14.500, Edif.

Freyre entre Guayra e Iberá — lote 11 manz. O — m. 8.65 x 19.80 y 21.90, pesos 1.866,15.

General Paz entre Chacarita y Ushuaia — lotes 1 y 2 manz. E — 22.35 x 43.69, pesos 4.000.

Güemes Nº 4612 esq. Uriarte — metros 10.30 x 28.70, pesos 49.000 Edif.

Larsen entre Campana y Llavallol — lotes 8 y 9 manz. C y H — m. 17.32 x 41.18, pesos 3.500.

Mansilla Nº 1110 — m. 7.75 x 18.82 y 17.30, pesos 20.000 Edif.

Manzanares esq. Washington — lotes 11 al 16 manz. 132 — m. 51.95 x 43.30; García del Río entre Washington y Melian — lotes 4 al 6 manz. 132 — metros 8.66 x 43.30 cada uno, todo en pesos 15.000.

Marcos Sastre Nº 2555 — mts. cs. 393, pesos 12.000 Edif.

Miró esq. Santander — lotes 12 y 13 manz. B — mide en los costados 16.12, 19.20, 22.18 y 26.75, pesos 9.553,30 (con 6 mts. en la ochava).

Monte Egmont Nº 3280 — lote 3 manz. 20 — m. 8.65 x 19.62, pesos 1.080.

Moráa Nº 3781 — m. 8.03 x 20.05, pesos 11.050 Edif.

Paraguay Nº 4159 — m. 10.00 x 31.35 y 29.64, pesos 6.000 Edif.

Patagones Nº 670 — m. 8.65 x 51.96, pesos 82.500 Edif.

Pino entre Freyre y Zapiola — lote 3 manz. H — m. 10.75 x 10.82, pesos 3.000 (frace. inter.).

Plaza entre Parroissien y Av. del Tejar — lote 7 — m. 20.78 x 37.45, pesos 7.000.

Río Bamba Nº 1155 al 58 — m. 8.40 x 13.76 pesos 105.000 Edif.

Rivadavia Nº 2677 al 85 — 13.38 x 25.98, pesos 170.000 Edif.

Santander entre Puan y Miró — lote 8 manz. B. — m. 8.65 x 26.75, pesos 3.615,30.

Zado entre Piñán y Manuela Pedraza — lote 18 manz. H — m. 8.66 x 25.82; lote 19 manz. H — m. 8.65 x 17.13, todo en pesos 1.480.

Zapiola Nº 617 — 8.65 x 23,28, pesos 17.900 Edif.

Zuviría Nº 592 al 600 esquina Craig — 10.35 x 20,13 (con metros 1.30 en la ochava), pesos 11.030 Edif.

Gobernaciones

Pampa Central

Colonia Romero — lote 13 H. 50, pesos 2.000.

Sección XIV — fracc. A, parte del lote 1 H. 959 A. 9 C. 96, pesos 30.000.

Santa Rosa de Toay — manz. 74 parte del solar 2 — 10,00 x 12,50, pesos 150.

Quintana — manz. G solar 1 — 25,00 x 50,00, pesos 800 (venta de 1911).

Quintana — manz. H solares 4 y 4 A — 55,00 x 50,00, pesos 400.

Villa Adolfo G. Mengelle — manz. 14 solar D — 20,85 x 50,00, pesos 520.

Sección II — Quintana — fracc. C lote 8 manz. GG solar 2 A — 25,00 x 50,00, pesos 250 (venta de 1911).

Chaco

Colonia Resistencia — parte del lote 241 H. 4 A. 76, pesos 280 (venta de 19.5).

Colonia Resistencia — parte del lote 241 H. 4 A. 67, pesos 330 (venta de 1906).

Resumen

Capital fincas 37, en pesos 665.983,83.
Gobernaciones, 9 en pesos 34.760,00.
Total fincas 46, en pesos 700.743,83.

CRÓNICA ADMINISTRATIVA

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

RESOLUCIÓN DISPONIENDO EL ARCHIVO DEL EXPEDIENTE M-2026-908

Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Vistas estas actuaciones, relativas a una solicitud de pertenencias para establecimiento fijo, en el Territorio Nacional del Neuquen, hecha por los señores A. Mackinnon y J. E. Croll, fecha 2 de junio de 1908, y

Considerando:

1º. Que dicha solicitud ha quedado paralizada por culpa de los interesados, desde el 17 de Junio de 1908.

2º. Que posteriormente, terceros interesados, solicitaron y obtuvieron concesiones de permisos de exploración exclusiva sobre el mismo terreno, sin que en ningún momento los señores Mackinnon y Croll, se hubiesen opuesto a ello.

3º. Que con fecha 1º de Marzo de 1910, fué concedido a la Compañía Minera «La Julia», un permiso de cateo de substancias de la 1ª categoría, publicándose el registro de la correspondiente solicitud del 17 al 28 de Julio de 1909 y más tarde, con fecha Abril 10 de 1912, otro a favor de D. Miguel Esquivel, para substancias de la 1ª categoría y reconocimiento de aluviones auríferos, habiéndose publicado el registro de dicha solicitud del 22 de Noviembre al 2 de Diciembre de 1911.

4º. Que está actualmente en trámite una solicitud de permiso de cateo de substancias de la primera categoría y de reconocimiento de aluviones auríferos, presentada por el Sr. Francisco Tobar (H) (Expediente T-392-913), sobre la zona mencionada.

Atento lo informado por Minas y teniendo en cuenta que no es posible mantener indefinitivamente la situación que se han creado los interesados,

SE RESUELVE:

Archivar el presente expediente.

Publíquese, notifíquese a los interesados y vuelva a Minas, a sus efectos. — Repónganse los sellos. — *E. Hermitte.*

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

011600-P-913 — Octubre 15 de 1913 — Vista la queja del Señor Cipriano Patiño contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 29 despachada de la estación Catalinas a la de Godoy Cruz el día 2 Junio ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 310 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

05182-P-913. — Octubre 15 de 1913. — Vista la queja de los Señores Ravicini y Prudente contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de la consignación correspondiente a Carta de Porte Nº 106 despachada de la estación Fray Luis Beltrán a la de Maza el día 25 de Febrero ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dicha consignación no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que la consignación de referencia fué transportada con 313 horas 45 minutos de retardo.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

08587-P-913. — Octubre 15 de 1913 — Vista la queja de los Señores Campodónico Hermanos y Cía, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico por demora en el transporte de las consignaciones correspondientes a Cartas de Porte Nos. 763 y 430 despachadas de la estación Godoy Cruz a la de Salliqueló los días 12 de Diciembre de 1912 y 22 de Enero ppdo,

Resultando:

Que el transporte de dichas consignaciones no se efectuó dentro del límite de tiempo que determina la tabla del artículo 222 del Reglamento General de Ferrocarriles, y

Considerando:

Que el Art. 225 de dicho Reglamento prevé las acciones que el recurrente podrá ejercitar contra la Empresa.

Que la excesiva demora con que se efectuó el transporte pone de manifiesto la negligencia del personal de la Empresa que intervino en el mismo,

SE RESUELVE:

Declarar que las consignaciones de referencia fueron transportadas con 53 horas 50 minutos y 255 horas 20 minutos de retardo respectivamente.

Poner este expediente en Secretaría por seis días hábiles a disposición de la Empresa o de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899 que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquese y resérvese.

A. Giovacchini.

024662-P-912. — Octubre 16 de 1913. — Vista la queja del Sr. A. L. Duce, contra la Empresa del Ferrocarril Pacífico, por no habérsele vendido en la estación Wáshington, boleto directo a Río IV, el día 27 de Diciembre ppdo, y

Resultando:

Que se ha comprobado que el boletero de la citada estación, bajo pretesto de no hallar los libros de tarifas, manifestó al querellante no poder expedirle un boleto directo a Río IV, que éste le había solicitado para el tren 5 de combinación en Villa Mercedes, y

Considerando:

Que las razones aducidas por la Empresa para atenuar la falta del boletero de la estación Wáshington, no son justificadas.

Que la Empresa al no tener a la vista del público, las tarifas de pasajes, ha infrigido lo dispuesto en el Art. 33 de la Ley General de Ferrocarriles,

SE RESUELVE:

Declarar fundada la queja, dejando constancia de los hechos.

Poner este expediente en Secretaría, por seis días hábiles a disposición de la Empresa del Ferrocarril Pacífico de su Abogado a los efectos del Decreto del 23 de Enero de 1899, que reglamenta el procedimiento a seguir en la aplicación de multas a las Empresas Ferroviarias.

Comuníquece y resérvese.

A. Giovacchini.

LA RECAUDACIÓN DE AYER

Damos a continuación lo percibido ayer en las reparticiones siguientes:

BOLETIN OFICIAL Y JUDICIAL

PRODUCIDO DEL DÍA 17 DE OCTUBRE DE 1913

Boletín Judicial	$	733 90
Boletín Oficial	»	212 20
	$	946 10

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 16 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de ley nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, o sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro para cobrar en curso legal, los derechos a oro.

JUZGADOS DE PAZ — CAPITAL FEDERAL

Sección	LOCAL	HORARIO: Audiencias e Informaciones	HORARIO: Notificaciones y Pedidos	JUEZ TITULAR	JUEZ SUPLENTE
1ª	Tucumán 308	Miércoles y Viernes 8 ½ p. m.	Lunes y Jueves 8 a. m.	Miguel Z. O'Farrell	
2ª	Moreno 334			Florencio Lanús	
3ª	Suipacha 725	Martes, Miércoles, Viernes y Sábado, de 4 ½ p. m. en adelante			
4ª	México 984	Lunes, Jueves y Sábado de 8 a 11 p. m.	Todos los días de 4 a 6 p. m.	Angel Gazcón	
5ª	Viamonte 1668	Martes y Sábado de 3½ a 6½ pm. Jueves 9 a.m. a 12 m.	Martes y Sábado de 3 ½ a 6½ p. m. Jueves 9 am. a 12m.		
6ª	México 1824				
7ª	Tucumán 2047			Franck R. Palma	
8ª	Venezuela 2015			Juan Spinetto	
9ª	Paso 479			Victor Bence	Juan J. Cirio
10ª	24 Noviembre 1390			Justo L. Sobrero	Nicolás Lettieri
11ª	Billinghurts 456				
12ª	Armonía 5051	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Martes y Sábados de 8 a 11 a. m.	Santiago M. Rossi	David D. Linari
13ª	Charcas 527	Lunes, Miércoles y Viernes, desde las 8 ½ p. m. hasta la hora necesaria.		José M. Nevares	
14ª	Cochabamba 437	Lunes, Jueves y Sábado de 9 p. m. a 11 p. m.	Martes, Jueves y Sábado de 2 a 4 p. m.	Dr. Julián Goñi	Eduardo Ezciza
15ª	Charcas 1677	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Juan A. [illegible]	
16ª	Humberto 1º 1030	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.	Juan Oscamou	
17ª	Serutti 1019			Pablo Barrere	Faustino J. Trongé
18ª	Independencia 1440	Martes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Viernes de 8 a 9 p. m.	Andrés Casanova	Felix Casas
19ª	Av. del Valle 1562	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes, de 8 a 11 a. m.	Fortunato J. Cichero	
20ª	Crucero 1088	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 10 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 7 a 11 p. m.		Sebastián Molledo
21ª	Anchorena 1125	Lunes, Miércoles y Viernes de 1 a 4 p. m.		Guillermo Pasman	
22ª	Santa Fe 5061				
23ª	Juramento 2375			Hugo Sinistri	Gervasio Sierra
24ª	San Carlos 1175			Nicolás B. Moreno	Ernesto Muñiz Frías
25ª	E. Bonorino 60	Lunes, Miércoles y Sábado, de 8 a 11½ a. m.	Martes y Viernes, de 8 a 11½ a. m.		Enrique Alsina
26ª	Segurola 58			Enrique Finochietti	Leopoldo Rigoli
27ª	Garay 1808	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 12 a. m	Martes, Jueves y Sábado de 9 a 11 a. m.	Martín J. Uribe	
28ª	Venezuela 3055	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 a. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 5 p. m.	Eduardo R. Taladriz	
29ª	Balcarce 1471	Miércoles de 7 a 10 p. m.	Lunes y Viernes de 4 a 6 p. m.	Luis del Pino	Mario Seeber
30ª	Bauness 2221	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Martes y Sábado de 9 a 11 a m.	Luis Ayala	Juan A. Thorne
31ª	Yatay 828	Lunes Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.	Lunes, Miércoles y Viernes de 2 a 4 p. m.	Carlos T. Giade	
32ª	Isabel la Católica 1661	Lunes, Miércoles y Viernes de 8 a 11 p. m.		José S. Pereyra	José Tallo

AVISOS SOBRE EL BOLETÍN OFICIAL

El BOLETÍN OFICIAL, aparece por la tarde todos los días hábiles.

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción. Esta es semestral o anual, puede comenzar en cualquier fecha, pero debe terminar con los semestres del año.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día..............................	$ 0.10
Número atrasado..............................	» 0.20
Número atrasado de más de un mes........	» 0.50
Semestre..............................	» 6.00
Año..............................	» 12.00

En la inserción de avisos, se cobrará treinta centavos moneda nacional por centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen a un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

La publicación de los balances de las sociedades anónimas en el BOLETÍN OFICIAL, se hará de acuerdo con la tarifa ordinaria, con más el siguiente derecho adicional fijo:

(DECRETO DE 27 DE FEBRERO DE 1904)

Por cada Balance que ocupe menos de un cuarto (1/4) de página de Boletín, $ 3 m/n idem, idem, que ocupe más de un cuarto de página y menos de media (1/2), $ 5 m/n idem, idem, desde media página hasta una (1), $ 8 m/n, idem, idem, si ocupare más de una (1) página, en la proporción correspondiente.

Las reparticiones de la Administración Nacional deben remitir a la Dirección del BOLETÍN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad. (Acuerdo de 25 de Mayo de 1901).

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETÍN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

AVISOS

JURISPRUDENCIA DE LOS TRIBUNALES NACIONALES

Esta publicación comprende los fallos de la Corte Suprema, de todas las Cámaras Federales de la Nación y de todas las Cámaras Ordinarias de la Capital correspondientes a cada mes. Precio $ 3 50 por tomo. Han aparecido los tomos mensuales de Febrero a Diciembre de 1910 y 1911 y de Febrero a Septiembre de 1912. Las subscripciones se reciben en la Inspección General de Justicia Viamonte 666.

Se avisa al público que en la Administración de los Boletines (Antiguo Cabildo) se vende el Digesto de la Inspección General de Justicia a razón de cuatro pesos moneda nacional cada ejemplar.

A LAS SOCIEDADES

La Inspección General de Justicia con el objeto de poder certificar o autenticar actos o documentos emanados de las sociedades con personería jurídica, ha resuelto abrir un Registro de Firmas de las autoridades sociales.

Para registrar las firmas deberá presentarse en Viamonte 666, de 2 a 4 p. m., copia del acta de elección o del nombramiento, comprometiéndose a registrar todo cambio inmediatamente de producido, y los documentos ordenados por el Art. 1° de los decretos del 21 de Marzo y 3 de Abril de 1912 (libreta de enrolamiento o certificado de nacionalidad).

Buenos Aires, Junio 11 de 1913.

«Mercado Ciudad de Buenos Aires»
Sociedad Anónima

Se avisa a los señores Accionistas que el 30 del corriente, a las 10 a. m., tendrá lugar la Asamblea General Ordinaria, en el local de la Sociedad, Alsina 2374. Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del fijado para la asamblea, en el local de la Sociedad Alsina 2374.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria, Balance General e Inventario, distribución de utilidades, elección del síndico. — p. p. Sociedad Anónima Mercado Ciudad de Buenos Aires. — Angel Sanguineti.

14 Octubre.—N° 125-v-30 octubre.

Banco El Hogar Argentino
Primera convocatoria
Avenida de Mayo 886

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local del Banco el día 6 de Noviembre a las 4 p. m.

Orden del día:

1° Reforma de los Estatutos.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea, deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones, hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.— Buenos Aires, Octubre 6 de 1913.— El secretario.

6 Octubre N° 60-v-22 octubre.

«Fruticola Argentina»
Sociedad Anónima
Lavalle 385

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la primera Asamblea General Ordinaria, que deberá celebrarse en el local social de la Sociedad, calle Lavalle 385, el día 24 de Octubre próximo, a las 4 p. m., a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1° Lectura y aprobación de la memoria, balance y cuenta de ganancias y pérdidas, correspondientes al primer ejercicio.

2° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Andrés Luzio y Augusto Heine, salientes por sorteo, y de tres suplentes, por terminación de su mandato.

3° Elección de Síndico titular y suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 27 de los Estatutos deberán, para poder concurrir a la Asamblea, depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, por lo menos con tres días de anticipación.

La memoria y balance estará a disposición de los señores Accionistas en las oficinas de la Sociedad, desde el día catorce de Octubre próximo.

Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Andrés Luzio, Presidente.

6 Octubre. — N° 65-v-22 octubre.

«Margherita di Savoia», Sociedad Femenil de S. M., e Instrucción Infantil
Independencia N° 2540

Las Socias son convocadas en Asamblea General Ordinaria, para el Domingo 19 del corriente, a las 2 p. m.

Habrá «quorum», con cualquier número de presentes, una hora después de la indicada.

La Orden del Día, está expuesta en la Secretaría. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — La Secretaria.

16 Octubre. — N° 158-v-18 octubre.

Cervecería Palermo
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas a la décima sexta Asamblea Ordinaria que tendrá lugar el Martes 28 del corriente, a las 3 p. m., en las oficinas, Bartolomé Mitre 531, (altos).

Orden del día:

1° Consideración del informe del Directorio, Inventario y Balance detallado del Activo y Pasivo de la Sociedad, cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico, correspondientes al Ejercicio vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Elección de cinco Directores titulares y dos Directores suplentes.

3° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4° Aprobación del acta de la Asamblea.

Doce días antes de la reunión, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531, de 1 a 3 p. m., a los efectos del artículo 362 del Código de Comercio, pero podrán hacerlo hasta tres días antes de la Asamblea, recogiendo en Secretaría los respectivos documentos impresos.

Nota. — La Asamblea se considerará constituída y resolverá válidamente con el número de Accionistas presentes, media hora después de la señalada, como lo dispone el Art. 23 de los Estatutos. — Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

14 Octubre.— N° 131-v-28 octubre.

Frigorífico Armour de La Plata
Asamblea General

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el Miércoles 29 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 519, con el fin de tratar la siguiente:

Orden del día:

1° Aprobación del Balance y Memoria del segundo ejercicio.

2° Elección de cuatro Directores titulares y un Suplente.

3° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad o en el Banco a fin de retirar el boleto que acredita el número de votos que le corresponda. Buenos Aires, Octubre 12 de 1913.— El Secretario.

13 Octubre N° 116-v-29 octubre.

Quebrachales Chaqueños en Liquidación
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en la base tercera del Reglamento de liquidación de la Sociedad, la Comisión Liquidadora, convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 25 de Octubre a las 2 p. m., en el local de la Sociedad, calle Lavalle 1282, para tratar la siguiente

Orden del día:

1° Estado de la liquidación.

2° Elección del Síndico y Síndico Suplente.

3° Aprobación del acta de la presente Asamblea, y nombramiento de dos señores accionistas para subscribirla.

Los señores accionistas deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad diez días antes de la Asamblea para obtener el boleto de entrada —Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913 —El prosecretario.

7 Octubre N° 72-v-25 octubre.

ARGENTINISCHES WOCHEN Y TAGEBLATT
Sociedad Anónima

Domicilio: Tucumán 307/9, Buenos Aires.
Estatutos aprobados por Decreto del S. G. de la Nación, Mayo 17 de 1904.
Capital autorizado y realizado $ m/n 50000
Obligaciones emitidas ... » 50000 —
Balance mensual de saldos al 30 de Septiembre de 1913.

ACTIVO	$ m/n
Casa Tucumán 307/9........	53394 05
Acciones y obligaciones rescatadas	1000 —
Caja y depósitos	7153 09
Existencia de imprenta, máq. tipog., estereotipia........	42137 93
Gastos de administ., redacción, etc........	40301 02
Varios deudores............	27399 39
	171385 48

PASIVO	$ m/n
Capital............	50000 —
Obligaciones al 6%.........	37500 —
Fondo de reserva y previsión	7102 55
Fondo de amortización......	4000 —
Fondo de renovación de máquina......	4460 07
Intereses y dividendos a pagar..................	2730 —
Vencimientos y cuentas a pagar..................	2591 24
Varios acreedores y demás cuentas..................	63001 62
	171385 48

Buenos Aires, 30 de Septiembre 1913
G. Koellner, presidente.—L. Landolt, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

N° 179-v-18 octubre.

Banco Francés del Río de la Plata

Se avisa a los señores Accionistas, que, de acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos de este Banco, el Consejo de Administración ha resuelto fijar el 29 de Diciembre de 1913, como último día para el pago de la séptima cuota de 10 por ciento, sobre las acciones serie H. —

29 Sep. N° 6-v-29 diciembre.

Compañía Argentina de Productos Tártricos (en liquidación)
Nueva Convocatoria

No habiéndose depositado el número de acciones suficientes para la Asamblea General Extraordinaria que debía celebrarse el 11 de Octubre de 1913, se cita nuevamente a los señores Accionistas para el día 28 de Octubre, del corriente, a las 5 p. m., en el local Florida 251, para tratar la siguiente

Orden del día:

Lectura de la memoria de la Comisión liquidadora, dando cuenta del desempeño de su cometido.

Los accionistas deberán depositar sus acciones, con tres días de anticipación al indicado para la Asamblea, en la calle Alsina 2041.— p. la Comisión Liquidadora: Alejandro Casanegra, Secretario.

11 Octubre.— N° 106-v-28 octubre.

Compañía de Tramways de Buenos Aires y Quilmes
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas, a la novena Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el Miércoles 29 de Octubre a las 3 y 30 p. m., en la calle Brasil 731.

Orden del día:

1° Consideración sobre la Memoria y Balance del noveno Ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2° Renovación del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3° Elección de un síndico y un Suplente, en reemplazo de los salientes.

De acuerdo con el Art. 19, de los Estatutos, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, con 5 días a lo menos de anticipación y recibirán un certificado del depósito que les servirá de boleto de entrada.— Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.— El Presidente.

10 Octubre N° 103-v-29 octubre.

Sociedad Italiana de S. M., «Nuovo XX Settembre 1870»

Se convocan los Socios, para la Asamblea Ordinaria del 3er. trimestre 1913, que tendrá lugar en el local Social, Bustamante N° 563, el día 19 del corriente, a las 9 y 1/2 a. m., en primera convocatoria.

No habiendo «quorum» en tal fecha, la Asamblea se efectuará el día 26 de Octubre, a la misma hora y con cualquier número de socios.

La Orden del Día, está expuesta en la Secretaría. — El Secretario.

16 Octubre. — N° 154-v-18 octubre.

La Cromo - Hojalatería Argentina
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 33 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 18 de Octubre a las 3 p. m., en el local de la calle Caseros N° 686, para tratar la siguiente

Orden del día.

1° Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al sexto ejercicio terminado el 30 de Junio de 1913.

2° Elección de tres Miembros titulares y tres suplentes, en reemplazo de los Sres. Manuel Cerini, Dr. A. Tedeschi y S. Normand, titulares y Sres. Osvaldo Pini y Arrizabala y E. Bernasconi, suplentes.

3° Elección de Síndico y Suplente.

4° Nombramiento de dos Sres. Accionistas para firmar el acta de la presente asamblea.

Nota: Se previene a los Sres. Accionistas, de acuerdo con el Art. 37 de los Estatutos, que para concurrir a la asamblea, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta cinco días antes del fijado para la misma. — Aquiles Naveroff, Director Gerente.

3 Octubre. — N° 42-v-18 octubre.

COMPAÑÍA INDUSTRIAL, GANADERA Y MERCANTIL

GOTUSSO Y CÍA.

Sociedad Anónima

Domicilio en Buenos Aires

DEFENSA — Nº 119

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de la Nación en Noviembre 4 de 1910.

Capital autorizado.. $ m/n c/l		5000000 —
» emitido..... » » »		3000000 —
» subscripto y realizado......... » » »		2908600 —

Balance General al 30 de Junio de 1913

Aprobado sin modificación por la Asamblea de fecha 3 de Octubre de 1913

ACTIVO	$ o/s	$ m/n
Acciones.......		2091400 —
Caja y Bancos..	439 36	7013 76
Acciones en depósito..... ..		600 —
Estancias y Campos...		2363083 16
Semovientes...		987214 18
Flotilla....... ..		375427 51
Inmuebles.. ...		146265 84
Títulos en garantía....		90000 —
Muebles y útiles..........		6305 54
Gastos de Instalación......		10134 32
Deudores varios	42 25	264123 45
Letras a Cobrar.		5268 48
Mercaderías....		245378 70
Mercaderías en depósito		336 41
Maderas.......		1803 90
Frutos del País		11615 44
Canoa y Balanzas..........		505 95
Cuenta Cambios........	201935 60	
	202417 21	6606476 64

PASIVO	$ o/s	$ m/n
Capital.........		5000000 —
Fondo de Previsión		20000 —
Fondo de Reserva...		4163 40
Fondo de Auxilio a Empleados........		4191 16
Hipotecas......	197970 90	
Accionistas cuenta Depósito ..		600 —
Títulos en Depósito.......		90000 —
Obligaciones a Pagar	230 —	352355 50
Acreedores Varios........	4216 31	406436 83
Dividendo año 1912.........		49 50
Cuenta Cambios		458944 55
Ganancias y Pérdidas.....		269735 70
	202417 21	6606476 64

Demostración de la Cuenta de GANANCIAS Y PERDIDAS

DÉBITO		$ m/n
Saldo en diversas cuentas, gastos generales, descuentos y comisiones, quitas y quebrantos:		
En Buenos Aires	77004 61	
En Empedrado..	38531 87	115536 48
Muebles y Utiles, amortización 10 %:		
En Buenos Aires	348 27	
En Empedrado.	380 43	728 70
Flotilla: s/ costo amortización 10 %...............		41714 16
Gastos de Instalación amortización 10 %...........		1126 03
Canoa y Balanzas amortización 10 %............		56 21
Saldo		
Utilidad neta que resulta.		269735 70
		428897 28

CRÉDITO	$ m/n
Saldos y diferencias en diversas cuentas:	
En Buenos Aires...........	203 72
Durmientes, Leñas y Postes:	
En Empedrado saldo utilidad	3278 93
Frutos del País...........	35091 41
Mercaderías:	
En Buenos Aires 117 27	
En Empedrado $ 37899 97	38017 24
Estancias:	
Su explotación...........	259697 92
Flotilla:	
Su explotación....... ..	91575 62
Consignaciones:	
Saldo utilidad...........	119 18
Dividendo año 1912:	
Saldo del ejercicio anterior	819 —
Cuenta Cambios:	
Saldo utilidad...........	184 26
	428897 28

Francisco Gotusso, presidente.—G. Delpiane, secretario.—Juan Meffert, tesorero.—Alejo López Lecube, síndico.

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

Nº 159-v-18 octubre.

«Carlos Casado Limitada»

Sociedad Anónima

Compañía de Tierras

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 37 de los Estatutos, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 3 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., en el domicilio de la Compañía, calle 25 de Mayo 158, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura, aprobación de la Memoria, Balance e Informe del Síndico.

2º Aplicación de las utilidades.

3º Fijar la remuneración del Síndico.

4º Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas el cumplimiento de los requisitos que señalan los Arts. 41 y 42 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea.— 16 de Octubre de 1913. — Alberto Casado, Vicepresidente. — Manuel B. Goñi, Secretario.

16 Octubre.— Nº 161-v-3 noviembre.

Belgrano Athletic Club

Convocatoria

En virtud de lo prescripto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los Socios del Club a la Asamblea General Anual, para el día 27 de Octubre de 1913, a las 8,30 p. m, en el local del Club, calle Pino 3456, Belgrano.

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria y Balance y Cuenta de Entradas y Salidas, correspondientes al Ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1913.

2º Elección de la Comisión Directiva para 1913-1914.

3º Consideración del nuevo Reglamento Interno propuesto por la Comisión Directiva.

4º Cualquier otro asunto de que se ha dado aviso anticipado, según los Reglamentos.

5º Designación de dos socios para firmar el acta de la Asamblea.

El Secretario Honorario.

16 Octubre.—Nº 167-v-27 octubre.

Banco de Buenos Aires

Se previene a los Señores accionistas que el día 26 de Octubre próximo, a las 3 p. m., se procederá a vender en subasta pública y en nuestro local Social, por intermedio del martillero público J. Félix Orúe todas las acciones o sease cuotas pagadas de las mismas (certificados) que de acuerdo de los Estatutos de la Sociedad, no se encuentren al día; pudiendo los interesados en conservar sus acciones satisfacer el importe de las cuotas atrasadas más los intereses punitorios (Art. 10 de n/ Estatutos), hasta el día anterior al del Remate, después de cuya fecha todos los accionistas que deban más de dos cuotas perderán el derecho a las mismas, en virtud de que les serán caducadas. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — Alfredo J. Ruanova, Secretario-Director.

15 Octubre Nº 138-v-25 octubre.

Estancias Cochiquingan Ltda.

Sociedad Anónima

Convocatoria

De acuerdo con el Art. 13 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, la que tendrá lugar el día Jueves 30 del actual, a las 3 p. m., en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre número 427, con la siguiente

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria del Directorio, Balance General e Informe del Síndico.

2º Elección de dos Directores, en reemplazo de los salientes: señores W. G. Waldron y G. H. Wood, por expiración de mandato.

3º Elección de Síndico y Síndico suplente.

4º Todo otro asunto que sea presentado, de acuerdo con el Art. 14 de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, se recuerda a los señores Accionistas que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre Nº 427, con tres días de anticipación por lo menos, al fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.— George Wood, Vicepresidente.

14 Octubre.— Nº 132-v-30 octubre.

«La Cooperativa»

—Sociedad Anónima—

Convocatoria

En virtud de lo dispuesto por los Arts. 43 (Inc. 12) y 51 y 52 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, y a la Extraordinaria, que se celebrará el día 3 de Octubre próximo, a las tres p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín número 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores, Titulares, en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzú y Martín Jacobé que renunciaron; cuatro Directores Suplentes para reemplazar a los doctores Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio, hasta la primer Asamblea, y de un Síndico Titular y un Síndico Suplente, en substitución de los señores Francisco Bouvier y doctor Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II,—Objeto de la Sociedad,—Agregar: Inciso 4º.—Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compra-venta de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real.— Inciso 5º.—Administrar propiedades.—Título IV,—Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII. — Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta, sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los señores Accionistas, que deseen concurrir, deberán depositar sus Acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del fijado para la reunión, (Art. 55 de los Estatutos).— El Gerente.

16 Septiembre Nº 885-v-30 octubre

Banco Previsor de Ahorro

(Soc. Coop. Ltda.)

Avenida de Mayo 1066

Buenos Aires

De acuerdo con los Artículos 19 y 22, de los Estatutos, el Directorio de este Banco, convoca a los señores Accionistas del mismo, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local de la institución, el día 31 de Octubre de 1913, a las 8 y 30 p. m., para tratar en ella la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y resolución sobre la Memoria, Balance General y distribución de utilidades, correspondientes al 8º Ejercicio e Informe del Síndico.

2º Elección de cinco Directores Titulares y tres Suplentes.

3º Elección de un Síndico Titular y dos Suplentes.

4º Designación de dos señores Accionistas, para que aprueben y firmen el acta correspondiente a esta Asamblea, en representación de la misma.

Para intervenir en esta asamblea, deberán depositarse las acciones hasta el último día anterior al señalado para este acto, retirando la correspondiente tarjeta de entrada. — Trajano Brea, Secretario.

14 Octubre. — Nº 127-v-31 octubre.

Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios

Se cita a los Señores Accionistas de la Sociedad de Coches Comedores y Dormitorios, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar, calle Bartolomé Mitre 226, el día 31 de Octubre a las 2 y 30 p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria, Balance General, Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 2º Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

2º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente por un año y fijación de la remuneración del Síndico.

3º Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el Acta de la Asamblea.

Nota.—De acuerdo con lo dispuesto en el Artículo 28 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones dos días antes del de la reunión de la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, para obtener el boleto de entrada, en el cual determinará el número de votos que les corresponda. — El Gerente.

15 Octubre. — Nº 142-v-31 octubre.

La Turbina

Sociedad Anónima

2ª Convocatoria

No habiendo concurrido el número necesario de Señores Accionistas para celebrar la Asamblea general extraordinaria que debió tener lugar el día 13 del presente mes se cita por segunda vez para el día 31 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local de la Sociedad calle Universidad número 649, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Disolución y liquidación de la Sociedad.

2º Nombramiento de liquidador.

3º Designar dos Accionistas para que subscriban el acta.

De acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en las oficinas de la Sociedad, tres días antes del señalado para la Asamblea y retirar la boleta de entrada. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — J. Zaballa, P. Secretario.

15 Octubre Nº 136-v-31 octubre.

Estancias «La Colmena» Limitada

Se previene a los Señores Accionistas, que no habiendo concurrido a la Asamblea Ordinaria del 30 de Septiembre de 1913, el número requerido de accionistas para formar quorum, se les llama nuevamente a la Asamblea, que tendrá lugar en la Administración de la Sociedad, en Puerto de San Julián, el Jueves 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 p. m., cuya asamblea será legalmente constituída con el número de accionistas que se presenten.

Orden del día:

Aprobación de la Memoria y Balance General.

Distribución de las Utilidades.

Nombramiento de tres Directores.

Nombramiento de Síndico y Suplente.

Los Señores Accionistas deben presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea General, para retirar el boleto de entrada.

Se reconocerán los recibos de depósito de las acciones del Banco Anglo-Sud-Americano Ltd., en Buenos Aires y Río Gallegos. — John Frazere, Vicepresidente.

15 Octubre. — Nº 145-v-30 octubre.

«La Nación»
Compañía Argentina de Seguros en General
Avenida de Mayo 1190
3ª Convocatoria

No habiendo tenido lugar la Asamblea Extraordinaria de Accionistas, convocada para el 3 del corriente, por falta de capital depositado, se cita nuevamente a los Señores Accionistas, para la tercera, que tendrá lugar el día 20 del corriente, a las 4.30 p. m. al sólo objeto de tratar la reforma de los Estatutos.

De acuerdo con el Art. 17 de los Estatutos, los Señores Accionistas, que deseen concurrir deberán depositar sus acciones en la Caja de la Compañía, hasta el día 18 de Octubre y munirse de la entrada respectiva, sin cuyo requisito no podrán asistir.

Se previene que de acuerdo con el con el Art. 20 de los Estatutos, se realizará la Asamblea con cualquier número de Accionistas que concurran. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Secretario General.

4 Octubre. — Nº 54-v-20 octubre.

Sociedad Anónima Industrial y Comercial Antonio L. Agrelo Limitada

Por resolución del Directorio, se convoca a los Señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Corrientes Nº 459, el Lunes 20 del corriente a las 4 p. m., para tratar la siguiente:

Orden del día

1º Reforma del artículo 12 de los Estatutos, ampliando dicho artículo en la siguiente forma: «Para hacer con autorización de la Asamblea, donaciones de cualquier clase de bienes, por causas de utilidad pública o por motivos que beneficien a la Sociedad».

2º Agregar al artículo 23, de los Estatutos lo siguiente: «Donaciones de cualquier clase de bienes por causa de utilidad pública o por motivos que beneficien la Sociedad». Este agregado debe hacerse a continuación de las palabras del artículo 23 que dice así: «cambio de objeto y venta de la misma».

3º Autorizar al Directorio siempre que se haya resuelto favorablemente la reforma precedente indicada, para hacer las siguientes donaciones:

a) Al Gobierno de la Provincia de Santiago del Estero los cuatro (4) canales principales de Colonia Dora, con la franja de terreno que a ambos costados del canal sea necesario para el servicio de los mismos, y además los terrenos necesarios para la ampliación por parte del Gobierno de Santiago del Estero, de los canales existentes dentro de la Colonia.

b) Al Gobierno de la Provincia de Santa Fe, los terrenos necesarios, dentro de la Estancia San Rafael, para las obras del canal de desagüe que partiendo de la estación Arrufó, en campos del Señor Ignacio B. Iturraspe, y pasando por la mencionada Estancia San Rafael, terminará en el arroyo San Antonio, de acuerdo con la solicitud presentada a aquel Gobierno por los propietarios de las tierras por dichas obras.

4º Designación por la Asamblea de dos Señores Accionistas para que conjuntamente con el Presidente y el Secretario, firmen el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad tres días antes del señalado para la Asamblea, para tener derecho de asistir a la misma. — Búenos Aires, Octubre 2 de 1913. — El presidente.

3 Octubre. — Nº 45-v-20 octubre.

«Crédito Italo Argentino»
Sociedad Anónima de Préstamos, Construcciones y Ahorro.
Domicilio social: Méjico 2208
Buenos Aires

De acuerdo con lo dispuesto en el Art. 40 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el Domingo 26 del corriente a las 3 p. m., en el local social, Méjico 2208, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º. Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas al 31 de Julio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º. Elección de tres Directores Titulares por tres años en reemplazo de los señores José Curci, Juan B. Sangiacomo y Humberto Bottini, salientes por sorteo; de un Director Titular por dos años en reemplazo del Sr. Carlos Staforini, fallecido y de dos suplentes para integrar el Directorio dando por cumplido el Art. 22 de los Estatutos Sociales.

4º. Elección de Síndico Titular y Suplente.

5º. Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas, de acuerdo con el Art. 45 de los Estatutos Sociales, que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones o un certificado de tenerlas depositadas en algún Banco, con dos días de anticipación al fijado para aquélla. — Buenos Aires, 10 de Octubre de 1913. — José Curci, presidente. — Rodolfo T. Nicora, secretario.

10 Octubre Nº 100-v-25 octubre.

Goedhart Hermanos
Sociedad Anónima Argentina de Obras Públicas
Convocatoria

De conformidad con lo resuelto por el Directorio en sesión del día dos del corriente, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea Extraordinaria que se celebrará el día veintitrés de Octubre corriente, a las tres pasado meridiano, en el escritorio del Presidente señor Samuel Hale Pearson, Bartolomé Mitre esquina 25 de Mayo, con objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Considerar y ratificar las gestiones y contrato de traspaso del activo y pasivo de la Sociedad a la firma Gebrueder Goedhart A. G., Düsseldorf.

2º Declarar, en consecuencia, disuelta y liquidada la Sociedad Anónima Goedhart Hermanos.

3º Designar dos Accionistas para subscribir el acta respectiva.

4º Autorizar al Presidente para hacer las comunicaciones del caso.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones, conforme a los Estatutos, para poder concurrir.— El Presidente.

6 Octubre. — Nº 64-v-22 octubre.

Compañía de Tierras y Hoteles de Sierra de La Ventana
(Sociedad Anónima)

No habiéndose celebrado Asamblea General Ordinaria, citada para el 30 de Septiembre, por no haberse depositado el suficiente número de acciones de acuerdo con el Art. 26 de los Estatutos, se convoca por segunda vez, para el 30 de Octubre de 1913, a las 4 y 30 pasado meridiano, en el local calle 25 de Mayo Nº 101, (escritorio de los señores S. B. Hale Cía. Lda.), para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, hasta el 31 de Mayo de 1913.

2º Elección de cuatro Directores y un Director Suplente, en reemplazo de los señores S. Hale Pearson, doctor Francisco Beazley, Teodoro de Bary (hijo), Norberto Lainez y Pedro Christophersen, de conformidad con el artículo Nº 12 de los Estatutos.

3º Elección de un Síndico y Síndico Suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de esta asamblea.

Nota: — Se recuerda a los señores Accionistas, que, para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación en el escritorio de la Compañía, calle 25 de Mayo Nº 158, (Art. 24 de los Estatutos). —Buenos Aires, Octubre 13 de 1913 — El Contador.

13 Octubre Nº 117-v-29 octubre.

Gran Lechería Central de Buenos Aires
Sociedad Anónima
Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 25 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Cochabamba Nº 1149.

Orden del día:

1º Presentación y aprobación del Balance y Memoria del 8º ejercicio.

2º Elección de Directores y Suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

Art. 18 de los Estatutos: Los accionistas que hayan de tomar parte en las deliberaciones depositarán sus acciones o certificados de depósito bancario en la Tesorería de la Sociedad, por lo menos dos días antes del que se haya fijado para la Asamblea. — El Secretario.

13 Octubre Nº 118-v-25 octubre.

Crédito Ferrocarrilero Argentino
Sociedad Anónima
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 16 de los Estatutos de la Sociedad, se cita a los señores Accionistas para la octava Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 28 de Octubre de 1913, a las 4 p. m., en el local Bartolomé Mitre 531 (altos).

Orden del día:

1º Consideración y aprobación de la Memoria y Balance presentados por el Directorio.

2º Elección de Síndico y Síndico suplente.

Buenos Aires, Agosto 12 de 1913. —El Directorio.

11 Octubre.— Nº 112-v-28 octubre.

«Italia»
Sociedad Anónima Editora
Alsina 553

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 26 de Octubre a las 4 p. m., en el local, calle de Victoria Nº 2005, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2º Reforma del Art. 25 de los Estatutos.

3º Exposición del Sr. Presidente acerca de la marcha económica de la Sociedad desde su fundación, hasta el 30 de Septiembre del corriente año.

4º Resoluciones de la Asamblea para la marcha futura de la Sociedad. — José B. Pita, presidente. — Mario Gorostarzu, secretario.

Art. 18. Para poder formar parte de la Asamblea, deberá hallarse al corriente con el pago de las cuotas de las acciones suscriptas, como asimismo depositar en la Caja de la Sociedad con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea, sus acciones, o bien el certificado bancario, si se hallasen depositadas en un banco. El accionista que no pudiera concurrir podrá hacerse representar por medio de carta-poder conferida a otra persona, la que se depositará en Secretaría, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea.

Art. 20. Cada 5 acciones dan derecho a un voto y ningún accionista podrá acumular más de seis votos. Los accionistas que posean menor número de cinco acciones y quieran votar podrán reunirse entre sí y hacerse representar por uno de ellos, a los efectos del voto. — Buenos Aires, Septiembre 25 de 1913.

26 septiembre.—Nº 982-v-25 octubre.

Compañía Telegráfico-Telefónica Nacional

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el Martes 28 del corriente, a las 5 de la tarde, en las Oficinas de la Empresa, calle Sarmiento números 463 y 467.

Orden del día:

1º Lectura de la Memoria, Balance General e Informe del Síndico.

2º Aplicación de los beneficios, de acuerdo con el Art. 32 de los Estatutos.

3º Remuneración al Gerente, (artículo 37 de los Estatutos).

4º Elección de dos Directores titulares y un Director suplente por parte de los tenedores de acciones de preferencia, un Director titular por parte de los tenedores de acciones ordinarias, Síndico titular y Síndico suplente.

Nota. — Se recuerda a los señores Accionistas, que por el Art. 29 de los Estatutos, para poder tener entrada a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Compañía, hasta cinco días antes de que ésta tenga lugar.— Buenos Aires, Octubre 11 de 1913.—El Secretario.

11 Octubre.— Nº 113-v-28 octubre.

Compañía Andina de Electricidad
Sociedad Anónima
Convocatoria

Por disposición del Directorio, y de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas, a la primera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre, a las 4 p. m., en la Sede social, calle Esmeralda 188, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la memoria y balance correspondiente al primer ejercicio, terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Distribución de utilidades.

3º Elección del Síndico y Síndico suplente.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se avisa a los señores accionistas que a continuación de la Asamblea General Ordinaria se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, con la siguiente

Orden del día:

1º Modificación del Art. 35 de los Estatutos Sociales, en el sentido de que el ejercicio financiero de la Compañía empezará el 1º de Enero y terminará el 31 de Diciembre de cada año.

2º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores accionistas, que, según el Art. 24 de los Estatutos, para obtener el boleto de entrada a estas Asambleas, es necesario depositar las acciones en la Oficina de la Compañía calle Esmeralda 188, hasta tres días antes de la fecha fijada para las Asambleas. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — La Administración.

9 Octubre. — Nº 92-v-25 octubre.

«La Copropietaria»
Sociedad Anónima
Segunda Convocatoria

No habiéndose depositado las acciones necesarias para las Asambleas Ordinaria y Extraordinaria que debían verificarse el día 3 del corriente, y en virtud de lo dispuesto por los Artículos 43 (inciso 12) y 51, 52 y 54 de los Estatutos sociales, se convoca nuevamente a los Señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria y a la Extraordinaria, que se celebrarán el día 25 de Octubre a las 3 p. m., en el local del Banco Industrial Argentino, calle San Martín Nº 128, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria, Balance y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio terminado el 31 de Julio de 1913.

2º Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los doctores Mario Gorostarzu y Martín Jacobé, que renunciaron; de cuatro Directores suplentes para reemplazar a los Dres. Félix Luna Valdés, Enrique B. Prack y José M. Cullen, elegidos por el Directorio hasta la primera Asamblea, y de un Síndico titular y un Síndico suplente, en substitución de los Sres. Francisco M. Bouvier y Dr. Ramón F. Parborell, que terminan su mandato.

3º Reforma de los Estatutos; Título II-Objeto de la Sociedad-agregar inciso 4º. Por cuenta de terceros, efectuar operaciones de compraventa de propiedades, terrenos y campos; y prestar dinero en hipoteca y sobre valores de crédito real. Inciso 5º Administrar propiedades; Título IV, Bonos de Copropiedad; modificar la segunda parte del Art. 15, dejándola así: «El lanzamiento se efectuará por medio de anuncios, por el tiempo, modo y forma que en cada caso disponga el Directorio. Título VIII, Art. 44. Suprimir las palabras «por todos los presentes».

4º Designación de dos Accionistas, quiénes firmarán el acta sin perjuicio de que puedan hacerlo también los demás.

Nota: Los Señores Accionistas que deseen concurrir, deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta tres días antes del fijado para la reunión. (Art. 55 de los Estatutos). — Tomás M. Pearson, Gerente.

3 Octubre.— Nº 48-v-20 octubre.

NUEVO BANCO ITALIANO

PLAZA DE MAYO
Fundado en 1887
Autorizado con decreto del 27 de Julio de 1887

Capital autorizado y subscripto.................................... $ 5000000 m/n
» realizado.. » 4628440 »

Balance trimestral al 30 Septiembre de 1913
CASA MATRIZ Y SUCURSALES

DEBE	$ o/s	$ m/n	$ o/s	$ m/n
CAJA:				
Existencias en tesorería.......	28969 33	2958903 39		
íd en los Bancos	107925 92	8995157 28	136895 25	11954060 67
Corresponsales..............			610875 54	
Cartera.......................			324426 91	23401768 57
Cuentas corrientes			213966 19	9978228 26
Títulos y valores.............			52629 —	228440 81
Bienes raíces.................				1779740 —
Muebles u instalaciones.......				1 —
Metalización..................				2416714 49
Cuenta de orden y diversos..			16064 89	501532 09
Sucursales....................			30449 87	377151 70
Accionistas...................				743120 —
			1385307 65	51380757 59
Depósitos:				
Títulos a custodia............	965121 50	13685331 73		
» en garantía............	273690 —	3758747 45	1238811 50	17444079 18
Documentos a cobrar por cuenta........................	234449 23	1690900 77		
Documentos en garantía......		634162 82	234449 23	2325063 59
			2858568 38	71149900 36
HABER				
Capital........................				5000000 —
Fondo de reserva............				1200000 —
» » » especial.... (Premio cobrado s/acciones subscriptas)				1628440 —
Fondo de previsión				1800000 —
» de auxilio para empleados				97274 56
Depósitos a la vista y a plazo			302796 50	39725149 93
Metalización.................			1063447 33	
Cuenta de orden y diversos...			19063 82	1435041 48
Sucursales				123291 62
Premios a cobrar s/acciones...				371560 —
			1385307 65	51380757 59
Depositantes de:				
Títulos a custodia...........	965121 50	13685331 73		
» en garantía...........	273690 —	3758747 45	1238811 50	17444079 18
Documentos a cobrar por cuenta....................	234449 23	1690900 77		
Documentos en garantía......		634162 82	234449 23	2325063 59
			2858568 38	71149900 36

Buenos Aires, 7 de Octubre de 1913.
M. Camuyrano, presidente.— E. Garibaldo, gerente.— T. Tortello, sub contador.— Sebastián Cichero, síndico.
Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 155-v-18 octubre.

SOCIEDAD HIPOTECARIA DEL RÍO DE LA PLATA

AVENIDA DE MAYO 840

Capital Autorizado....... $ 1000000 —
» Subscripto..... » 500000 —
» Integrado ...... » 470000 —

Balance trimestral al 30 de Septiembre de 1913

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno de fechas 15 de Junio de 1899 y 1º de Diciembre de 1908

DEBE	$ m/n
Acciones..................	500000 —
Muebles y Utiles...........	4729 94
Títulos y Acciones.........	32269 77
Propiedas..................	491611 90
Accionistas................	30000 —
Depósitos en Garantía......	5000 —
Gastos de Nuestras Propiedades.	6792 —
Valores Descontados.......	52179 35
Caja.......................	57787 54
Gastos Generales...........	28801 77
Sección Construcciones	73407 99
Cuentas Corrientes.........	627002 54
	1909582 80

HABER	$ m/n
Capital	1000000 —
Fondo de Reserva.........	40558 32
Fondo de Previsión.......	30000 —
Fondo de Responsabilidad..	12946 25
Fondo Títulos de Edificación	40000 —
Depositantes de Valores....	5000 —
Cédulas Hipotecarias Nacionales...........	6541 59
Títulos Serie B............	5500 —
Hipotecas..................	227272 72
Títulos de Edificación......	256000
Títulos Serie C	56000 —
Derechos de Inscripción.....	14 —
Fondo Amortizante.........	8119 48
Fondo de Amortización.....	132533 79
Garantías de Alquileres.....	4425 —
Comisiones	155 40
Obligaciones a Pagar.......	48500 —
Erogaciones...............	1128 —
Alquileres de Nuestras Propiedades...............	15336 —
Intereses y Descuentos......	19252 25
	1909582 80

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

J. Cecilio López Buchardo, presidente.— R. González Bonorino, gerente contador. —Arturo L. Domíngez, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. *Diego González*, Jefe.
Nº 182-v-21 octubre.

THE YORKSHIRE INSURANCE COMPANY LIMITED

Compañía de Seguros contra Incendio y sobre Ganado

Casa Matriz: YORK, Inglaterra

Agentes: Samuel B. Hale Cia., Lda.
25 de Mayo No. 101 - Buenos Aires

Autorizada por el Superior Gobierno el 20 de Junio de 1912

Capital autorizado.. ...... £ 1000000 —
» subscripto......... » 576570 —
» realizado.......... » 75657 —
Fondos acumulados........ » 2750000 —

Balance trimestral de la Agencia en ésta al 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ c/l
Samuel B. Hale Compañía Limitada	19938 59
Títulos de Renta en Depósito	381766 57
Gastos Varios..............	42459 38
Comisiones y Corretajes...	18669 54
Sellos.....................	245 92
Siniestros pagados..........	31648 32
	494728 32

HABER	$ c/l
Casa Matriz.....	362726 61
Cupones Cobrados..........	35000 —
Primas.....................	96931 66
Impuestos..................	70 05
	494728 32

S. E. u O.

Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913

A. H. Pasman.—S. Hale Pearson.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección Genera de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
Nº 184-v-21 octubre.

MENÉNDEZ BEHETY

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA Y COMERCIAL

País de Origen: República de Chile.

Domicilio Calle Florida 32, Escrit. 45, Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Sueperior Gobierno de fecha 26 de Septiembre de 1911

Capital totalmente pagado: £ 800000 — —
Fondo de reserva:........ » 4731: 8: 10

Balance General al 30 de Septiembre 1911.

Aprobado sin modificaciones por la Asamblea General de Accionistas en 26 de Diciembre de 1911, celebrada en Punta Arenas, República de Chile.

ACTIVO	$ M/Arg. C/legal
Caja y Fondos en los Bancos en cuenta corriente y en Depósitos a Plazo:........	1522662 18
Mercaderías	76414 57
Varios Deudores	701271 71
Bienes Raices, Muebles y Semovientes.....	8450456 86
	10750 805 32

PASIVO	$ M/Arg. C/legal
Capital...................	9142857 14
Varios Acreedores.........	515047 09
Saldo.....................	1092901 09
	10750805 32

GANANCIAS Y PERDIDAS

DEBE	$ M/Arg. C/legal
Gastos Generales......	481761 40
Amortizaciones y Castigos (extraordinarios)........	12700 —
Utilidad..................	1092901 09
	1587362 49

HABER	$ M/Arg. C/lega
Saldo que resulta al haber de esta cuenta............	1587362 49

Alejandro Menéndez, presidente.—Francisco Campos, director gerente.—Carlos Menéndez Behety, síndico.

Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.
N. 180-v-18 octubre.

"LA COPROPIETARIA"

SOCIEDAD ANONIMA

Autorizada por Decreto de Marzo 21 de 1912

Domicilio: San Martín 201, piso 3º.

Balance mensual al 30 de Septiembre de 1913

Capital autorizado.........		500000 —
Capital subscripto:		
Acciones preferidas:		
Series A. B- C. D. y E....		250000 —
« F.................		49970 —
		299970 —
Capital realizado:		
Acciones preferidas:		
Series A. B. C. D. E, y F...		187980 —
		187980 —

ACTIVO

Acciones preferidas:		
Serie F. a suscribirse.	30 —	
Series G y H. a emitirse......	100000 —	100030 —
Acciones ordinarias:		
Series J. y K. a emitirse....		100000 —
Accionistas cuotas a cobrarse		111990 —
Caja y bancos existencia....		7960 19
Inmuebles existencia......		192682 15
Muebles, útiles e instalaciones existencia		20163 85
Iniciadores		14850 —
Intereses hipotecarios.....		780 39
Ganancias y pérdidas.......		12222 52
Gastos generales, varias cuentas		2968 75
		563647 85

PASIVO

Capital autorizado	500000 —
Bonos de copropiedad emitidos	18980 —
Fondos en custodia.... ..	72 —
Hipotecas y diversos	44595 85
	563647 85

Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913

C. Massini Ezcurra, Vicepresidente.—Tomás M. Pearson, Gerente.—Tomás E Estrada, Tesorero.—J. B. Raffo, Contador —Vo. Bo.: F. M. Bouvier, Síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.
N. 178 v-18 octubre.

Hansa Sociedad de Minas

Sociedad Anónima

De conformidad con lo dispuesto en los Arts. 24 y 25 de los Estatutos, se convocan a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 29 de Octubre del corriente año, a las tres de la tarde, en el local de la Sociedad, calle Maipú 463.

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Inventario e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 30 de Junio del año corriente.
2º Resolución sobre reparto de dividendo.
3º Elección de tres vocales y un suplente, en reemplazo de los miembros del Directorio salientes.
4º Nombramiento de un Síndico y Síndico Suplente.

Para tomar parte en la Asamblea, los señores Accionistas deberán presentar sus acciones o un recibo de ellas otorgado por algún banco caraterizado en esta República, con tres días, a lo menos, de anticipación al día fijado para la Asamblea, en la Secretaría de la Sociedad, calle Maipú 463. (Art. 28 de los Estatutos). — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.
1º Octubre Nº 31 v-29 octubre.

BANCO DE ITALIA Y RÍO DE LA PLATA

SOCIEDAD ANONIMA

Buenos Aires — Bartolomé Mitre 434 / 448

Autorizada por Decreto del 10 de Mayo de 1902

Balance (Casa Matriz y Sucursales) al 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO			$ c/l	$ o/s
Acciones:				
A emitirse				10000000 —
Caja:	$ m/n	$ o/s		
Efectivo	14470878 79	1992079 39		
Clearing	1637654 02	351886 57	16108532 81	2343965 96
Corresponsales de Ultramar				1088549 57
Descuentos y Adelantos en Cuentas Corrientes, Cuentas Especiales, Caucionadas, etc.			96609453 74	2475015 41
Cuentas Diversas			5658239 38	1991744 36
Conversión				6952930 02
Títulos Depositados			40958652 79	12614729 20
			159334878 72	37466934 52
PASIVO				
Capital Autorizado:				
Subscripto y realizado	$ o/s	10000000 —		
A emitir	» »	10000000 —		20000000 —
Fondo de Reserva				811864 86
Fondo de Previsión				2000000 —
Depósitos:	$ m/l	$ o/s		
A la vista	34634927 92	453899 85		
A plazo en general y Caja de Ahorros	62778053 61	858127 90	97412981 53	1312027 75
Cuentas Diversas			5160487 11	728312 70
Conversión			15802757 9	
Depositantes por Títulos en Custodia y en Garantía			40958652 79	12614729 20
			159334878 72	37466934 52

Tomás Ambrosetti, vicepresidente.—Juan Bernasconi y Julio Poli, gerentes.—Francisco Cavassa, contador.—Francisco Jannello, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 181-v-21 octubre.

BANCO DE LONDRES Y RIO DE LA PLATA

Bartolomé Mitre 399

CASA MATRIZ: 7 PRINCES STREET, LONDRES E. C.

Capital autorizado .... £ 4.000.000 —
Capital subscripto .... » 3.000.000 —
Capital integrado .... » 1.800.000 —
Fondo de reserva .... » 2.000.000 —

Establecido en Buenos Aires según Decreto del 22 de Diciembre de 1862

Buenos Aires, Rosario, Mendoza, Bahía Blanca, Barracas, Concordia, Once, Boca, Tucumán, Paraná, Córdoba, Calle Santa Fe, Calle Bernardo de Irigoyen

Balance General Mensual de las Sucursales en la República Argentina, al 30 de Septiembre do 1913

ACTIVO			$ m/n	$ oro
CAJA	$ papel	$ oro		
Existencia en efectivo	49191434 14	6567930 46		
Depositos en otros Bancos.	3897529 34	298034 60	53088963 48	6865965 06
Préstamos			104728310 03	2754722 81
Valores a cobrar			14413699 35	5680028 56
Metalización				4576237 02
Viversas Cuentas			688731 35	1502715 02
			172919704 21	21379668 47
PASIVO				
CAPITAL				
Proporción que corresponde a las Sucursales en la República Argentina				4250000 —
Depósitos			145850408 —	5383952 14
Varios clientes por Valores a Cobrar, per contra			14413699 35	5680028 56
Metalización			10400538 71	
Diversas Cuentas			2255058 15	6065687 77
			172919704 21	21379668 47

Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913.

Harry Scott, gerente. — A. W. Langton, jefe contador.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia.— *Diego González*, Jefe.

N. 175-v-18 octubre.

SOCIEDAD BALNEARIO DE PUNTA DEL ESTE

Cangallo No 301

Autorizado por Decreto 26 de Abril de 1907

Capital autorizado .... $ o/s 400000 —
» subscripto .... » » 200000 —
» realizado .... » » 182573 79

Balance mensual cerrado al 31 Agosto de 1913

ACTIVO	$ o/s
Acciones	203630 —
Accionistas	13796 21
Terrenos y parcelas	88038 31
Chalet construídos	6927 75
Caja	311 13
Biarritz Hotel edificio	149842 28
Maquinarias	23746 06
Edificio de máquinas	5010 50
Lencería	7362 —
Pabellón de madera	2892 82
Molino tanque y ag. corrt.	6176 77
Mueblaje en general	29996 58
Varios deudores	10239 94
Cuentas de orden	11040 54
Pérdidas	57672 87
	616673 76

PASIVO	$ o/s
Capital	400000 —
Obligaciones a pagar	20104 69
Administración de Punta del Este	48613 44
Cédulas serie G.	35756 56
Obligaciones a pagar 8 %	95590 —
Acreedores varios	16699 07
	616673 76

Buenos Aires, Septiembre 23 de 1913

Guillermo J. Núñez, presidente.—Eduardo L. Monrcier, gerente.—Juan Goffre, síndico

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 183-v-18 octubre.

BANCO HIPOTECARIO FRANCO ARGENTINO

(Sociedad Anónima)

(CALLE BARTOLOMÉ MITRE 226)

Establecida en París, Francia, con sus estatutos inscriptos en el Registro de Comercio de Buenos Aires, con fecha 6 de Noviembre de 1905

Capital autorizado: .. francos 75000000 —
» subscripto: .. » 75000000 —
» realizado: ... » 18750000 —

Balance General del mes de Septiembre de 1913 de su sucursal en Buenos Aires

Esta Sucursal no tiene asignado un Capital especial

DEBE	$ oro	$ papel
Caja y Bancos	819115 23	105980 78
Préstamos Hipotecarios	45852570 —	
Varios Deudores	740975 74	7097 10
Gastos Generales	25239 16	
Conversiones	49754 27	
	47487654 40	113077 88

HABER	$ oro	$ papel
Casa Matriz	45628418 97	
Intereses	1856253 08	
Varios Acreedores	2982 35	
Conversiones		113077 88
	47487654 40	113077 88

Buenos Aires, 11 de Octubre de 1913

Luis Villars, G. Scheibler,

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

No 188-v-18 octubre.

Caja de Crédito Hipotecario

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo de fecha 2 de Junio de 1910

Capital: $ 5.000.000 oro sellado

Cangallo 667

Balance mensual de saldos al día 30 de Septiembre de 1913

DEBE	$ o/s	$ m/n
Caja y Bancos		462015 37
Préstamos hipocarios	7446328 05	
Varios deudores	46608 41	158446 80
Conversión	258726 04	
	7751662 50	620462 17

HABER	$ o/s	$ m/n
Capital	125000 —	
Caisse Hipothecaire Argentine:		
Cuenta general	105593 17	
Préstamos hipotecarios	7387328 05	
Varios acreedores	133741 28	32448 94
Conversión		588013 23
	7751662 50	620462 17

Edmond Robert, gerente.— Horacio Becar Varela, inspector del P. E.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 177 v-18 octubre.

BANCO INDUSTRIAL ARGENTINO

San Martín 128

Sociedad Anónima

Autorizada por Decreto de 21 de Noviembre de 1905

Reformados sus Estatutos en 23 de Abril de 1907

Balance mensual del 30 de Septiembre de 1913

ACTIVO	$ m/n
Caja—Existencia en efectivo.	162532 77
Acciones—1a Serie	1000000 —
» Subscriptas	837900 —
Cuentas corrientes, deudores.	65017 11
Valores descontados	740236 57
Créditos hipotecarios	38417 —
Muebles, útiles e instalación.	8260 19
Diversos	133935 65
	2986299 29

PASIVO	$ m/n.
Capital—Autorizado	1000000 —
» Subscripto	837900 —
» Realizado	733010 —
Depósito — En Cuenta Corriente	145524 34
Depósitos — A Plazo Fijo c/Libreta	56689 75
Depósitos en Caja de Ahorros	33057 35
Diversos	169062 72
Fondo de Reserva	7147 83
Fondo de previsión	3907 30
	2986299 29

Luis I. Goenaga, presidente. — Mariano Goenaga, gerente. — Timoteo R Olamendi, subgerente-contador.—Tomás M. Pearson, tesorero. — Vo. Bo.: Celestino Delucchi, síndico.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, Jefe.

No 176-v-18 octubre.

Sociedad Anónima

Montes y Estancia San José

Domiciliada en la calle

25 de Mayo 158 — Buenos Aires

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional de fecha 17 de Agosto de 1910.

BALANCE GENERAL

Correspondiente al cuarto ejercicio fenecido en 30 de Junio 1913

ACTIVO	$ o/s
Caja	6 03
Banco Español del Río de la Plata, Cta. cte	4340 77
Banco de la Nación Argentina	403 40
Banco Español, Depósito a plazo fijo	416 02
Acciones depositadas del Directorio	12500 —
Campos San José	75000 —
Acciones en Cartera	16000 —
Varios Deudores	349 17
Adelantos a Peones	77 50
Haciendas	90491 —
Alambrados e Instalaciones	6874 60
Muebles y Utiles	738 33
	207196 82

PASIVO		$ o/s
Capital:		
Realizado	134000 —	
Acciones en Cartera	16000 —	150000 —
Depósito de Acciones del Directorio		12500 —
Fondo de Reserva		3194 12
Carlos Casado Ltda		2059 16
Créditos del Personal		1114 18
Ganancias y Pérdidas		38329 36
		207196 82

Carlos M. Casado, presidente.—Manuel B Goñi, secretario tesorero.—Santiago Peydro, síndico.

Demostración de la Cuenta de

GANANCIAS Y PÉRDIDAS

DEBE	$ o/s
Por el saldo de Gastos Generales	127 02
Por el saldo de Contribuciones y Patentes	462 47
Por el saldo de Administración San José	3283 97
Por el saldo de Agio	111 26
Por depreciación en el valor de Alambrados	4139 07
	8123 79
Saldo para nivelar	38329 36
	46453 15

HABER	$ o/s
Por el saldo del ejercicio anterior	33195 31
Por el saldo de Haciendas	12573 25
Por el saldo de Intereses y Descuentos	41 13
Por el saldo de Frutos	643 46
	46453 15

Carlos M. Casado, presidente. —Manuel B. Goñi, secretario tesorero.—Santiago Peydro, síndico.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el Art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1908 de la Inspección General de Justicia —*Diego González*, Jefe.

Nº 166-v-18 octubre.

Patria e Lavoro.—Sociedad Italiana de M. S.

Asamblea Ordinaria

1ª Convocatoria

Convócase a los Señores Socios, a la Asamblea Ordinaria, el día 19 de Octubre de 1913, a las dos p. m., en su local, Chile 1567.

Orden del día:

1º Rendición de cuentas 3º Trimestre 1913.

2º Relación de la Presidencia.

3º Elección de ocho Consejales suplentes.

4º Nombramiento de dos Socios, que firmarán el Acta. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Gerente.

14 Octubre.—Nº 130-v-18 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el 6 de Noviembre próximo, a las 5 p. m., en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Decisiones a tomar en relación al Art. 6 de los Estatutos sociales.

2º Cuestiones diversas relacionadas con la liquidación social.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.— El Presidente.

16 Octubre.—Nº 165-v-6 noviembre.

Cervecería Schlau

Sociedad Anónima

De acuerdo con lo establecido por los Estatutos de la Sociedad, se cita a los Sres. Accionistas, a la sexta Asamblea General Ordinaria que se efectuará el Martes 21 de Octubre a las 5 de la tarde, en el local de la calle Cangallo 667.

Orden del día:

1º Consideración sobre la Memoria y Balance correspondiente al sexto ejercicio, vencido el 30 de Junio ppdo.

2º Elección del Directorio, pudiendo ser reelectos los salientes.

3º Elección de un Síndico y un suplente en reemplazo de los salientes, que pueden ser reelectos.

De acuerdo con el Art. 19 de los Estatutos, los Sres. Accionistas deberán depositar sus acciones, con 5 días de anticipación al fijado para la Asamblea, y recibirán un certificado del depósito, que les servirá de boleto de entrada. — Buenos Aires, Septiembre 30 de 1913. — El Presidente.

2 Octubre. — Nº 40-v-21 octubre.

«Centro Gallego»

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 20 del corriente, a las 8 y 30 p. m., en la calle Sáenz Peña Nº 244, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura del informe de la Comisión Sindical.

2º Lectura y consideración de la memoria correspondiente al segundo ejercicio.

3º Consideración del proyecto autorizando a la Junta Directiva para exonerar del pago de la cuota de ingreso a los nuevos socios que ingresen antes del 31 de Diciembre del corriente año.

4º Elección de los socios que han de ocupar los siguientes cargos:

Consejo de Apelaciones: 6 señores consejeros en substitución de los señores: don Ricardo Conde Salgado, don Faustino Estévez, don Laureano M. Oucinde, don Bernardo Rodríguez, don Manuel Sueiro Casado y don José María Miranda Luaces, que han cesado.

Comisión Sindical: 3 señores por renovación.

Junta Directiva: Vicepresidente, en substitución del señor don Roque Ferreiro, que terminó su período; cuatro Vocales por tres años, en substitución de los señores don José Rodríguez González, don Ignacio Míguez, don José Bermúdez y don José Vilar, que terminan su período; dos Vocales por dos años, en substitución de los señores don Francisco Coto y don Francisco Cano Rivas, que renunciaron; un Vocal por un año, en substitución del señor Saladino Aranda, que renunció, y 10 suplentes.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — L. Alonso Pérez, Presidente. — L. López Páez, Secretario.

11 Octubre.— Nº 109-v-20 octubre.

Bilz

Fábrica de bebidas sin alcohol

Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en los altos de la Bolsa de Comercio el día 30 de Octubre a las 3 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 7º. Ejercicio Financiero, terminado el 30 de Junio ppdo.

2º. Distribución de utilidades.

3º Elección de Síndico y suplente por terminación de mandato de los señores R. W. Roberts y Enrique F. Pesquie.

4º Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Art. 27. Hasta tres días antes de la Asamblea, los Accionistas depositarán sus acciones o el certificado de depósito de un Banco, en Secretaría (Banco Supervielle, San Martín 150), para obtener el derecho de entrada, en el que se expresará el número de acciones depositadas y de votos que corresponda a cada Accionista. — Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.—Federico J. Kussrow, presidente — H. Kniesli, secretario.

10 Octubre Nº 93-v-30 octubre.

Frigorífico Argentino

Sociedad Anónima

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 25 del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad calle Sarmiento 487, 3º piso, para tratar la siguiente:

Orden del día:

1º Aceptación de las modificaciones introducidas en el contrato con Sulbarger y Sons Cº., aprobado por la Asamblea del 29 de Septiembre ppdo.

2º Lectura y aprobación del acta a labrarse de esta Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que para tener derecho a asistencia y voto en la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, cuando menos, tres días antes del fijado para la Asamblea, según lo prescribe el Art. 24 de los Estatutos. —Buenos Aires, 9 de Octubre de 1913. —El Secretario.

10 Octubre Nº 101-v-25 octubre.

Neuquen Proprietary Gold Mines

Sociedad Anónima

De acuerdo con el Art. Nº 349 del Código de Comercio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el 28 de Octubre de 1913, a las 4 1/2 p. m., en su oficina, calle Venezuela 584.

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, correspondiente al séptimo ejercicio.

2º Elección de dos Vocales, en reemplazo del señor Juan Mondelli, fallecido, y señor Juan Lavarello, por terminar su mandato, un Suplente en reemplazo del señor Guido Testoni, nombrado Tesorero, Síndico y Suplente.

Se previene a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Gerencia sus acciones, o el correspondiente recibo de depósito en algún Banco, con dos días de anticipación del fijado para la Asamblea. — El Secretario, Víctor M. Piaggio.

9 Octubre. Nº 94 v-25 octubre.

Ernesto Tornquist y Cº. Limitada

Sociedad Anónima Financiera, Comercial e Industrial

De acuerdo con el Art. 25 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, para el 29 de Octubre, a las 3.30 p. m., en el domicilio de la Sociedad, calle Bartolomé Mitre 531 (altos), a fin de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Aprobación de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Junio a. e.

2º Elección de un Director.

3º Elección de tres Síndicos.

Se previene a los señores Accionistas que para poder tomar parte en la Asamblea deberán presentar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad cinco días antes de la reunión de la Asamblea, a fin de obtener el boleto de entrada, de acuerdo con lo que dispone el Art. 28 de los Estatutos. — Buenos Aires, 4 de Octubre de 1913.

8 Octubre. Nº 78 v-24 octubre.

Banco Proveedor del Río de la Plata

Calle Sarmiento 757 — Buenos Aires

Convocatoria

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea ordinaria, que tendrá lugar en las Oficinas del Banco, el Jueves 23 del corriente, a las 5 y media p. m., con el objeto de tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuentas de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 6º ejercicio, cerrado el 31 de Agosto próximo pasado.

2º Elección de tres Directores titulares, cuatro Directores suplentes, Síndico y Síndico suplente.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para que en representación de la Asamblea, firmen el acta de la Asamblea. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913. — El Secretario.

6 Octubre Nº 56-v-22 octubre.

«El Progreso»

Sociedad Anónima Argentina

Bartolomé Mitre y Esmeralda

Convocatoria

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Noviembre próximo, a las 5 de la tarde, en su local Bartolomé Mitre y Esmeralda, para tratar la siguiente

Orden del día:

Aprobación del Inventario y Balance General del negocio al 28 de Febrero ppdo., y de las resoluciones tomadas por los señores Accionistas residentes en París.

Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Presidente

16 Octubre.—Nº 164-v-5 noviembre.

Banco El Hogar Argentino

Segunda convocatoria

Avenida de Mayo 886

No pudiendo celebrarse por falta de socios inscriptos, la Asamblea General Ordinaria, convocada para el 6 del corriente, el Directorio de acuerdo con lo dispuesto en el Art. 47 de los Estatutos, ha resuelto convocar nuevamente a los señores Accionistas, para el Miércoles 22 del actual a las 4 p. m., a los efectos de celebrar dicha Asamblea, la que tendrá lugar en el local del Banco, cualquiera que sea el número de los accionistas presentes, siendo válidas las resoluciones que se tomen sobre todos los asuntos comprendidos en esta convocatoria (Art. 351 del Código de Comercio).

Orden del día:

1º. Deliberación sobre la Memoria, Inventario y Balance General y distribución de utilidades.

2º. Elección de seis Directores, dos Síndicos titulares y dos Síndicos suplentes.

Los accionistas que deseen concurrir a la Asamblea deberán solicitar la correspondiente tarjeta de entrada, previa presentación del certificado de las acciones hasta dos días antes del señalado en la convocatoria. Los que concurrieran en representación de otros accionistas, presentarán los respectivos poderes.

Los señores Accionistas pueden retirar de las Oficinas del Banco, la memoria a que se refiere la «Orden del día». — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — J. S. Oderigo, secretario.

6 Octubre Nº 59-v-22 octubre.

COMPAÑÍA DE SEGUROS "LA HISPANO - ARGENTINA"

Domiciliada en Buenos Aires, en su palacio de la AVENIDA DE MAYO Nº 676

OPERA UNICAMENTE EN EL RAMO DE SEGUROS CONTRA INCENDIO

Autorizada por decretos del Superior Gobierno de la Nación del 27 de Agosto de 1889 y 6 de Diciembre de 1890

CAPITAL AUTORIZADO $ m/n. 2.000.000,— — **Capital Emitido y Realizado $ m/n. 700.000,—**

CAPITALES DE RESERVA ACUMULADOS (Libres de todo gravamen y de exclusiva pertenencia de la Compañía) **$ m/n 600.000.--** OTROS CAPITALES DE RESERVA (Afectados a determinadas obligaciones) **$ m/n 210.000.--**

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1913 (1.er Trimestre del 24.º Ejercicio)

Publicado en virtud de lo dispuesto por el Art. 350 del Cód. de Comercio y enviado a la Inspección General de Justicia a los efectos de la Ley N.º 5125

DEBE	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Bancos. Por los siguientes depósitos a n/order:				
Banco Español del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 12.964	—	20000 —	—	—
id. id. con letra 12.965	—	50000 —	—	—
id. id. con letra 12.974	—	20000	—	—
id. id. con letra 12.977	—	12000 —	—	—
id. id. con letra 12.983	—	16000 —	—	—
id. id. con letra 12.989	—	10008 —	—	—
id. id. con letra 12.990	—	40000 —	—	—
id. id. con letra 12.991	—	70000 —	—	—
id. id. con letra 12.997	—	30000 —	—	—
id. id. con letra 13.001	—	100000 —	—	—
id. id. con letra 13.006	—	50000 —	—	—
id. id. con letra 13.013	—	35000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	9501 45	462501 45	—
Banco de la Provincia de Bs. Aires				
Nuestro depósito con letra 6.150	—	20000 —	—	—
id. id. con letra 6.158	—	10000 —	—	—
id. id. con letra 6.165	—	70000 —	100000 —	—
Banco Provedor del Río de la Plat				
Nuestro depósito con letra 445	—	150000 —	150000 —	—
Banco de Galicia y Buenos Aires				
Nuestro depósito con letra 792	—	65000 —	—	—
id. id. con letra 795	—	10000 —	75000 —	—
Banco Popular Argentino				
Nuestro depósito con letra 3.177	—	30000 —	—	—
id. id. con letra 3.181	—	35000 —	—	—
id. id. con letra 3.191	—	30000 —	—	—
id. id. con letra 3.197	—	21000 —	—	—
id. id. con letra 3.202	—	40000 —	—	—
id. id. con letra 3.217	—	50000	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	78451 08	284451 08	—
Banco del Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 681	—	10000 —	—	—
id. id. con letra 686	—	6000 —	—	—
id. id. con letra 689	—	4000 —	—	—
id. id. con letra 692	—	15000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	618 47	35618 47	—
Banco de Castilla y Río de la Plata				
Nuestro depósito con letra 126	—	50000 —	—	—
id. id. con letra 127	—	10000 —	—	—
id. id. en cuenta cajero	—	81 62	60081 62	1167652 62
Títulos de Renta:				
56 Certificados de Fundación de la Compañía	—	—	234000 —	—
1100 acciones del Banco de Galicia y Buenos Aires de $ 100 cada una a 99 %	—	—	108900 —	342900 —
Caja. Existencia en efectivo	—	—	—	654 66
Propiedad Avenida de Mayo 676	—	—	455262 22	—
Propiedad Avenida de Mayo 676 por nuevos ascensores, sus construcciones y otros	—	—	14966 20	470228 42
Cobranza Capital	431 39	—	7377 86	—
Cobranza de Campaña	—	—	8018 55	15396 41
Sueldos	—	—	15465	—
Gastos Generales	—	—	7510 78	—
Publicidad y Propaganda	—	—	935 55	—
Impuestos, Patentes y Sellos	—	—	1712 70	25624 03
Reaseguros, Estornos y Anulados	2307 42	—	—	41475 34
Siniestros, 24.º Ejercicio	—	—	—	1808 17
Cambio	205 48	—	—	—
	2944 29			2065739 65

HABER	O/sellado	M/legal	M/legal	M/legal
Capital Emitido y Realizado	—	—	—	700000 —
Capitales de Reserva Acumulados				
Fondo de Reserva Legal	—	90000 —	—	—
Fondo de Previsión	—	230000 —	—	—
Fondo para futuros siniestros	—	65000 —	—	—
Reserva Extraordinaria	—	180000 —	—	—
Reserva Especial	—	35000 —	600000 —	—
Otros Capitales de Reserva				
Fondo de Reaseguros	—	120000 —	—	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta Administración	—	10000 —	—	—
Reserva para amortizaciones y Eventualidades	—	80000 —	210000 —	810000 —
Reservas para Siniestros				
Reserva afectada:				
Para Siniestros Liquidados	—	29158 11	—	—
Para Siniestros en Trámite	—	37000 —	—	—
Para Siniestros Pendientes de Liquidación	—	20000 —	86158 11	—
Reserva libre de gravamen:				
Para responder a futuros siniestros que puedan producirse u ocurrir en el presente Ejercicio sobre riesgos contratados en el anterior	—	42500 —	42500 —	128658 11
Otros Nuevos Capitales de Reserva				
Reserva para auxiliar a los empleados	—	—	15000 —	—
Fondo de Beneficencia	—	—	4918 18	—
Propiedad Avenida de Mayo (Nueva Reserva)	—	—	5157 04	25075 22
Intereses	—	—	23557 09	—
Propiedad Avenida de Mayo. Cuenta productos y gastos	—	—	13555 58	37122 67
Dividendos y Fundación	—	—	—	25510 71
Varios	—	—	—	7280 36
Cuenta Nueva	—	—	—	7419 13
Cuentas Corrientes	—	—	—	156627 92
Primas Incendio	2944 29	—	—	74380 13
Comisiones y Descuentos	—	—	6911 49	—
Deducción por Cobranza	—	—	889 50	7800 99
Cambio	—	—	—	467 02
Cuentas Varias Acreedoras	—	—	—	85391 39
	2944 29			2065739 65

José G. Llamazares, Gerente. Lino G. Tuñón, Síndico. Martín A. Martínez, Presidente.

Buenos Aires, 13 de Octubre de 1913.

Publíquese en el Boletín Oficial, teniendo esta autorización el alcance previsto por el art. 64 del Acuerdo Reglamentario del 17 Noviembre 1903, de la Inspección General de Justicia. —*Diego González*, jefe. N. 173-v-20 octubre.

Banco de Valencia y Aragón
Sociedad Anónima para la Exportación Hispano — Americana
Víctoria — 828 — Buenos Aires
Primera convocatoria:

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas, a Asamblea General Extraordinaria, para el día 25 de Octubre del corriente año, a las 4 p. m., en el local social, calle Víctoria 828 (altos).

Orden del día:

1º Propuesta de liquidación de la Sociedad formulada por el Directorio, de acuerdo con el inciso 4º del artículo 370, del Código de Comercio.

2º Designación de dos Directores Títulares y tres Suplentes, en reemplazo de los señores Emilio Jorí, Leopoldo Sampayo, José G. Zaldivar, Vicente Nicolau Roig y Enrique García Belmonte, que han renunciado.

Los señores accionistas deberán concurrir a las oficinas sociales por lo menos tres días antes del fijado para la Asamblea, a fin de depositar las acciones que representen, a cambio de las cuales se les entregará un certificado que servirá de única entrada al local donde se celebre.

Para tener derecho a concurrir a las Asambleas y tomar parte en sus deliberaciones, los accionistas deberán estar al corriente en el pago de sus cuotas, (Artículos 34 y 35 de los Estatutos).— Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — El Directorio.

7 Octubre Nº 67-v-25 octubre.

Golf Club Argentino

La Comisión Directiva del Golf Club Aregntino, invita a todos los Socios a la Asamblea General, que tendrá lugar el Jueves 30 del corriente, en el Salón del The British Society, a las 5 pasado meridiano, calle Cangallo 536, primer piso.

Orden del Día:

1º Consideración de la Memoria y Balance al 30 de Septiembre de 1913.

2º Elección de 4 miembros de la Comisión Directiva, para prestar servicios por 3 años, en reemplazo de los Sres. Daniel Mackinlay, Joaquín M. Cazón, Carlos Curtois y Federico P Pettigrew, que terminan su mandato.

3º Elección de Presidente, Vice y Capitán.

4º Elección de 2 miembros de la Asamblea, para firmar el Acta. — Joaquín M. Cazón, Secretario Honorario. —Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

16 Octubre. — Nº 169-v-30 octubre.

Tramways a Vapor de Rafaela
Sociedad Anónima

Por resolución del Directorio, y de acuerdo con los Artículos 25 y 27 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas a Asamblea General Ordinaria, para el día 31 de Octubre de 1913, a las once antes meridiano, en el local de la Sociedad, calle San Martín Nº 201, Buenos Aires, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura del Acta anterior.

2º Aprobación de la Memoria y Balance por el Ejercicio fenecido el 30 de Junio de 1913.

3º Elección de tres Directores por un período de dos años; tres Directores por un período de un año y cuatro Directores Suplentes.

Elección de Síndico Titular y Suplente. — El Directorio.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1913.

Nota — Los Señores Accionistas, en cumplimiento del Artículo 29, se servirán depositar sus acciones, con doce días de anticipación en la Caja de la Sociedad, sita en el expresado local.

16 Octubre. — Nº 156-v-31 octubre.

Compañía Argentina de Pólvora. (S. A.)
Convocatoria

De conformidad con el Artículo 29 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los Señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 30 de Octubre del corriente, a las 3 p. m., en el local de la Sociedad Unión Industrial Argentina, calle Cangallo Nº 2461, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1º Lectura y aprobación del Balance y Memoria correspondiente al Ejercicio terminado el día 30 de Junio de 1913.

2º Elección de tres miembros titulares y tres suplentes en reemplazo de los Señores M. Mieres, A. Maveroff y Pedro C. López, titulares y Señores P. Sarálhaga, J. Carreras y Félix Cirault, suplentes.

3º Elección de Síndico y Suplente.

4º Nombramiento de los Señores Accionistas, para firmar el Acta de la presente Asamblea.

Nota — De acuerdo con el Artículo 31 de los Estatutos, los Señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad, Rivadavia 4435, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión, para poder asistir a la misma. — El Secretario.

16 Octubre. — Nº 157-v-30 octubre.

Estancia «Potrero de Chavarría»
Sociedad Anónima
Sarmiento 459, 3er. piso

Por resolución del Directorio se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que se celebrará en el local de la Sociedad el día 3 de Noviembre del corriente año, a las 4 p. m.

Orden del día:

1º Aceptación de las renuncias presentadas por los señores Directores Walter Spiller, doctor Alejandro A. Chrestia y Carlos Wuy, y nombramiento de sus reemplazantes.

2º Renovación total del Directorio.

La Asamblea ha sido solicitada por Accionistas en número suficiente. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Presidente.

17 Oct. Nº 174 v-3 noviembre.

«Quebrachales Fusionados»
Sociedad Anónima
Convocatorias

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 30 del corriente, a las 4 p. m., en nuestro escritorio, Sarmiento 643, tercer piso, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico correspondientes al último ejercicio.

2º Nombramiento de Directores suplentes.

3º Elección de Síndico y suplente.

4º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

A continuación de esa Asamblea General Ordinaria y a pedido de varios Accionistas, se celebrará una Asamblea General Extraordinaria, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Reforma de Estatutos.

2º Nombramiento de dos Accionistas, para que firmen y aprueben el acta de la Asamblea, en representación de los Accionistas.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el Art. 35 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea, deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones o un equivalente recibo bancario por las mismas, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.— Buenos Aires, Octubre de 1913. — El Directorio.

18 Octubre.— Nº ... v-30 noviembre.

La Rural Argentino — Paraguaya
Sociedad Anónima

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 4 de Noviembre, a las 5 p. m., en el local calle Florida número 32, Escritorio 10, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Lectura y aprobación de la Memoria y Balance e informe del Síndico.

2º Elección de Presidente, Vicepresidente y Secretario Tesorero por tres años, y de Síndico por un año, en reemplazo de los actuales que terminan su mandato.

3º Nombramiento de dos Accionistas, para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Los señores Accionistas deberán depositar sus acciones hasta tres días antes del fijado para la Asamblea, a efectos de su asistencia a la misma. — El Presidente.

18 Octubre.—Nº 187-v-4 noviembre.

Sociedad Biográfica Americana

Se llama a los señores Accionistas a Asamblea Extraordinaria, en segunda convocatoria, que se efectuará el día 30 de Octubre de 1913, en el local Suipacha 482, a las 7 p. m., para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Elección de Síndico y Síndico suplente.

2º Nombrar dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Los Accionistas se servirán depositar las acciones o comprobantes, en la Caja de la Sociedad, Lavalle 842. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. — G. Franchini, Presidente.

18 Octubre.— Nº 189-v-30 octubre.

Compañía General de Obras Públicas
Sociedad Anónima
Lavalle 472 — Buenos Aires
Convocatoria

De acuerdo con el Art. 20 de los Estatutos sociales, se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día Lunes 27 de Octubre de 1913, a las 4 y 1/2 p. m., en las oficinas del señor Presidente don Samuel Hale Pearson, calle 25 de Mayo 101, para tratar la siguiente

Orden del día:

1º Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea, según el Art. 24 de los Estatutos.

2º Aprobación de la Memoria y Balance y distribución de utilidades.

3º Elección de 5 (cinco) Directores titbulares y Síndico y Síndico suplente.

4º Ratificación del nombramiento de Síndico suplente en el ejercicio vencido.

Se advierte a los señores accionistas que para poder concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus recibos provisorios o acciones, o el recibo del depósito bancario en la Caja de la Sociedad, calle Lavalle 472, por lo menos con dos días de anticipación al señalado para la celebración de la Asamblea, como lo establece el artículo 21 de los Estatutos.— Buenos Aires, Septiembre 24 de 1913.—El Directorio.

25 Septiembre.— Nº 990-v-27 octubre.

Ministerio del Interior

Departamento Nacional de Higiene

Disponiendo se indique en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan.

Buenos Aires, Septiembre 6 de 1913.

Vista la presentación de la División Higiene Alimenticia en la que hace ver la necesidad que hay de que los introductores de productos alimenticios, se ajusten a lo que determina el artículo 343 del Reglamento Interno que dice: «Que la etiqueta del envase de los productos alimenticios que se importan al país, deben indicar claramente su naturaleza, etc.», y teniendo en cuenta que los analisis efectuados sobre 183 (ciento ochenta y tres), muestras en que se declaraba que 77 (setenta y siete), envases contenían aceite de oliva puro; 33 (treinta y tres) envases, aceite superfino; 12 (doce), envases aceite extra y 31 (treinta y uno) envases, aceite simplemente, han revelado que 73 (setenta y tres), muestras contenían aceite de maní; 48 (cuarenta y ocho) aceite de oliva; 24 (veinticuatro) aceite de nabo; 15 (quince) aceite de sésamo; 11 (once) aceite de mayuca; 7 (siete) aceite de amapola y 5 (cinco) aceite de algodón, lo que constituye un engaño manifiesto que conviene evitar en beneficio de la salud pública.

El Presidente del Departamento Nacional de Higiene, de acuerdo con lo aconsejado por el H. Consejo Consultivo,

RESUELVE:

Primero. En mérito a lo que determinan las disposiciones en vigencia, oblíguese a los introductores de productos alimenticios, a que indiquen en los sucesivo en los rótulos de cada envase el origen del aceite que los mismos contengan, especificando si es de oliva, nabo, sésamo, algodón, etc., como única forma de permitir su internación.

Segundo. Acuérdase un plazo de noventa días para que los introductores de estos productos, puedan colocarse en las condiciones que determina el artículo anterior, bajo apercibimiento de que si así no lo hicieren, incurrirán en las penalidades que establecen los reglamentos vigentes.

Tercero. Transcríbase en el libro de resoluciones, publíbuese, pase a la División Higiene Alimenticia, para que tome nota, debiendo hacerla conocer de las Subsecciones del Rosario y Bahía Blanca y sacar copia de esta resolución, para colocarla en sitio visible, fecho pase a Mesa de Entradas para que adopte igual procedimiento. — JOSÉ PENNA, — *Nicolás Lozano*, (Secretario Técnico).

v-18 noviembre.

Policía de la Capital

El día 22 de Noviembre próximo, a las 3 y 30 p. m., tendrá lugar respectivamente las licitaciones públicas para racionar la tropa del Cuerpo de Bomberos y detenidos, durante todo el año de 1914. Ese mismo día a las 4 p. m., se oirán propuestas en remate público para la provisión de forraje con destino a las caballadas de policía durante el primer semestre de 1914. Pliego de condiciones a disposición de los interesados en la División Administrativa. — Buenos Aires, Octubre de 1913.

v-22 noviembre.

Intendencia Municipal de la Capital

Buenos Aires, Octubre 10 de 1913.

Considerando:

Que el Art. 7º de la Ordenanza de prostitución que permite la inscripción en los registros respectivos de las mujeres mayores de diez y ocho años, se ajusta a lo dispuesto en el Art. 19º del Código Penal.

Que los Arts. 1º y 2º de la Ley Nº 9143, recientemente promulgada sobre trata de blancas, a que se refiere la Dirección Sanitaria, han modificado dicho Art. 19º y declaran pasibles de la pena que sancionan, a las personas que admitieren a menores de edad en las casas de prostitución, y

Que esa ley, que es de aplicación preferente, prima sobre la Ordenanza y debe ser inmediatamente cumplida.

El Intendente Municipal
decreta:

Art. 1º La Dirección Sanitaria procederá a eliminar de los registros de prostitución a todas las mujeres menores de edad, que en ellos figuren, notificándolo a las inscriptas y gerentes de prostíbulo, y haciendo saber a estas últimas, la pena en que incurrirán si dichas menores u otras, fuesen encontradas nuevamente en el prostíbulo.

Art. 2º Se procederá a la impresión del número de ejemplares que se consideren necesarios, con trascripción íntegra de la Ley 9143, citada, y se colocorá un ejemplar en lugar visible, en cada uno de los prostíbulos existentes, como lo prescribe el Art. 10º de dicha ley.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

Siendo necesario reglamentar el Artículo 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, determinando las obras de higienización requeridas en los locales reservados para guardar la leche en depósito, toda vez que para las salas de las lecherías se establece en forma clara y terminante la serie de requisitos que necesariamente deben de satisfacer; y teniendo en cuenta que la leche ofrece un medio propicio a toda pululación microbiana y que en en dichos anexos se depositan los recipientes en que se la conserva para extraerla por fracciones que se libran a la venta,

El Intendente Municipal
decreta:

Art. 1º Los locales reservados para guardar leche en depósito a que se refiere el Art. 7º de la Ordenanza de 5 de Abril de 1897, deberán tener piso impermeable de mosaico o de cemento.

Art. 2º En los ya existentes, en que su piso no permita dar cumplimiento al artículo anterior, se colocará en reemplazo del mosaico, leñolina u otro material que a juicio de la Dirección Sanitaria reuna las condiciones requeridas para la mejor higiene.

Art. 3º Deberán igualmente tener un friso de la misma naturaleza cuya altura mínima no podrá ser inferior a un metro y ochenta centímetros, y blanqueadas o pintadas el resto de sus paredes.

Art. 4º Sus paredes divisorias con las habitaciones y principalmente con los dormitorios, cocinas y water closets,

deberán necesariamente ser de mampostería, siendo absoluta la prohibición de toda comunicación con ellas.

Art. 5º Las disposiciones anteriormente consignadas, se harán efectivas en todas las lecherías que posteriormente a la presente reglamentación se lleguen a instalar.

Art. 6º En los ya habilitados se les dará estricto cumplimiento, una vez transcurridos seis meses desde la expedición del decreto que las imponga con carácter obligatorio.

Art. 7º Comuníquese, etc. ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

v-27 octubre.

Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (expediente Nº 53.755-C-913) la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Queda prohibida la venta del pejerrey menor de veinte centímetros de largo, medidos del centro del ojo hasta el nacimiento de la cola, estableciendo como época única de la venta del pejerrey desde el 1º de Enero, hasta el 1º de Septiembre.

Art. 2º Las infracciones a la presente ordenanza serán penadas con multa de cincuenta pesos moneda nacional, y de comiso del artículo.

Art. 3º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.

Por cuanto:

El H. Concejo Deliberante, ha sancionado con fecha 30 de Septiembre ppdo., (Exp. 534.58-C-913), la siguiente

Ordenanza:

Art. 1º Amplíase el Cap. 1º, Título 4º, Sec. 6ª del D. M., con el siguiente artículo:

Los que repartan en la vía pública avisos en que se anuncian el ejercicio ilegal de la medicina y adivinación, serán penados con cinco días de arresto.

Art. 2º Comuníquese, etc. — ENRIQUE PALACIO. — *Rafael Carrasco.*

Por tanto:

Promúlguese. — ANCHORENA. — *A. Ghigliani.*

O-v-18 octubre.

LICITACIONES

Llámase a licitación para la instalación de Alumbrado Eléctrico en el Hospital Tornú.

Tendrá lugar el día 27 del corriente a la 1 y 1/2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Octubre 17 de 1913. —

v-27 octubre.

Licitación para la construcción y colocación de ocho (8) portones en la Plaza Matheu.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las 1 y 30 p. m.— Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal de las calles: Catamarca de Victoria a Belgrano, Venezuela de Catamarca a General Urquiza, Laprida de Rivadavia a Bartolomé Mitre, Medrano de Rivadavia a Bartolomé Mitre Moreno de Rioja a General Urquiza. Guido de Anchorena a Azcuénaga, Céspedes de Arcos a O'Higgins y Convención de Av. La Plata a Senillosa.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a las dos p. m., —Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Licitación para la construcción de oficinas, cocina, w. c., y cerco en el corralón municipal, sito en la calle Echeverría Nº 1168.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 25 de Octubre a la una p. m. — Buenos Aires, 18 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O.v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 25 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de libros e impresos con destino a las dependencias municipales durante el año 1914; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Exp. 54504-L-913. — Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

Of. v-25 octubre.

Llámase a licitación pública para el día 24 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., para la provisión de tres mil cien pares de botines y ciento noventa pares de botas para el personal de la Administración de Limpieza y Transportes; de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. Expediente 64002-L-913. —Octubre 15 de 1913.— El Secretario.

Of. v-24 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de Gasa Hidrófila, con destino a los servicios de la Dirección Sanitaria. Tendrá lugar el día 23 del corriente a las 2 p. m., El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of. v-23 octubre.

Licitación para la construcción del adoquinado de granito con base de hormigón de cal, de la calle Warnes de Godoy Cruz a Garmendia.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 22 de Octubre a las 2 p. m., — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — El Secretario.

Of.-v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 22 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la impresión de valores para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 63.892-O-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Llámase a licitación para el día 21 del corriente, a las 2 y1/2 p. m., para la provisión de chapas de Patentes para el año 1914, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Hacienda. — Expediente 64.179-L-1913. — Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de materiales eléctricos con destino a los establecimientos Municipales. Tendrá lugar el día 23 del corriente a la 1 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913.

O-v-23 octubre.

Licitación para la construcción de un pozo semisurgente en el lavadero municipal de la calle Caseros Nº 750, e instalación de un tanque, bomba y cañerías.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a la 1.30 p. m. — Buenos Aires, 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Licitación para la construcción de una escalinata en la esquina de las calles Seaver y Posadas.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en la Subsecretaría de Obras Públicas, llámase a licitación para el día 21 de Octubre a las dos p. m. — Buenos Aires. 14 de Octubre de 1913. — El Secretario.

O-v-21 octubre.

Llámase a licitación para la provisión y colocación de una Balanza para pesar carros hasta 13.000 kilos, en el Corralón Brandzen. Tendrá lugar el día 17 del corriente, a las 2 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cincuenta Carros de Riego, con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente mes a las 2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Llámase a licitación para la provisión de cien Carros para la recolección de residuos domiciliarios con destino a los servicios de la Administración General de Limpieza. Tendrá lugar el día 17 del corriente a la 1 y 1/2 p. m. El pliego de condiciones puede consultarse en la Subsecretaría de Higiene y Seguridad. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913.

Of. v-18 octubre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

Colonia Nacional de Alienados

Licitaciones

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914. Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Llámase a licitación, por segunda vez, para la provisión de materiales de zapatería, drogas y demás artículos de farmacia, destinados a la Colonia Nacional de Alienados, para el año 1914, Tendrá lugar en el Hospicio de las Mercedes (Vieytes 301), el día 28 del corriente mes, a las 2 p. m., de acuerdo con los pliegos de condiciones existentes en dicho Hospicio, y que están a disposición de los señores proponentes. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Director.

v-28 octubre.

Ministerio de Hacienda

Crédito Público Nacional

Licitación de fondos públicos y de Bonos Municipales Nacionalizados

Se hace saber a los interesados que el día 21 del corriente a las 2 y 1/2 p. m., tendrá lugar en esta Oficina la licitación para la amortización correspondiente al inmediato vencimiento de los empréstitos que a continuación se expresan:

Fondos Públicos, Fondo Amortizante:

Ley 8121 Crédito Argentino Interno 1911 .... $ 135.425 m/l

Ley 8600 Crédito Argentino Interno 1910.. .... » 34.200 o/s

Ley 8123 Internos de Obras Públicas 1911...... » 374.100 o/s

Estos dos últimos empréstitos se licitarán simultánea y respectivamente en Londres ante los S. S. Baring Brothers & Co. y en París ante la Banque de l'Union Parisienne.

Bonos Municipales Nacionalizados:

Ley 9086 Empréstito de 1897, $ 73.324 m/l

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y hora señalados, debiendo presentarse separadamente bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuera aceptado se efectuará desde el día subsiguiente al del respectivo vencimiento.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar toda propuesta. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — El Secretario.

v-21 octubre.

Contaduría General de la Nación

Edicto

Por disposición de la Contaduría General de la Nación, se cita llama y emplaza al señor Juan Berenguer, encargado de la Habilitación de la Dirección General de Ganadería del Departamento de Agricultura, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante la misma a rendir cuenta de la suma de ($ 47.992.13 m/n) cuarenta y siete mil novecientos noventa y dos pesos con trece centavos moneda nacional, percibida por el concepto de multas impuestas por la referida Dirección, y por sueldos y gastos de dicha repartición; o en su efecto la ingrese en Tesorería General dentro del mismo término, bajo apercibimiento en caso contrario de lo establecido por el Art. 75 de la Ley de Contabilidad. — Los Secretarios.

v-23 octubre.

Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles

EDICTOS

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, doña Sara Gandolfo de Torrado, por sí y en representación de sus hijos menores María Isabel, Sara, Mario Saúl, Ricardo Justo, Fermín Lucilo, María Elisa y Carmen Esther Torrado, en su carácter de viuda e hijos legítimos, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional, don Fernando Torrado. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª. Francisca B. Bulnes de Espínola, y Dª. Dolores Bernardina Espínola, en su carácter de viuda e hija legítima, del ex Defensor de Pobres e Incapaces, D. Aurelio Espínola. — Buenos Aires, Octubre 15 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse al artículo 51 de la Ley 4349, Rosa Dorrego de Montero, en su carácter de madre del ex empleado de la Administración Nacional, D. Raúl M. Montero. — Buenos Aires, Octubre 14 de 1913. — El Secretario.

v-25 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando pensión Dª. Basilisa Corvalán de Alvarez, por sí, en su carácter de viuda del ex empleado de la Administración Nacional, D. Ramón Alvarez. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — El Secretario.

v-23 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Dª Josefa Pérez de Cosso, por sí y en representación de sus hijos, Dora, Elvira Manuela, Gicela Leonor y Juan Anastasio Cosso y la menor Martina Susana Cosso; Dª Minerva Natalia y Dª Manuela Eloisa Cosso, en representación propia, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado D. Juan Cosso. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación

de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión para sus hijos menores, D. Pablo Argentino y D. Eliseos Rodríguez, Da Elisa Otero representada por D. Casimiro Rodríguez, aquéllos en su carácter de hijos naturales del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Javier Rodríguez. — Buenos Aires, Octubre 11 de 1913. — El Secretario.

v-22 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión doña Margarita Berrino de Moreira por sí y en representación de sus hijos menores de edad, doña María Luisa, doña Francisca y doña Blanca Rosa: y doña Teresa y doña Juana Moreira por sí, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado de la Administración Nacional, jubilado, don Manuel Luis Moreira. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913.— El Secretario.

v-21 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acojerse al Art. 51 de la Ley 4349, Da Elvira Ramona Artesiano de Cook, por sí y en representación de su hijo menor Luis Justo Cook, en su carácter de viuda e hijo legítimo, respectivamente, del ex empleado de la Administración Nacional D. Justo Lucilo Cook. — Buenos Aires, Octubre 8 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Por el término de ocho días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando pensión, Da Juana Toledo de Alzugaray, por sí y por su hija menor Da María de la Concepción Alzugaray, y Da Juana María Alzugaray, por sí en su carácter de viuda e hijas legítimas del ex empleado de Correos y Telégrafos D. Zacarías Alzugaray. — Buenos Aires, Octubre 9 de 1913. — El Secretario.

v-18 octubre.

Dirección General de los Puertos de Buenos Aires y La Plata

Pliego de condiciones para las construcciones a efectuarse en el Galpón D, destinadas a la instalación de la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital.

Objeto de la construcción

Art. 1º La obra a ejecutarse tiene por objeto, habilitar un local adecuado para la Oficina de Remates de la Aduana de la Capital, en el interior del Galpón D, ubicado en la parte Este, del dique Nº 2, del Puerto de Buenos Aires.

Ubicación del local

Art. 2º El local destinado a Remates, se ubicará en la Cabecera Norte del Galpón D, en todo el ancho del mismo y hasta la séptima columna rumbo al Sud.

Descripción de las obras

Art. 3º Para que la oficina que se pretende instalar, quede aislada del resto del galpón, se construirá a lo ancho y a la altura de la séptima columna al Sud, de la cabecera Norte del mismo, un cerco de tejido de alambre de (2) dos metros de alto. El cerco tendrá un largo total de 24,95 metros lineales, con una puerta a cada lado del parante Central del Galpón.

En la construcción del cerco, se utilizará postes de madera dura, urunday, quebracho o lapacho, de 0.15 metros de grueso de cada lado, y un largo de 3 metros de madera sana, rectos y de cuatro cantos, y los postes esquineros y centrales, donde se instalan las puertas, serán de la misma calidad de madera, de 0.20 metros por cada lado y 3.50 metros de largo.

Los postes se colocarán a una distancia, uno de otro, de 1.80 metros.

Para la colocación de los postes, debe efectuarse una abertura en el piso de concreto del Ganpón, y luego de haberlos calzado con cascotes bien apisonados, se construirá el concreto en perfectas condiciones.

Art. 4º El tejido del cerco, será de alambre galvanizado Nº 8, con mallas cuyos lados tendrán, 0,05 metros, e irá colocado entre poste y poste, sobre un marco de pino de tea cepillado de 0,075 metros, x 0,05 metros, sujetándolo grampinas de alambre galvanizado Nº 7.

El marco en que va colocado el tejido de alambre, se sujetará a los postes con tres bulones, y se colocará la parte inferior, a 0,10 metros de altura del nivel del suelo.

Art. 5º Las puertas del cerco tendrán un ancho de *un metro* cada una y serán construídas con los mismos materiales que se emplean en el cerco y con sus correspondientes cerraduras, con dos llaves cada una.

Oficinas

Art. 6º Dentro del espacio cerrado con el cerco, se construirá, adosado a la pared Norte del Galpón D, un local dividido por tabiques, destinado a oficinas. Este local, será construido con madera de pino de tea, sin techo y estará compuesto de tres piezas de 4 metros por 4 metros y 3.50 metros de alto, con puertas al exterior y de comunicación entre si. Cada pieza tendrá también una ventanilla según indica el plano colocado a *un metro* de altura del nivel del suelo.

Art. 7º Las puertas serán llenas, de una sola hoja, y tendrán cerraduras de embutir, las ventanillas de correr lateralmente por canaleta, con vidrio opaco, y un pasador para cerrala interiormente. Frente a cada ventanilla, en el interior y exterior, tendrá un pupitre de 0.30 metros de alto y 0.80 metros de largo.

Art. 8º Todo el local destinado a oficinas será armado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, y forrado interior y exteriormente con madera de pino de tea machihembrada de 0,0125 metros, 0,15 metros con biles en los bordes.

Art. 9º Todas las puertas y ventanillas, llevarán interior y exteriormente contramarco de pino de tea de 0.15 metros de ancho.

Art. 10. En la parte superior de este local, en todo el perímetro, se colocará interior y exteriormente una cornisa de pino de tea de 0,10 metros de ancho, y en la parte inferior, también interior, y exteriormente, un zócalo de 0,15 metros de alto, por 0,025 metros de espesor.

Art. 11. El piso de las tres piezas que componen las oficinas, será de pino de tea machihembrado, en listones de 0,075 metros por 0,025 metros de espesor, asentado sobre tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, bien nivelados, asentados y calzados sobre el piso actual de concreto.

Art. 12. Toda la madera a emplearse en este trabajo será de buena calidad y sin defectos, y la madera del forro, puertas, ventanillas, contramarcos, cornisas, etc., bien trabajados y alijados.

Estantería

Art. 13. Sobre la cabecera Norte del Galpón D, y a ambos lados del local destinado a oficinas, se construirá una estantería de 6 metros 27 centímetros de largo, 4 metros de largo, 4 metros de alto y 0,80 metros de ancho cada una.

Art. 14. La estantería será construída sobre un armazón de tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, debidamente asegurada a la pared Norte del Galpón sobre la que va adosada, debiendo llenarse con madera de pino de tea de 0,25 metros de espesor el hueco comprendido entre la cornisa del local destinado a oficina y la mayor altura de la estantería.

Art. 15. Los parantes y pies de la armazón irán a 0,80 metros de distancia uno de otro de centro a centro, reforzados convenientemente y con los travesaños donde se asientan los estantes, colocados a 0,65 metros uno de otro, de centro a centro.

Art. 16. Los estantes serán de madera de pino de tea de 0,0375 metros de espesor, bien trabajados y que asienten perfectamente en los travesaños.

Art. 17 El material a emplearse en la construcción de la estantería será de buena clase, sin grietas o rajaduras, bien trabajados y alijados.

Mostrador

Art. 18 En todo el ancho del Galpón, a la altura de la cuarta columna al Sud de la cabecera Norte del Galpón D., se construirá un mostrador de 24,95 metros de largo, 1,50 metros de ancho y 1,00 metro de altura.

El material a emplearse en la construcción del mostrador, será madera de pino de tea.

Art. 19 El mostrador será armado, sobre un esqueleto sólido, formado con tirantillos de pino de tea de 0,075 metros, por 0,05 metros, y revestido exteriormente con listones machihembrados de pino de tea de 0,075 metros, por 0,0125 y un zócalo en la parte inferior de pino de tea de 0,025 metros de espesor y de 0,20 metros de alto.

En la parte superior y adosado al tablero que cubre al mostrador, llevará un listón para reforzar el machihembre, de pino de tea de 0,75 m. por 0,025 m.

Art. 20. El tablero que cubre el mostrador, será de pino de tea de 0,05 metros de espesor con los cantos ligeramente curvados.

Art. 21 Hacia el centro del mostrador, y a un costado del parante central del Galpón, se dejará una abertura para pasaje de comunicación entre los locales. En esta abertura se construirá una puerta, con la misma clase de materiales del mostrador y con un pequeño pasador en la parte interna.

Art. 22. En los extremos del mostrador, se construirán dos pequeños locales que avanzan por la parte superior hasta la arista exterior del mostrador, el cual por la parte interior tiene un rebajo para que facilite la comunicación entre el interior y exterior, en la forma que indica el plano.

Art. 23 Estos dos locales serán construídos con mamparos de pino de tea y ocuparán un espacio, incluída la parte que avanza sobre el mostrador, de 3,20 m. por 2,20 m. y 2,50 m. de alto. Los marcos que formen los mamparos, serán de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y los espejos de pino de tea machihembrados de 0,0125 m. de espesor.

Art. 24. Sobre el mostrador y hacia el lado Sud del mismo, se construirá una barandilla de 0,60 m. de ancho por 0,80 de alto, en cada local y delante de ésta, un pupitre de 0,80 m. de largo por 0,30 m. de ancho, debidamente reforzado.

Art. 25. Las ventanillas serán formadas con un marco de pino de tea de 0,0375 m. de espesor y vidrios opacos, de correr a un costado por canaleta, y con un pestillo colocado interiormente.

Art. 26. Cada local tendrá una puerta de 0,90 m. de ancho por 2 m. de alto, construída en la misma forma que los mamparos y con un vidrio opaco en el espejo superior, estas puertas serán de abrir a ambos lados y con un pestillo en el interior.

Art. 27. Sobre el mostrador y junto al parante central del Galpón, en el lado opuesto de la puerta de comunicación, se construirá un púlpito de 0,90 m. de alto y 1,50 en su mayor ancho, en la forma que indica el plano. Este púlpito, será formado con marcos de pino machihembrado de 0,0125 m. de espesor. En la parte superior llevará un pasamano de 0,10 m. de ancho por 0,05 m. de espesor, con los cantos ligeramente curvados.

Art. 28. Para el acceso al púlpito a que hace referencia el Art. 27, se construirá una escalera, sólida, liviana, movible, empleándose en su construcción madera de pino de tea.

Mesas para muestras

Art. 29. Se construirá también dos mesas con vidrieras para exhibir muestras.

Estas mesas serán de 5 m. de largo por 1,50 m. deancho y 0,80 m. de alto, construídas con madera de pino de tea, con seis patas debidamente reforzadas con travesaños y tableros de 0,0375 m. de espesor. Sobre estas mesas se construirá una vidriera que comprenda todo el ancho y largo de la mesa y 0,50 m. de altura, con armazón de pino de tea bien trabajada y alijadas y vidrios dobles transparentes. La tapa superior, será de abrir y cerrar formando cinco hojas armadas sobre marcos de pino de tea de 0,0375 m. de espesor que ajusten perfectamente a la caja.

Cada hoja de la tapa llevará un soporte para conservarla abierta cuando se estime conveniente, e irá dotada de visagras fuertes y cerraduras correspondiente.

Estipulaciones generales

Art. 30. Todas las obras se ejecutarán de acuerdo con las reglas del arte y con sujeción al Pliego de condiciones.

Las maderas serán labradas cuidadosamente y las ensambladuras y los perfiles serán perfectos.

Los engargolados tendrán lengüetas de bastante profundidad para que no puedan salirse de las llanuras por contracción de la madera.

Art. 31. En la construcción se usarán maderas secas y sanas, sin torceduras o rajaduras, y sin nudos saltadizos.

Art. 32. Serán desechadas sin excepción, todas las obras en las cuales se hubiere empleado o debiere emplearse para correjirias, piezas añadidas en cualquier forma, clavos o masilla.

Las obras movibles, se colocarán de manera que giren sin tropiezo y con el juego mínimo de tres milímetros. Los herrajes se encontrarán con limpieza en la parte correspondiente de la obra y las cerraduras embutidas no podrán ubicarse en las ensambladuras.

Se introducirán bien en el espesor de las piezas, las cabezas de los tornillos y clavos con que se sujeten los forros, contramarcos, zocalitos, etc.

Art. 33. Toda obra que durante el plazo de garantía llegare a alabearse será arreglada o cambiada por el contratista a sus espensas.

Art. 34. Toda la obra de carpintería, llevará una mano de aceite de lino cocido y una mano de barniz cristal Carriado.

Trabajo

Art. 35. El trabajo deberá hacerse con toda perfección y siguiendo todas las buenas reglas de construcción, y, si fuere defectuosa la obra, por el material o mano de obra, deberá rehacerlo el contratista por su cuenta.

Propuesta

Art. 36. Las propuestas deberán formularse en un papel sellado de cinco pesos moneda curso legal ($ 5 m/n), con el domicilio y firma del proponente, expresando en pesos moneda nacional, en números y letras, el costo total de la obra, perfecta y completamente terminada, acompañando a la propuesta un certificado de depósito efectuado en el Banco de la Nación Argentina y a la orden del señor Director General del Puerto de Buenos Aires, por un valor equivalente al cinco por ciento del importe total de la propuesta.

Aceptación de la propuesta

Art. 37. El Poder Ejecutivo se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente, de rechazarlas todas, o de abrir un concurso limitado entre los firmantes de las propuestas que consideren más ventajosas, a fin de que los interesados puedan mejorar sus ofertas.

Apertura de propuestas

Art. 38. La licitación se verificará en el salón del Director General del Puerto de Buenos Aires, el 23 de Octubre a las 4 p. m., y podrán asistir los interesados al acto de la apertura de las propuestas, las cuales deberán ser entregadas todas en sobre cerrado al empezar el acto.

Firma del contrato

Art. 39. Al firmar el contrato, el adjudicatario presentará un certificado efectuado en la misma forma que el indicado en el Art. 36, completando con el cinco por ciento que depositó para la licitación, el diez por ciento del importe total de la obra, que quedará en garantía de la bondad del trabajo.

En caso de no presentarse el proponente aceptado al firmar el contrato e integrar la garantía, en un plazo de ocho días, posteriores a la aceptación de su propuesta, quedará nula y perderá, en beneficio del Fisco, el cinco por ciento (5 %), que depositó en el acto de la licitación.

Plazos

Art. 40. Los trabajos deberán comenzarse dentro de los cinco días posteriores a la firma del contrato, y entregar la obra completamente terminada a los cuarenta y cinco días de la firma del contrato.

Multas

Art. 41. Las únicas multas que se aplicarán al contratista, será por demora en el comienzo o terminación total

y entrega de la obra, estableciéndose la multa de (30) treinta pesos moneda curso legal, por cada día de demora.

Garantía

Art. 42. La garantía de la bondad y solidez de la obra, será por tres meses, a contar desde el día de la recepción de la misma.

Pasado el plazo establecido para la garantía, se le devolverá el (10 %) diez por ciento del importe de la obra, dejado en garantía, previa ejecución de las reparaciones que fueren menester.

El contratista obtendrá esta devolución solicitándolo al señor Director General del Puerto de Buenos Aires, en un sellado de ($ 1 m/n) un peso moneda nacional.

Liquidación final

Art. 43. Terminada completamente la obra y a completa satisfacción, se le entregará al contratista un certificado único del importe total, deducidas las multas a que hubiere dado lugar.

Of-v-23 octubre.

Aduana de la Capital

EDICTO:

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a todas las personas que se consideren con derecho a 32 kilos cigarros habanos que han venido a consignación de Pascual González, para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 418, Letra S, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Manuel Bartida y a todas las personas que se consideren con derecho a dos y medio kilos de pelo humano que le fueron secuestrados ha dicho individuo y que pretendía introducirlo a plaza, bajado del vapor «Infanta Isabel», para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 484, Letra P, del corriente año, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 14 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

A los efectos del Art. 1053 de las Ordenanzas de Aduana, se cita a Federico Hergoj y a todas las personas que se consideren con derecho a un impermeable que le fué secuestrado al mismo en momentos que pretendía introducirlo a plaza; para que comparezcan ante la Oficina del suscrito dentro del término de cinco días, contando desde la primera publicación del presente edicto, a fin de tomar intervención que le corresponda en el expediente sumario Nº 408, Letra L, 1913, bajo apercibimiento de dictarse resolución en rebeldía. — Oficina de Sumarios. — Aduana de la Capital. — Octubre 15 de 1913. — A. M. Capurro, Jefe Letrado de Sumarios.

Of.-v-21 octubre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Consejo Nacional de Educación

Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la instalación de luz eléctrica en el local de la escuela Nº 10 del Consejo Escolar Nº 12º, de acuerdo con el presupuesto y el pliego de bases y condiciones redactado por la Dirección General de Arquitectura. Las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina, por duplicado y de conformidad con lo que al respecto establecen las leyes de Contabilidad y Obras Públicas, serán abiertas el día 13 de Noviembre próximo, a las 2 p. m. — El Secretario General.

v-13 noviembre.

Llámase a licitación pública hasta el 20 de Octubre del corriente año, para la compostura y conservación de los pianos existentes en las escuelas de la Capital, dependientes del H. Consejo, de acuerdo con el pliego de bases y condiciones que tendrán los interesados a la vista todos los días hábiles de 12 m. a 6 p. m. en la Secretaría de la Repartición, calle Rodríguez Peña 935 (altos). La apertura de las propuestas, que deberán presentarse escritas a máquina por duplicado y ajustándose en un todo a lo que al respecto establecen las leyes de sellos y contabilidad, tendrá lugar el día indicado a las 2 p. m. — El Secretario General.

Oficial-v-20 octubre.

Ministerio de Guerra

Licitación Pública para Material Metálico de Vía y Puentes

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.600 rieles, 1.700 pares de eclisas, 4 cambios tg. 1/10, 10 puentes de 10 m. y 1 de 40 m., para el ramal del F. C. Militar de Campo de Mayo a «El Palomar», F. C. P. Tendrá lugar el día 8 de Noviembre del año 1913, a las 2,30, en la Secretaría del Ministerio de Guerra, ante el Escribano Mayor de Gobierno y los interesados que concurran.

El pliego de condiciones puede consultarse en la mayoría del Batallón 6 de Ingenieros en Campo de Mayo, a donde podrá remitirse los sobres debidamente lacrados y cerrados hasta el día anterior de abrirse estos. También podrán entregarse las propuestas en la Secretaría del Ministerio de Guerra, el día y hora de efectuarse la apertura de éstos. — Campo de Mayo, Septiembre 22 de 1913.—Manuel S. Thorne, Subteniente Ayudante.

v-8 noviembre.

Arsenal Principal de Guerra

Pozos Nº 1765

Llámase a licitación para la enajenación de dos grupos electrógenos con sus motores de 60 y 25 HP., calentador, poleas, calderas, con sus accesorios.

Por datos ocurrir á la Dirección Técnica de este Arsenal, donde se recibirán las propuestas en pliegos cerrados el día 6 de Noviembre próximo.

v.6-nov.

Ministerio de Marina

Prefectura General de Puertos

Edicto

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, Vice-Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente edicto a los que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron recogidas por la Jefatura del Puerto de la Capital, por hallarse abandonadas y no tener dueños conocidos.

Abandonadas en el Dock Sud:

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5m20, manga 1,60 mts., puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, pintada en su exterior de blanco y borda de chocolate, interior sin forro, pintado de plomo, tres bancadas, (en buen estado).

(1) Un bote auxiliar, sin nombre ni número de matrícula, de madera, de las siguientes dimensiones: Eslora 5,50 mts., manga 2,10 mts., puntal 1,10 mts., es de popa cuadrada, tiene dos bancadas y castillete a proa, (mal estado).

(1) Un bote tinglado, de madera, sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 7,40 mts., manga 2,20 mts., puntal 0,70 mts., de dos proas, con castilletes, dos bancadas, con forro interior, cuatro toleteras por banda, pintado interior de café y exterior plomo oscuro, (buen estado).

(1) Un bote cenicero, nombre «Marchette», sin número de matrícula, de madera y de las siguientes dimensiones: Eslora 5,90 mts., manga 2,15 metros, puntal 0,95 mts., de popa cuadrada, con forro interior roto, tres bancadas, pintado interior de bleck, (mal estado).

(1) Una canoa sin nombre ni número de matrícula, de las siguientes dimensiones: Eslora 4,20 mts., manga 1,45 mts., puntal 0,45 mts., pintada de verde, popa cuadrada, tres bancadas, y castillete a proa, dos toleteras por banda, (mal estado).

(1) Una canoa de madera, sin nombre, ni número de matrícula, de popa cuadrada, y de las siguientes dimensiones: Eslora 3,40 mts., manga 1,15 metros, puntal 0,40 mts., tiene dos palas, una horquilla y un tolete, (en buen estado).

Hallada en el Canal Sud Km. Nº 3.

(1) Chalana de madera, de nombre «Yo también bajo», sin número y de las siguientes dimensiones: Eslora 5 mts., manga 1,70 mts., y puntal 0,70 mts., de popa cuadrada, (en muy mal estado).

Hallado en el Riachuelo.

(1) Un bote de nombre «San Martín Nº 4», de las siguientes dimensiones: Eslora 3,35 mts., manga 1,15 mts., puntal 0,35 mts., de popa cuadrada, tres bancadas, castillete a proa, dos toleteras por banda, sin forro ni tablas de piso, pintado en su interior de amarillo y exterior de plomo.

Dentro del término establecido deberán presentarse los interesados a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

-v21 noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos Vice-Almirante don Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un bote abandonado, hallado por la Jefatura del Puerto de la Capital en el Riachuelo, cuyas características son las siguientes: Eslora 5,30 mts., manga 1,70 mts., puntal 0,60 mts., casco de madera, popa cuadrada, pintado el fondo de bleck y de plomo el casco; para que dentro del término establecido, se presenten a entablar sus acciones en forma, por ante la Prefectura General de Puertos (Reconquista 281), bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 13 de 1913. — Tomás D. Peña, Oficial Mayor.

v-19 octubre.

Llámase a licitación pública hasta las tres pasado meridiano del día 10 de Noviembre próximo, para la construcción de un edificio para depósito de inflamables en la Jefatura del Puerto de la Capital.

Por el pliego de condiciones y demás datos, los interesados podrán concurrir a la Prefectura, calle Reconquista 281 todos los días hábiles en horas de oficina. — Buenos Aires, Octubre 6 de 1913. — Rafael Blanco, Prefecto General.

v-10 noviembre.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a una embarcación que fué encontrada abandonada a una milla de la Colonia (R. O.), encontrándose actualmente en la Subprefectura de La Plata, cuyas características son las siguientes:

Nombre: «Ainzara» pintada de verde, mide 4,75 de eslora, manga 1,00, quilla 4,20, y puntal 0,38 centímetros.

Los interesados deberán presentarse dentro del término establecido, a deducir sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a toda persona que se considere con derecho a una verga pintada de amarillo, de 13,60 mts. de largo que se encuentra depositada en la Jefatura del Puerto de la Capital, para que dentro del término establecido se presenten a entablar sus acciones en forma por ante la Prefectura General de Puertos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomás D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por disposición del Sr. Prefecto General de Puertos, Vice Almirante Rafael Blanco, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente edicto, a los que se consideren con derecho a un ancla hallada en aguas del Puerto de Bahía Blanca y cuyas características son las siguientes:

De hierro, marca «Patent Stockley Anchois» 2.500 kilos, con 27 metros de cadenas, con eslabones de 2 pulgadas depositadas en la punta Este del muelle de Bahía Blanca.

Si dentro del término prescripto no se presentaren los interesados a reclamar el ancla de referencia se procederá de acuerdo con lo que establecen los reglamentos al respecto. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913. — Tomas D. Peña, oficial mayor.

v-12 noviembre.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta (30) días a contar de la primera publicación de este edicto, a toda persona que se considere con derecho a las siguientes embarcaciones que fueron halladas por la Subprefectura del Puerto de San Nicolás:

Una canoa de pino blanco, de la siguientes dimensiones: eslora 5 m., manga 1,49 metros y puntal 0,42 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada interiormente de colorado, mide: eslora 4,78 metros, manga 1,27 y puntal 0,39 metros.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,84 metros, manga 1,32 metros y puntal 0,38 1/2.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 3,92 metros, manga 1,02 metros y puntal 0,30 metros.

Una canoa de pino blanco, mide: 4,65 de eslora, 1,26 de manga y 0,33 de puntal.

Una canoa de pino blanco, pintada exteriormente de colorado, mide: eslora 4,45, metros, manga 1,28 metros y puntal 0,42.

Las embarcaciones de referencia no tienen nombre ni número de matrícula.

Los interesados deberán entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, haciéndose presente que si dentro del término establecido no fueren reclamadas, se procederá como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 26 de 1913. — El Oficial Mayor.

v-3-noviembre.

Por disposición del Señor Prefecto General de Puertos, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar de la primera publicación del presente, a las personas que se consideren con derecho a las siguientes embarcaciones:

Una chalana de nombre «Margarita», hallada en aguas del Río de la Plata, pintada de blanco por afuera y de negro el fondo, tiene dos bancadas, una de ellas rota, un palo de vela y un metro de cadena, siendo sus dimensiones: Eslora 5.70 metros, manga 1.20 metros y puntal 0,47 metros.

Una chalana de nombre «Víctor», encontrada en el Arroyo Maldonado, bajo el puente del F. C. C. A., pintada de plomo por dentro y fuera, con un sólo remo de siete pies de largo y de las siguientes dimensiones: Eslora 3.50 metros, manga 1.10 metros y puntal 0,46 metros.

Un bote de nombre «María Mercedes», hallado en los Talleres Ex Platense, de las siguientes dimensiones: Eslora 5.60 metros, manga 1.60 metros y puntal 0,60 metros.

Los interesados deberán presentarse a entablar sus acciones por ante la Prefectura General de Puertos, dentro del término establecido, bajo apercibimiento de proceder como lo establecen los Reglamentos en vigencia. — Buenos Aires, Septiembre 12 de 1913. — Tomás D. Peña.

v-18 octubre.

Ministerio de Obras Públicas

Obras Sanitarias de la Nación

Llámase a licitación para la demolición de los edificios Av. Tres Cruces 4184; Gualeguaychú 3225; San Ro-

que 4187, 4175, 4137 y 4133 y la mitad del de la calle Mercedes números 3304 y 3312, ubicados en la manzana limitada por las calles Av. Tres Cruces Gualeguaychú, San Roque y Mercedes

Cada proponente deberá expresar en su propuesta la suma que ofrece entregar a la Dirección en compensación del valor de los materiales que pueda obtener de la demolición, haciéndose cargo él de todos los gastos que origine la demolición de los edificios, e transportes de los materiales provenientes de los mismos y cualquier otro gasto en que pueda incurrir.

El plazo en que debe quedar totalmente terminada la demolición y la extración completa de los materiales hasta dejar el terreno completamente libre, se fija en treinta días, a contar desde la fecha del contrato que se firmará entre la Dirección y el proponente cuya oferta se acepta.

Cada proponente deberá acompañar a su propuesta un certificado de depósito hecho en el Banco dela Nación Argentina, a la orden del Señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma igual al (25 %) veinte y cinco por ciento del importe que él ofrezca entregar como precio de los materiales Ese depósito servirá como garantía de fiel cumplimiento del contrato y se devolverá al Contratista, una vez que haya cumplido debidamente las obligaciones que aquél le impone.

Al firmarse el contrato, el proponente deberá entregar a cuenta de la suma total que debe entregar a la Dirección el (50 %) cincuenta por ciento, y a los quince días de la fecha del mismo el (50 %) cincuenta por ciento restante.

Las propuestas deberán presentarse en un sello de cinco pesos moneda nacional, en sobre cerrado, en la Secretaría del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, calle Charcas 1840-60. el día 18 del corriente mes, y se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto de apertura de las mismas, a las 2 de la tarde del mismo día. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913. — José I. Goñi, secretario

v-18 octubre.

———

Se llama a licitación pública para la construcción de nueve edificios destinados a estaciones de bombas elevadoras de la materia cloacal en los distritos bajos comprendidos en el Nuevo Radio de saneamiento del Territorio de la Capital Federal, de acuerdo con los planos, presupuestos y pliegos de condiciones, que los interesados pueden consultar en la Oficina Técnica, calle Charcas 1840 al 1860.

La construcción de esos nueve edificios, será objeto de tres licitaciones y de tres contratos independientes entre sí, comprendiendo cada licitación y contrato respectivo la construcción de tres de esos edificios, en la forma y fechas que se indican a continuación:

Primera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Belgrano Saavedra e Hipódromo, y la apertura de las propuestas tendrá lugar el día 29 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Segunda licitación: — Comprende los edificios para los distritos Villa Alvear, Villa Malcolm y Penitenciaría. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 30 de Octubre próximo, a las dos de la tarde.

Tercera licitación: — Comprende los edificios para los distritos Nueva Pompeya, La Quema y Sola. La apertura de las propuestas tendrá lugar el día 31 de Octubre, próximo, a las dos de la tarde.

Cada licitación presentará sus propuestas en los formularios impresos que se le entregarán, ofreciendo en cada caso construir las obras con determinado tanto por ciento, de aumento o de rebaja sobre el presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo; y acompañará un sello de cinco pesos moneda nacional, y un certificado de depósito, hecho en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del señor Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, por una suma equivalente al uno por ciento (1 %), del importe de la propuesta respectiva.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en los días y horas indicadas más arriba, en el salón de despacho del Presidente del Directorio de las Obras Sanitarias de la Nación, en presencia de los interesados que concurran.—Buenos Aires, 27 de Septiembre de 1913. — José I. Goñi, secretario.

v-29 octubre.

———

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la adjudicación de las obras de construcción del edificio que se destina al Museo de Historia Natural de esta Capital. Cada licitante deberá presentar su propuesta en el formulario impreso que se le entregará al efecto, debiendo agregar un sello de cinco pesos moneda nacional, y el certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento, (1 %) sobre el monto de la misma. La recepción y apertura de las propuestas se efectuará por el Sr. Escribano General de Gobierno, en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287) el día 15 de Noviembre próximo, a las tres p. m., ante los interesados que deseen concurrir al acto.

La entrega de los documentos de licitación, se hará en la Mesa de Entradas de la Dirección General de Arquitectura, previo abono de la suma de pesos cincuenta moneda nacional, ($ 50.00 m/n) la que no será devuelta, pudiendo también consultarlos gratuitamente en el expediente respectivo. — Buenos Aires, Octubre 16 de 1913.

Of.-v-15 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 8 de Noviembre próximo a las 3 p. m., para la provisión y entrega en el puerto de Ushuaia de cuatrocientas (400) toneladas de cemento portland, marca aprobada, con destino a las obras de ampliación de la Cárcel de Ushuaia.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del Sr. Director General de Arquitectura (Lima 287) ante los interesados que quieran concurrir al acto.

La propuesta se redactará en un sello de cinco pesos moneda nacional, agregándose un sello de un peso por cada foja siguiente y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago de la provisión se efectuará en la Dirección General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, previa conformidad de las facturas por la Dirección General de Arquitectura, donde desde la fecha se encuentra a disposición de los interesados el pliego de condiciones y bases de licitación.—Buenos Aires. Octubre 8 de 1913..

v-8 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la adjudicación por contrato, de ajuste alzado de obras de ampliación y reparo en el edificio del Colegio Nacional de Catamarca.

En el día y hora indicados, las propuestas serán recibidas en la ciudad de Catamarca, por el Juzgado Federal de Sección respectivo y en la Dirección Dirección General de Arquitectura (Lima 287) por el Escribano General de Gobierno de la Nación, quién procederá a su apertura ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Señor Director General de Contabilidad que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma. Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos presupuestos, pliego de condiciones bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en el Juzgado Federal mencionado. — Buenos Aires, Octubre 1º de 1913.

O-v-30 octubre.

Llámase a licitación pública hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión al pie de la obra del maderámen destinado a la ejecución de cubiertas en el edificio de la Usina Eléctrica del Hospicio de las Mercedes.

En el día y hora indicados, las propuestas recibidas serán abiertas en el despacho del señor Director General de Arquitectura (Lima 287), ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta se formulará en un sello de cinco pesos moneda nacional, la primera foja, en el de un peso las siguientes. A la propuesta se agregará un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina, a la orden de la Dirección General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

El pago se realizará por la provisión total y de acuerdo con las disposiciones pertinentes de la Ley, sobre Obras Públicas y de las bases de esta licitación que, con los demás documentos respectivos, hállanse desde la fecha, a disposición de los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287). — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913.

Of. v-25 octubre.

———

Llámase a licitación pública hasta el día 21 de Octubre próximo, a las tres p. m., para la construcción del edificio destinado a Oficinas de la Receptoría de Villa Constitución (Santa Fe).

En el día y ora indicados, las propuestas serán recibidas en las ciudades de Santa Fe y Rosario por los respectivos Juzgados Federales de Sección y en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), por el Escribano General de la Nación, quien procederá a su apertura, ante los interesados que quieran concurrir al acto. La propuesta será redactada en el formulario especial que se entregará a los interesados, debiendo agregarse un sello nacional de cinco pesos moneda nacional y un certificado de depósito verificado en el Banco de la Nación Argentina a la orden del señor Director General de Contabilidad, que represente el uno por ciento sobre el monto de la misma.

Los pagos se realizarán por estimaciones mensuales, conforme a las disposiciones de la Ley sobre Obras Públicas. Los planos, presupuesto, pliego de condiciones y bases a que debe sujetarse la licitación de la obra, se entregarán gratuitamente a los interesados en la Dirección General de Arquitectura (Lima 287), pudiendo consultarlos igualmente en los Juzgados Federales mencionados. — Buenos Aires, Septiembre 22 de 1913.

Of. v-21 octubre.

———

Administración de los Ferrocarriles del Estado

Calle Perú 672.

LICITACIONES:

Aviso de Licitación

Llámase a licitaicón privada hasta el día 31 del mes en curso a las 2 p. m. para la provisión de los siguientes materiales:

2,700 Cadenas de 15 metros con gancho y argolla para atar cargas en vagones y 2,000 sogas de cabo manilla de 2 1/2 " de 20 metros de largo cada una, para atar cargas en vagones, según detalles y especificaciones a disposición de los interesados en esta Administración.

Las propuestas deberán ser presentadas de acuerdo con la Ley de Obras Públicas de la Nación y se ajustarán en un todo al pliego de condiciones y especificaciones citadas, las que se hallan en la Oficina de Compras, todos los días hábiles de 1 p. m. a 3.

Las propuestas serán abiertas en esta Administración, el día y hora indicado, en presencia de los interesados que concurran al acto. — Buenos Aires, 15 de Octubre de 1913. — La Administración.

Of.-v.31-oct.

———

Dirección General de Obras Hidráulicas

Habiéndose dejado sin efecto, por Decreto Superior de fecha 3 de Septiembre de 1913, la licitación pública verificada el 16 de Septiembre de 1912. para la provisión de tres (3) vapores para carga y pasajeros, con montor de petróleo, destinados a la navegación del Río Bermejo, llámase nuevamente a licitación pública, para la provisión de tres (3) vapores que, salvo pequeños detalles reunen las mismas condiciones anteriores, y seis (6) lanchas remolcadores con motores de explosión a petróleo crudo. Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 5 de Diciembre de 1913, a las 3 p. m., y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno, y en presencia de los interesados, que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se entregarán a los que los soliciten mediante el pago de (pesos 10 m/n) diez pesos moneda nacional de curso legal, exceptuando las casas que han adquirido los documentos correspondientes a la licitación anterior que podrán obtenerlos gratuitamente, o consultarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3º piso, todos los días hábiles, de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, Octubre de 1913. —

Oficial-v-5 diciembre.

———

Llámase a presentación de propuestas, hasta el día 7 de Noviembre próximo, a las 3 p. m., para efectuar la extracción de las cenizas y escorias provenientes del tren de dragado y embarcaciones a cargo de la Comisión del Plata Superior.

Las propuestas extendidas en el papel sellado correspondiente y acompañadas de un certificado de depósito valor de pesos 500 m/l, hecho en el Banco de la Nación Argentina, a la orden del Director General de Contabilidad del Ministerio de Obras Públicas, serán presentadas en sobre cerrado el día y hora indicadas, en la Dirección General de Obras Hidráulicas, Casa de Gobierno, tercer piso, donde los interesados pueden obtener gratis, los documentos y datos pertinentes, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 3 de Octubre de 1913.

v-7 noviembre.

———

Llámase a presentación de propuestas hasta el día 25 de Octubre próximo, a las 3 p. m., para la provisión de mil quinientas (1.500) toneladas de piedra granítica, cuyas dimensiones son entre 3 y 8 centímetros y serán entregadas en el Puerto de Paraná. Las propuestas formuladas en el sello respectivo, se presentarán, el día y hora indicados, en la Dirección General de Obras Hidráulicas y serán abiertas por el Escribano General de Gobierno, en presencia de los interesados. Los documentos y demás datos pertinentes se suministrarán gratis a los interesados que los soliciten en la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno 3er. piso, todos los días, hábiles de una a 5 p. m. — Buenos Aires, Septiembre 19 de 1913.

Oficial-v-25 octubre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de un motor a nafta de 20 H.P., una máquina universal de fresar, un motor a nafta de 12 H.P., una bomba centrífuga acoplada a motor a kerosene de 10 HP. con cañería y accesorios, un motor a petróleo crudo de 8 a 10 HP. acoplado a dinamo y a bomba centrífuga, con destino a las Comisiones del Plata Superior, Paraná Inferior, Río Uruguay y Río Bermejo.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas, el día 10 de Noviembre de 1913, a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno y en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación, se encuentran a disposición de los interesados en la Inspección General de Máquinas y Materiales. Casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p/m. — Buenos Aires, Agosto 28 de 1913.

v-10 noviembre.

———

Llámase a licitación pública para la provisión de dos correas de pelo de camello, dos platos universales, dos bombas a vapor portátiles con accesorios, un aparato eléctrico para obtener copias heliográficas con accesorios, diez elementos de manguera para centrífuga de salvataje, un aspirador de humo, piezas de repuesto para boyas luminosas y ladrillos refractarios, instrumentos, material Decauville, con destino a la Comisión del Plata Superior, Paraná Inferior, y Río Uruguay.

Las propuestas serán presentadas en la Dirección General de Obras Hidráulicas el día 10 de Noviembre de 1913 a las 3 p. m. y serán abiertas por el Escribano Mayor de Gobierno en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los documentos correspondientes a esta licitación se encuentran a disposición de los interesados, en la Inspección General de Máquinas y Materiales, casa de Gobierno, 3º Piso, todos los días hábiles de 1 a 5 p. m. — Buenos Aires, 28 de Agosto de 1913.
Oficial-v-10 noviembre.

———

Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación

Llámase a licitación pública, hasta el día 17 de Noviembre próximo, a las 2 p. m., para la provisión de la parte metálica con destino al puente carretero, a construirse sobre el Río Las Pavas, en el camino de Güemes a Aguas Calientes (Salta).

Datos, en la Dirección General de Puentes y Caminos de la Nación, calle Lavalle Nº 1206. — Buenos Aires, Octubre 4 de 1913.
Of-v-17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública hasta el 22 de Octubre próximo, a las 2 pasado meridiano, para la provisión del material metálico, con destino al puente a construirse sobre el Río Ceballos (2º vado) Córdoba.

Datos en la Dirección General de Puentes y Caminos, calle Lavalle 1206. — Buenos Aires, Septiembre 8 de 1913.
v-23 octubre

Ministerio de Agricultura

———

Dirección General de Agricultura y Defensa Agrícola

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Octubre, para la construcción de los cuerpos de edificio para las Oficinas de desinfección de plantas y semillas, en la calle Carlos Calvo y Avenida Rosales, de acuerdo con los planos y pliegos de condiciones, que estarán a disposición de los interesados en la División de Defensa Agrícola, Florida 524, 3er. piso, todos los días hábiles de 12 a 6 p. m.,

Las propuestas que deberán presentarse por duplicado y de acuerdo con lo que establecen las Leyes de sellos y contabilidad, serán abiertas el día señalado, a las 3 p. m., en presencia de los interesados que concurran. — Buenos Aires, Septiembre de 1913.
Of. -v-29 octubre.

———

Dirección General de Inmigración
Licitación

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha, para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914:

I Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital.

II Provisión de verduras al mismo Establecimiento.

III Provisión de pan.

IV Provisión de carbón para las cocinas a vapor. Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 y 1/2 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte), todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires, Octubre 17 de 1913.—Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
O.v- 17 noviembre.

———

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde la fecha para los siguientes servicios, separadamente, durante el próximo año 1914. I. Provisión de carne de vaca al Hotel de Inmigrantes de la Capital. II. Provisión de verduras al mismo establecimiento. III. Provisión de pan. IV. Provisión de carbón para las cocinas a vapor.

Las propuestas que serán abiertas en el despacho de la Dirección General de Inmigración el día 17 de Noviembre próximo a las 3 p. m., en presencia del Escribano General de Gobierno, deberán presentarse de conformidad con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección (Dársena Norte) todos los días hábiles de 1 a 4 p. m. — Buenos Aires Octubre .. de 1913. — Arsenio E. Córdoba, Subdirector General.
v-17 noviembre.

———

Dirección General de Minas, Geología e Hidrología

Buenos Aires, Abril 23 de 1913.

Sr. Director General de Minas:

El que suscribe, Alfredo Lacabanne, de profesión hacendado, domiciliado en la calle Córdoba 1331, solicita un permiso de cateo de (2.000) dos mil hectáreas que se ubicarán en la siguiente forma: Tomando como punto de partida, un punto situado a seis kilómetros al N., verdadero del kilómetro 80 de la línea del Ferrocarril del Sud ramal Neuquen a Las Lajas, se medirá a partir de dicho punto, (500 m.) quinientos metros al Este y cinco mil quinientos al Oeste, obteniendo así dos puntos, A y B. Por el punto A, se levanta una perpendicular a la recta A, B, y sobre dicha perpendicular, se miden tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto A, y hacia el Norte. Por el punto B, se levanta también una perpendicular a la recta A. B, y se mide sobre dicha perpendicular tres mil trescientos treinta y tres metros a partir del punto B, y hacia el Norte. Finalmente el límite Norte se obtiene uniendo por una recta las extremidades Norte de los límites E. y O. El terreno no está alambrado, labrado, cultivado, ni cercado y es de propiedad fiscal. El objeto de la exploración, es buscar substancias de primera categoría. — Saludo al Sr. Director muy atte. — Alfredo Lacabanne. — Presentada esta solicitud, hoy, veintitrés de Abril de mil novecientos trece, a las cuatro y cuarenta pasado meridiano, quedando notificado el interesado de el Decreto de quince de Mayo de mil novecientos cinco. — Conste. — Garrido. — Buenos Aires, Abril 24 de 1913. — Pase a Minas, a sus efectos. — A. C. Birabén, secretario. — Buenos Aires, Agosto 22 de 1913. — Sr. Director General. — Tengo el honor de elevar a Vd. la presente solicitud de permiso de cateo de substancias de primera categoría en el Territorio Nacional del Neuquen, presentada por el Sr. Alfredo Lacabanne. La solicitud ha quedado en forma, después que por resolución de fecha 18 de julio ppdo., que no ha sido apelada, se hubo revocado el permiso de cateo concedido en el expediente J. 10-143-911, a los señores David M. Jara Esparza, Manuel J. Martínez Cerda, Abelardo Troncoso y Clodomiro Zúñiga, con el cual se superponía la zona solicitada en el presente. El interesado no posee ninguna otra solicitud o concesión de permiso de cateo anterior situada a menos de 2.000 m. de la presente; y ha declarado que empleará en la exploración una máquina perforadora de 500 metros de capacidad perforante. A juicio de esta oficina, estos elementos de trabajo, son suficientes.

La zona solicitada está libre según los planos de esta oficina pudiéndose por tanto ordenar el registro y las publicaciones de la solicitud. — Julio Vatin. — Buenos Aires, Agosto 27 de 1913. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 25 del Código de Minería. Fíjese cartel aviso, en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quién corresponda y vuelva a Minas, a sus efectos. — *E. Hermitte.*
Nº 134-v-24 octubre.

———

EDICTOS

Por disposición del Sr. Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican, para que efectuen la reposición de sellos correspondiente, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Bloch Santiago. — Expediente B-561-913.
Bellami John Crema. — Expediente B-3592- 911.
Castaing Juan I. — Expediente C-1914-912.
Clarke Charles L. — Expediente C-4279-910.
Casares Octavio. — Expediente C-4332-912.
Costa Manuel C. — Expediente C-5313-911.
Daroqui Vicente. — Expediente D-2576-912.
Daireaux Molina J. y León Romieu. D-4119-908.
Espasa José. — Expediente E-7373-910.
Espasa José. — Expediente E-7374-910.
Flower Lionel. — Expediente F-3593-911.
Giacchino D. — Expediente G-6642-911.
Henrischson Hjalmar. — Expediente H-592-913.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10397-911.
Hawkes Carlos (h). Expediente H-10398-911.
Hawkes Carlos (h). — Expediente H-11040-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2540-911.
Hess Jorge A. — Expediente H-2542-911.
Isnardi Juan. — Expediente I-5629-911.
Ivol Andrés W. — Expediente I-1777-908.
Koening Ricardo. Expediente K-3899-910.
Kirby O. R. — Expediente K-4853-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4854-911.
Kirby O. R. — Expediente K-4580-911.
Kirby O. R. — Expediente K-6099-911.
Lascano Ignacio. — Expediente L-4350-912.
Luzio Andrés. — Expediente L-3900-910.
Massaro José. — Expediente M-466-913.
Massaro José. — Expediente M-467-913.
Mira José. — Expediente M-462-913.
Martorelli Domingo. — Expediente M-3632-912.
Morales Emilio G. — Expediente M-2083-910.
Morales Emilio G. — Expediente M-2084-910.
Ottone Domingo. — Expediente O-4555-912.
Piaggio Juan. — Expediente P-3164-910.
Prouvot René. — Expediente P-9617-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5484-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5485-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5486-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5487-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5488-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5489-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5490-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5491-911.
Ponze Luis O. — Expediente P-5492-911.
Palavecino Fernando N. — Expediente P-3633-912.
Pascual Marcos. — Expediente P-469-913.
Pascual Marcos. — Expediente P-470-913.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10631-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10401-911.
Ramos F. Pablo. — Expediente R-10402-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-11051-911.
Rivero Luis María. — Expediente R-4683-911.
Talamoni Aquiles. — Expediente T-2612-911.
Tück Germán. — Expediente T-10025-911.
Williams Orlando. — Expediente W-3971-911.
Vidal Felipe. — Expediente V-36-911.
Zubillaga Carlos A. — Expediente Z-4034-912.
D'Ambrosio Antonio. — Expediente D-2851-912. — Buenos Aires, Octubre 2 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
v-10 noviembre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los señores que a continuación se indican para que efectúen la reposición de sellos correspondiente a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Arro Modesto J.— Expediente A — 468—913.
Correa Morales Jorge. — Expediente C—2913—911.
Díaz Angel José. — Expediente — D—1650—912.
Domínguez Juan. — Expediente D 4042—912.
Dumas Pablo. — Expediente D — 560—913.
Dumas Pablo. — Expediente D — 472—913.
Lascano Aurelio. — Expediente L—4053—912.
Leotard Juan de. — Expediente L —477—913.
Leotard Juan de. — Expediente L —478—913.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3050—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3051—911.
Martínez Rojas y Cía. — Expediente M—3052—911.
Mandrich Juan. — Expediente M — 3367—911.
Nogueira Carlos. — Expediente N—601—913.
Oneto Carlos. — Expediente O — 2358—912.
Pellegrini Adolfo. — Expediente P—5320—911.
Rossi Carlos. — Expediente R — 559—913.
Rosenzweig Simón. — Expediente R 3368—911.
Smurro Rafael Octavio. — Expediente S—6261—911.
Treves Elías. — Expediente T — 2964—911.
Weis Ernesto. — Expediente W — 3125—911.
Iglesias Migel L. — Expediente L—4717—912. — Buenos Aires, Septiembre 20 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
Oficial-v-25 octubre.

———

Por disposición del señor Jefe de la Dirección General de Minas, Geología e Hidrología, se cita por el término de treinta días, a los Señores que a continuación se indican, para que efectúen la reposición de sellos correspondientes a sus expedientes, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar.

Boonen Rivera Jorge y otros Expediente B—481—906.
Picard Silvano, Exp. P—3106—905.
Aubone Juan D. Exp. A—3089—905. — Buenos Aires, Septiembre 17 de 1913. — A. C. Birabén, secretario.
v-23 octubre.

———

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICAS DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

MARCAS SOLICITADAS

—

Acta Nº 42.605

Amilal

Septiembre 18 de 1913. Laboratorio Farmacéutico Argentino. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-18 octubre.

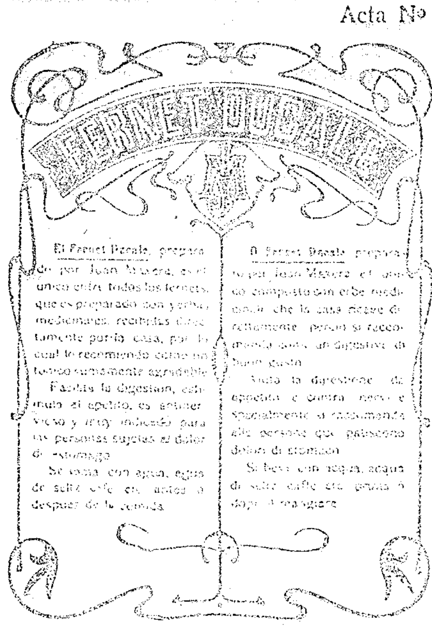
———

Acta Nº 42.896

Carnation

Octubre 10 de 1913. — Antonio Pisani. — Cintas, papel carbónico y demás accesorios de máquinas de escribir, de la clase 18.
v-21 octubre.

Acta Nº 42.851



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía.. — Un fernet o bebida amarga, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.859



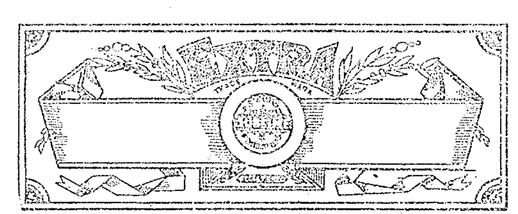
Octubre 8 de 1913. — Parfumerie DuMonde Elegant (Société Anonyme. — Agua de colonia, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.849



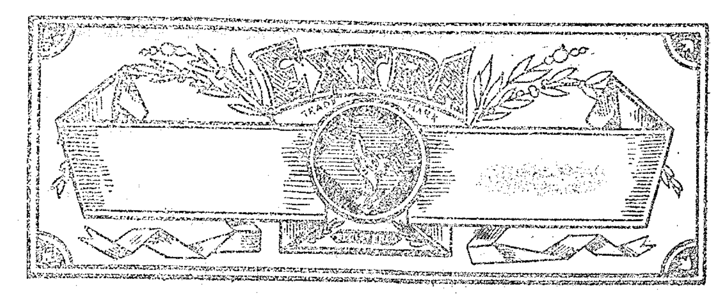
Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.864



Octubre 8 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.863



Octubre 8 de 1913. — Augusto Tarelli y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.868



Octubre 8 de 1913. — E. Mackinnon y Coelho. — Yerba mate, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.867

Octubre 8 de 1913. — Eduardo Boudon. — Lubricantes en general, de la clase 3. v-18 octubre.

Acta Nº 42.874

CARMÉINE

Octubre 8 de 1913. — Georges Prunier. — Productos de jabonería, de perfumería e higiénicos, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 42.860



Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Un aperitivo, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.895

Aguas

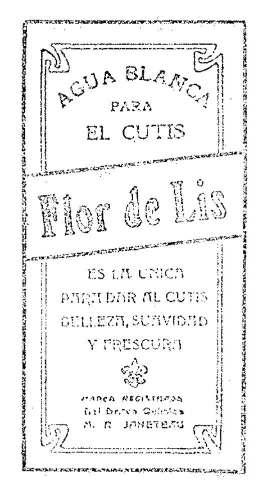
Octubre 10 de 1913. — Juan B. Soldavini. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. v-21 octubre.

Acta Nº 42.853



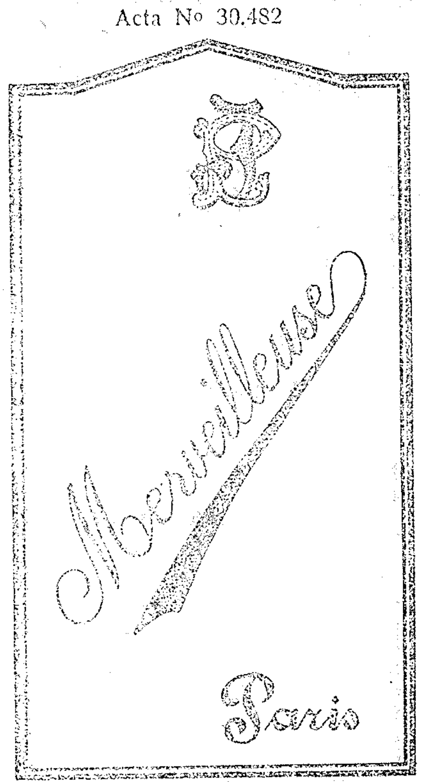
Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Un bitter, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.854



Octubre 8 de 1913. — Manuel R. Juárez. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-18 octubre.

Acta Nº 30.482



Agosto 6 de 1910. — José Portabales. — Artículos de tocador en general, tinturas, aguas para el cutis, jabones, polvos, afeites, perfumería de toda clase, de la clase 16, (substituída).

v-23 octubre.

Acta Nº 34.706



Septiembre 30 de 1913. — Santiago Caparrós y Cía. — Cereales elaborados, aceite de oliva y otros comestibles, malta, frutas secas y en conserva, harinas féculas, tes, cafés, sagú, chocolates, cacao, conservas de carnes, frutas, legumbres, mariscos, y pescados, especias, condimentos, yerba mate, azúcares, sal, mieles, productos de panadería, pastelería y confitería, productos de lechería, carnes, pescados, mariscos, aves, huevos y animales de caza en estado fresco, vinagre, pastas alimenticias, achicoria, substancias para infusiones y bebidas calientes, substancias alimenticias para animales, de la clase 22. (modificada.)

v-23 octubre.

Acta Nº 42.929

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.930

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4.

v-23 octubre.

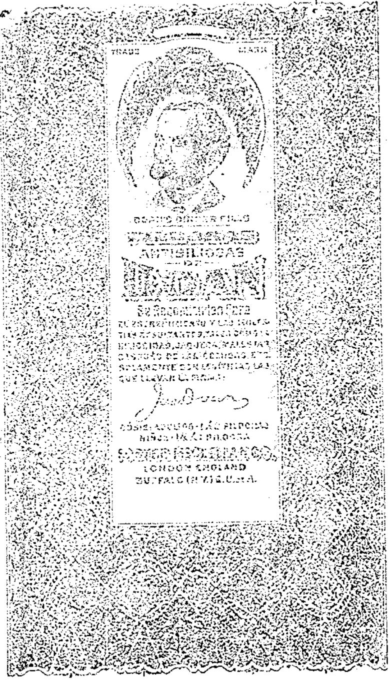
Acta Nº 42.931

San Martín

Octubre 13 de 1913. — Eugenio C. Noé y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar, y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 octubre.

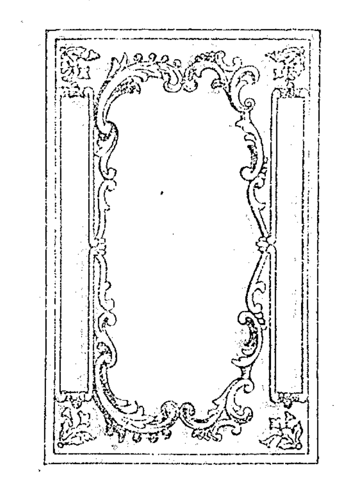
Acta Nº 42.935



Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clellan Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.936



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.937

Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Plumas en general, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.939

B. Mallat

Octubre 13 de 1913. — E. J. Revéliere. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.940

Por-Seal

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.943

Skandia

Octubre 13 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de cilas y accesorios, de la clase 12.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.959

DOUSSE

Octubre 13 de 1913. — Pedro Waldner. — Carpintería metálica en general, de la clase 4.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.961

Casa España

Octubre 14 de 1913. — Elías Benito. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, talabartería, de la clase 16.

v-23 octubre.

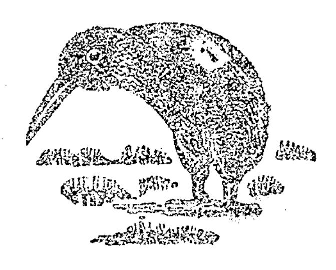
Acta Nº 42.962



Octubre 14 de 1913. — Walter Raddatz. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.949



KIWI

Octubre 13 de 1913. — William Ramsay. — Preparaciones en general para limpiar, lustrar, de la clase 14.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.965



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.966

Müller

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados, y similares, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.963

ROYAL COPENHAGEN

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.898





Octubre 10 de 1913. — L. Mulsow y Cº. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 octubre.

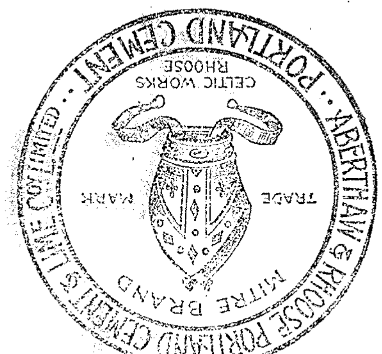
Acta Nº 42.944

Skandia

Octubre 11 de 1913. — A. G. Pruden y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.945



Octubre 13 de 1913. — Aberthaw y Rhoose Portland Cement And Lime Cº, Ltd. — Cemento portland, de la clase 3.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.941

Stonetex

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.

v-23 octubre.

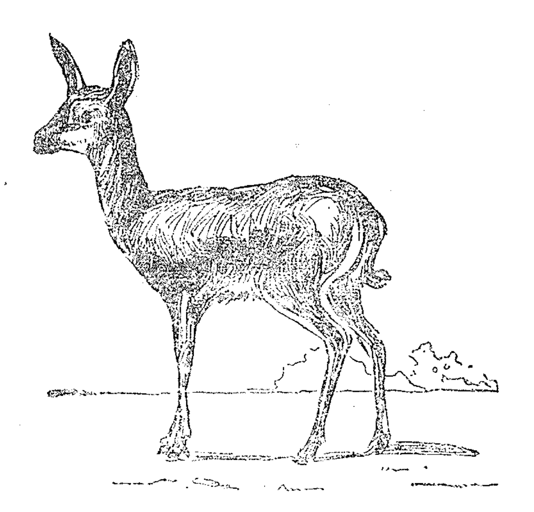
Acta Nº 42.956

Mandel

Octubre 13 de 1913. — Vda, de Máximo Mandel y Cº. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.903

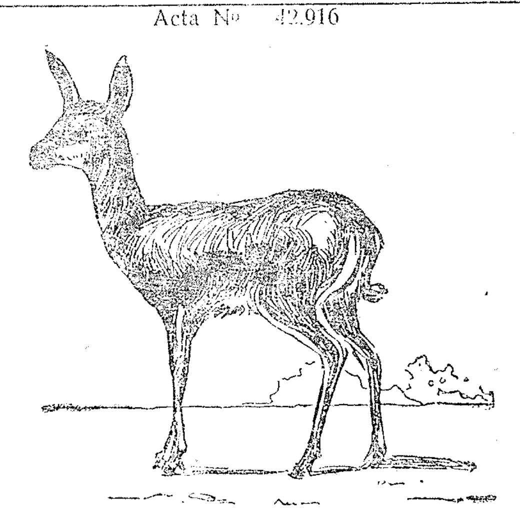


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.916

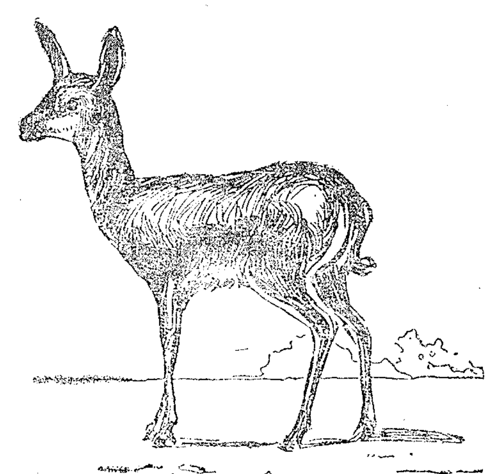


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía, telegrafía y telegrafía sin hilos, de la clase 20.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.917

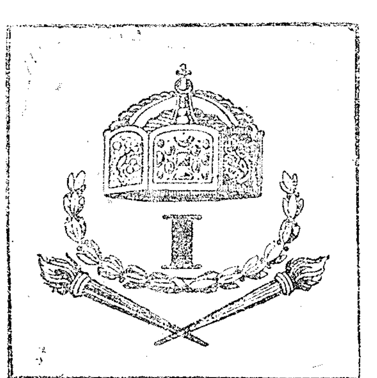


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.878



Octubre 8 de 1913. — Sociedad General Cinematográfica Ltda. — Películas y cintas cinematográficas, de la clase 6.

v- 21 octubre.

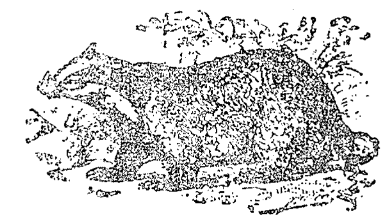
Acta Nº 42.893



Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios, música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.879



Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra y equipos militares, de la clase 11.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.880



Tejón.

Octubre 8 de 1913. — Kirschbaum y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.881



Octubre 9 de 1913. — Aquilino Fernández. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.882

2 BRAZOS PERNOS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.884

2 PITMANS GEARS 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.827

Faerbol

Octubre 6 de 1913. — Arturo Bilbao. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.

v-21 octubre.

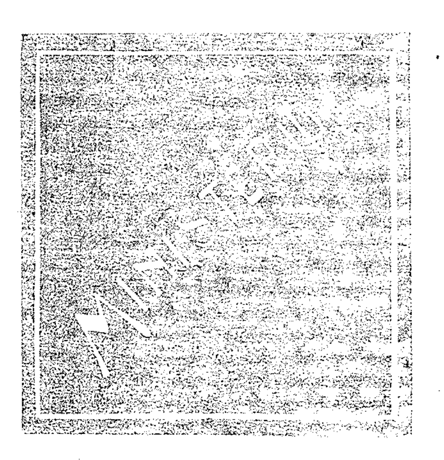
Acta Nº 42.828

Barsac

Octubre 6 de 1913. — Angela Isla de Anasagasti y Cía. — Quesos y manteca, de la clase 22.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.890



Octubre 10 de 1913. — Edgardo D. Ronco. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.891

El Cicerone

Octubre 10 de 1913. — Landau y Luzio. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.892



Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.885



Octubre 9 de 1913. — L. Melsow y Cº. — Conservas alimenticias en general, de la clase 22.

v-21 octubre.

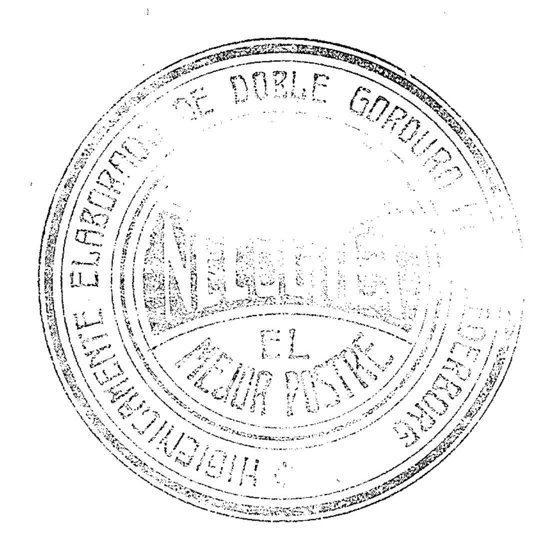
Acta Nº 42.891

Calderilla

Octubre 10 de 1913. — Améndola y Cía. — Aparatos reproductores de la voz y los sonidos en general, sus repuestos y accesorios, de la clase 6.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.869



Octubre 8 de 1913. — Rinaldo Cederborg. — Quesos y manteca, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.870



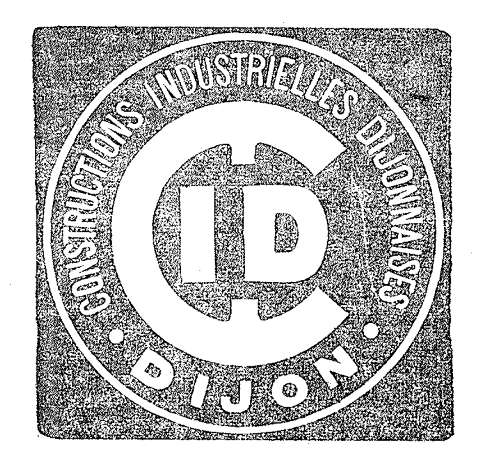
Octubre 8 de 1913. — Casterán Hnos., y Cía. — Lonas impermeables confeccionadas, de la clase 10. v-18 octubre.

Acta Nº 42.871



Octubre 8 de 1913. — Valmiro Luciani. — Jabones en general, de la clase 14. v-18 octubre.

Acta Nº 42.872



Octubre 8 de 1913. — Société Anonyme Constructións Industrielles Dijonnaises. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte e ngeneral, parte de ellas y accesorios, de la clase 12. v-18 octubre.

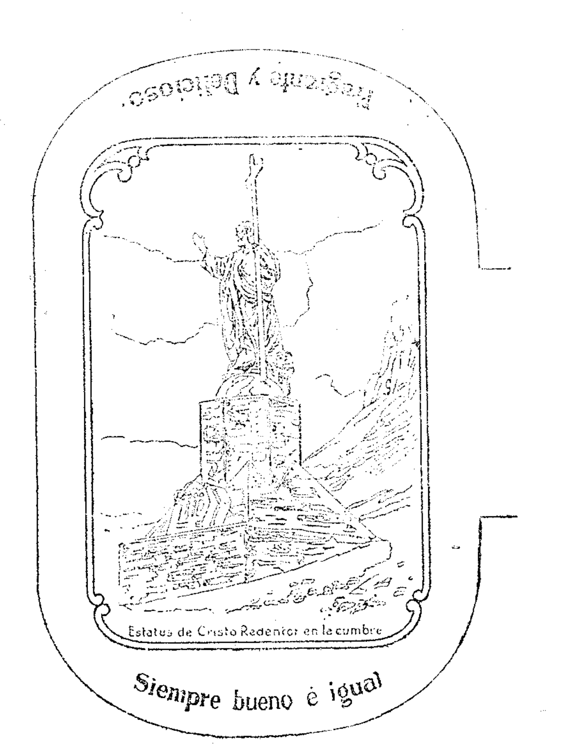
Acta Nº 42841



Octubre 8 de 1913. — José Espoueys. — Bebidas en general, no medicinales, alcoholicas o no, alcohol de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.843





Octubre 8 de 1913. — W. H. y F. J. Horniman y Co. Ltd. — Tes en general, de la clase 22. v-18 octubre.

Acta Nº 42.846



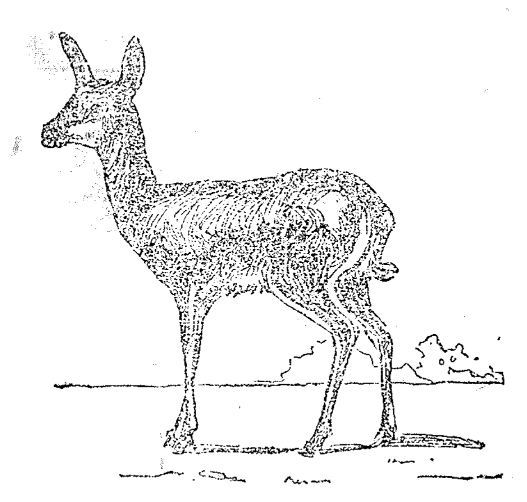
Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23. v-18 octubre.

Acta Nº 42.906

LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Relogería y cronometría. Joyas, metales y piedras preciosas, esmaltes, objetos de oro, plata o platino, de la clase 8.
v-21 octubre.

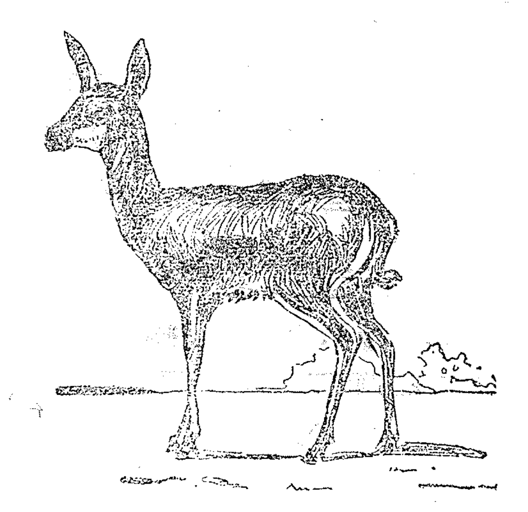
Acta Nº 42.919



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v-21 octubre.

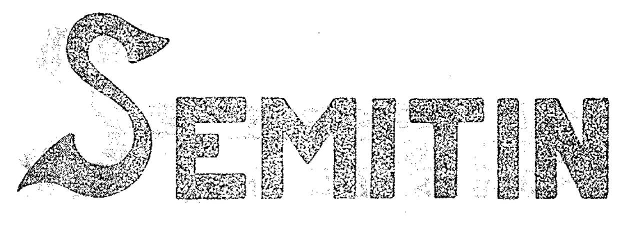
Acta Nº 42.921



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos de toda clase para cazar ratas y otros animles, chapas de metales lisas o adornadas, esmaltadas para revestimiento, de la clase 25.
v-21 octubre.

Acta Nº 42.826



Octubre 6 de 1913. — Sociedad Anónima de Molinos Harineros y Elevadores de Granos. — Alimentos para niños, de la clase 22.
v-21 octubre.

Acta Nº 42.897

RECORD IDÉAL

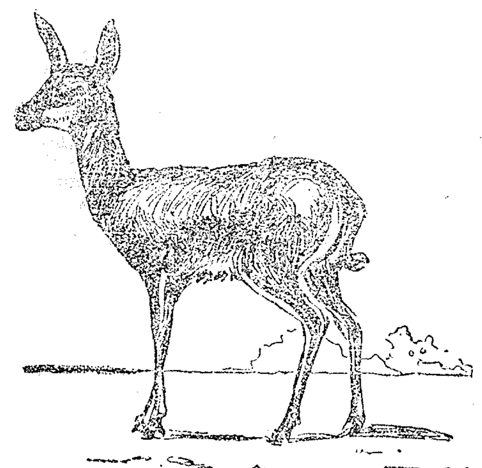
Octubre 10 de 1913. — Compagnie Générale D' Electricité. — Discos fonográficos, máquinas parlantes y sus accesorios, de la clase 6.
v-21 octubre.

Acta Nº 42.877



Octubre 8 de 1913. — C. Blanco Franco. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.
v- 21 octubre.

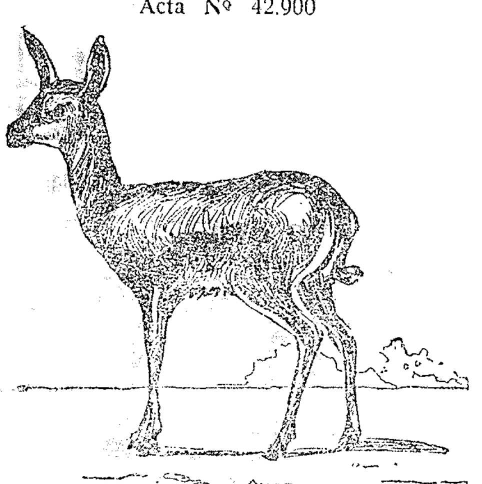
Acta Nº 42.899



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.
v-21 octubre.

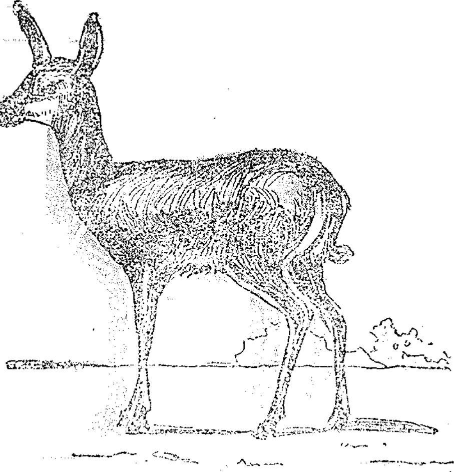
Acta Nº 42.900



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2.
v-21 octubre.

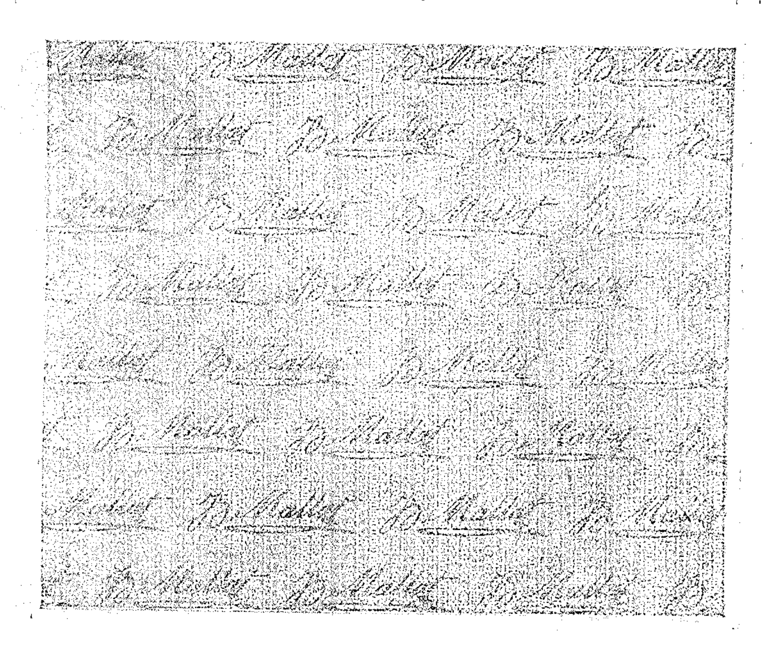
Acta Nº 42.901



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3.
v-21 octubre.

Acta Nº 42.938



Octubre 13 de 1913. — E. J. Revélicre. — Plumas en general, de la clase 18. v-23 octubre.

Acta Nº 42.946

GENTLEMAN'S RELISH,

(PATUM PEPERIUM)

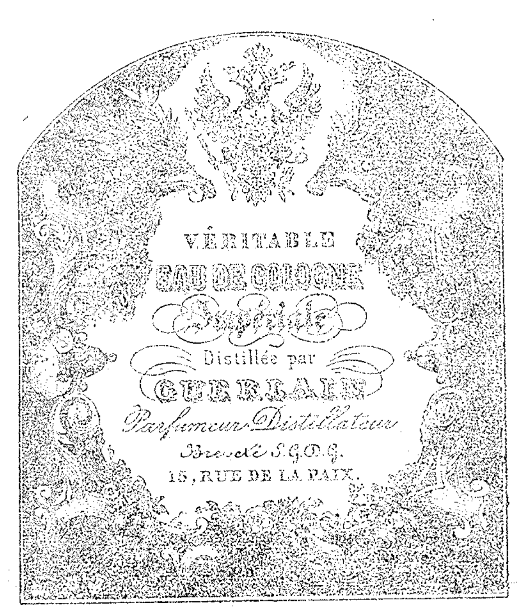
Octubre 13 de 1913. — Ernesto Barthe. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 octubre.

Acta Nº 42.947



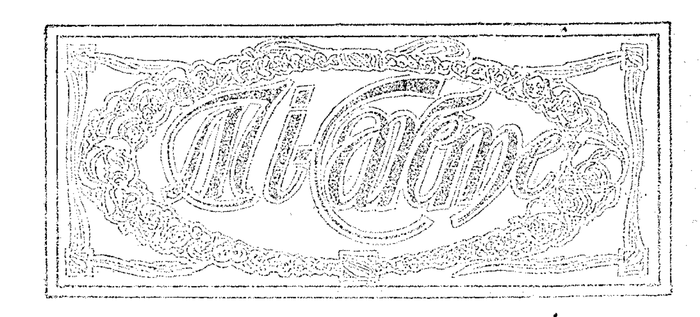
Octubre 13 de 1913. — Arnold Gott-fried Bauduín: — Máquinas, bombas y aparatos para apagar o extinguir fuego e incendio, de la clase 5. v-23 octubre.

Acta Nº 42.951



Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Agua colonia, de la clase 16. v-23 octubre.

Acta Nº 42.960



Octubre 14 de 1913. — José Torres Segura. — Bebidas en general, de la clase 23. v-23 octubre.

Acta Nº 42.963

DAUM ‡ NANCY

Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados, de la clase 9. v-23 octubre.

Acta Nº 42.923

Automoto Oil

Octubre 11 de 1913. — Ferdinando Porta. — Aceite, de la clase 3. v-23 octubre.

Acta Nº 42.924

Inertol

Octubre 11 de 1913. — Schill, Seebohm y Cº Ltda. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10. v-23 octubre.

Acta Nº 42.925

El Verdadero

Octubre 11 de 1913. — M. Fernández, Grova y Cº. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. v-23 octubre.

Acta Nº 18.117



Junio 28 de 1913. — Domingo Rimassa. — Aceites comestibles, de la clase 22. (modificada.) v-23 octubre.

Acta Nº 42.932

GOLDEN PHEASANT

Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holmes And Company, Limited. — Tes en general, de la clase 22. v-23 octubre.

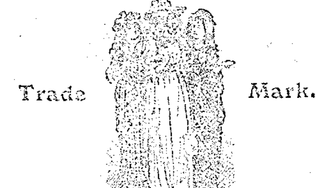
Acta Nº 42.942

Asepticope

Octubre 13 de 1913. — Trussed Concrete Steel Company. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. v-23 octubre.

Acta Nº 42.948

THE "U-K"

Trade  Mark.

United Kingdom Tea Co., Ltd.

LONDON.

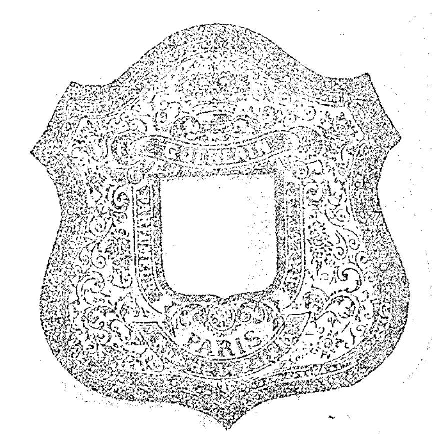
Octubre 13 de 1913. — United Kingdom Tea Company Limited. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-23 octubre.

Acta Nº 42.950



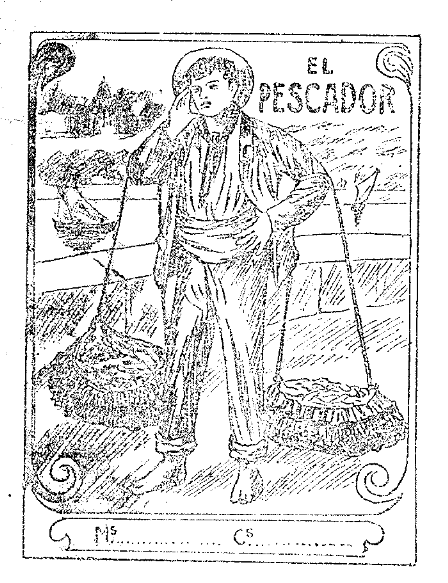
Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16. v-23 octubre.

Acta Nº 42.953



Octubre 13 de 1913. — Société Guerlain. — Artículos de tocador en general, polvos, pinturas, afeites, aguas para el cutis, perfumería, jabones, de la clase 16. v-23 octubre.

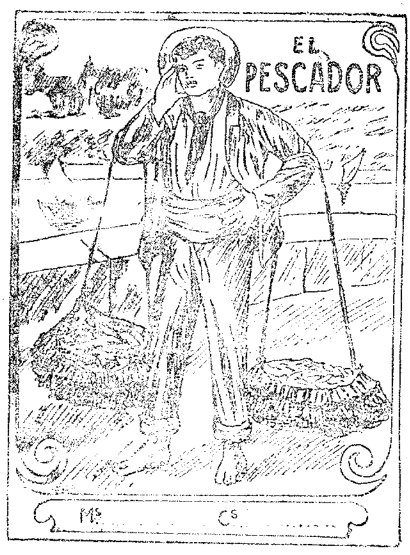
Acta Nº 42.855



Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 octubre.

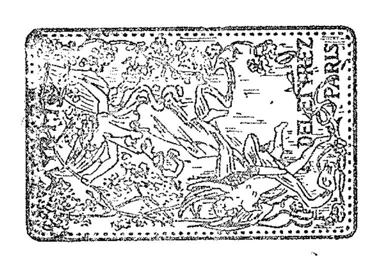
Acta Nº 42.856



Octubre 8 de 1913. — Braceras y Cía. — Confecciones, calzado, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.857



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme. — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.858



Octubre 8 de 1913. — Parfumerie Du Monde Elegant (Société Anonyme). — Pinturas, tinturas, afeites, polvos, jabonería, aguas para el cutis, perfumería, y artículos de tocador en general, de la clase 16.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.847



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.842

Soxhlet

Octubre 8 de 1913. — Nährmittelfabrik München G. m. b. H. — Alimentos para niños, de la clase 22.

v-18 octubre.

Acta Nº 42,873



Octubre 8 de 1913. — Alfred Pilsson. — Sondas, bujías, fajas, bragueros y todo instrumento de cirujía de goma, caucho, de la clase 6.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.875

FLANELLE A MAILLES

LAINE ET TOURBE

DU

Dr Rasurel

Octubre 8 de 1913. — Louis Neyron. — Telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería, lencería, de la clase 15.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.876



Octubre 8 de 1913. — Luis Rousseau. — Un producto farmacéutico, de la clase 2.

v-18 octubre.

Acta Nº 29.333



Abril 9 de 1913. — Noé Agosti y Co. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16 (substituída).

v-18 octubre.

Acta Nº 42.844

Langenberg

Octubre 8 de 1913. — Wilhelm Spaethe. — Instrumentos musicales y pneumáticos e instrumentos mecánicos, como pianos, harmoniums, pianolas, fonolas y demás tocadores mecánicas de piano, de la clase 7.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.845

Pekin

Octubre 8 de 1913. — J. Wassermann y Cía. — Cascos, toneles, barriles, barricas y otros artículos de tonelería, de la clase 5.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.848



Octubre 8 de 1913. — Cervecería Palermo (Sociedad Anónima). — Cerveza, extracto de malta y productos de cervecería en general, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.850

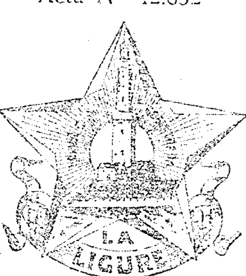




Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Amaro, de la clase 23.

v-18 octubre.

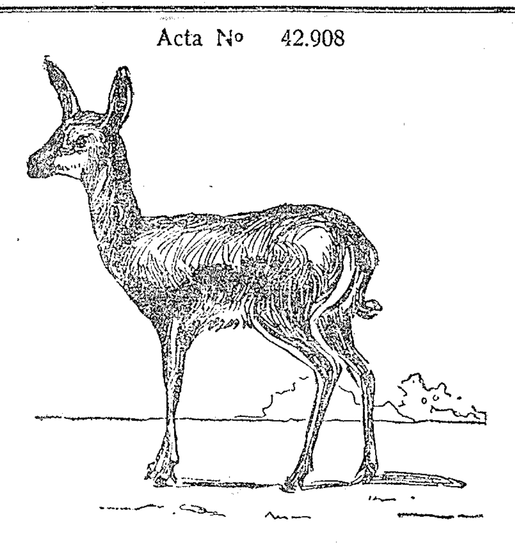
Acta Nº 42.852



Octubre 8 de 1913. — Maxera Hnos. y Cía. — Bebidas en general, de la clase 23.

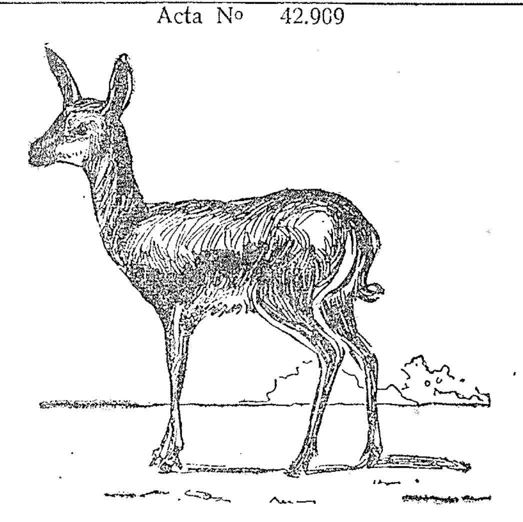
v-18 octubre.

Acta Nº 42.908



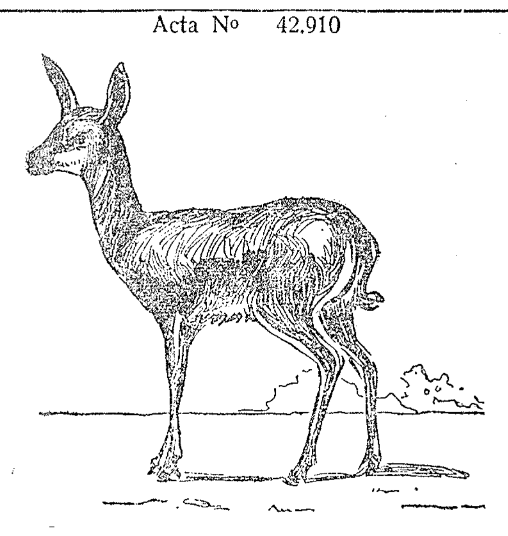
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajera, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. v-21 octubre.

Acta Nº 42.909



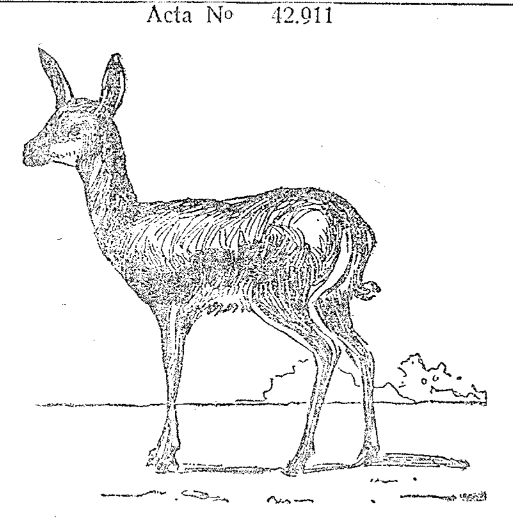
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Armería, explosivos, útiles y accesorios de caza y guerra, equipos militares, de la clase 11. v-21 octubre.

Acta Nº 42.910



Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. v-21 octubre.

Acta Nº 42.911



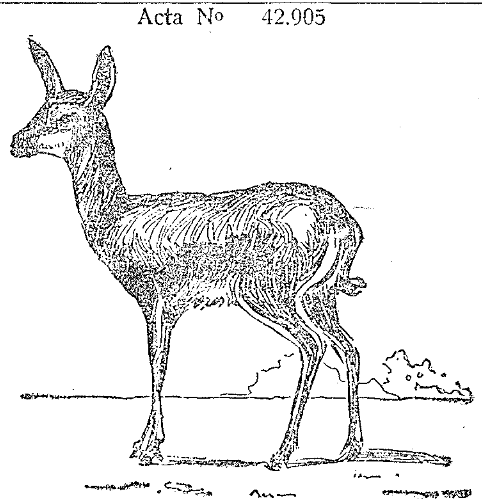
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Mueblería, ebanistería, decoración, tapicería, colchonería, carpintería, de la clase 13. v-21 octubre.

Acta Nº 42.904



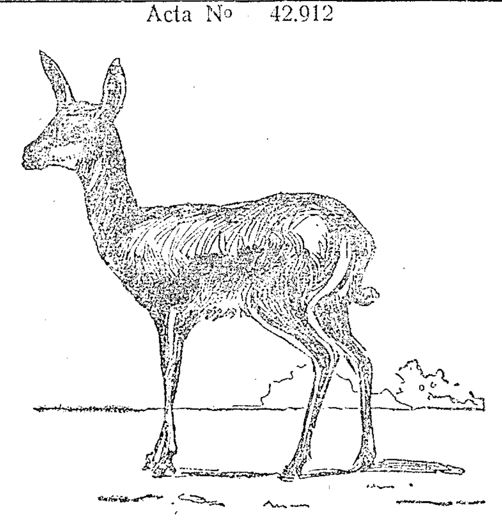
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6. v-21 octubre.

Acta Nº 42.905



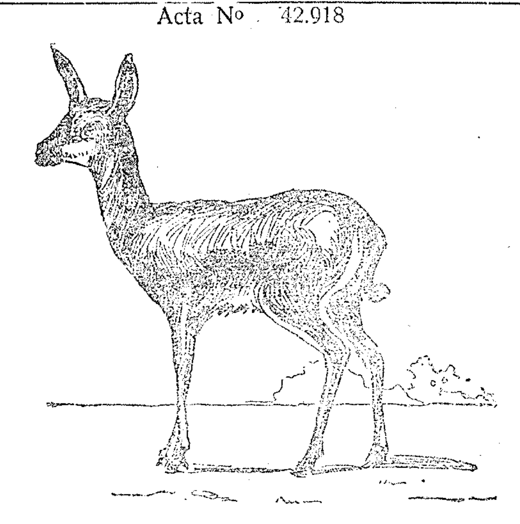
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Instrumentos y aparatos musicales y sus accesorios. Música y aparatos tocadores automáticos, de la clase 7. v-21 octubre.

Acta Nº 42.912



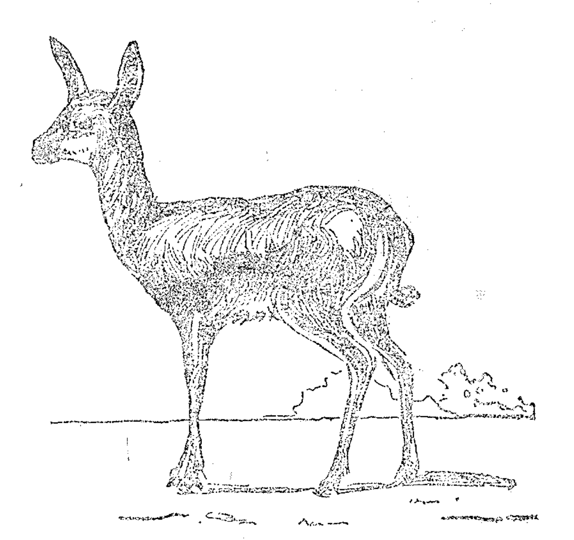
Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. v-21 octubre.

Acta Nº 42.918



Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. v-21 octubre.

Acta Nº 42.920

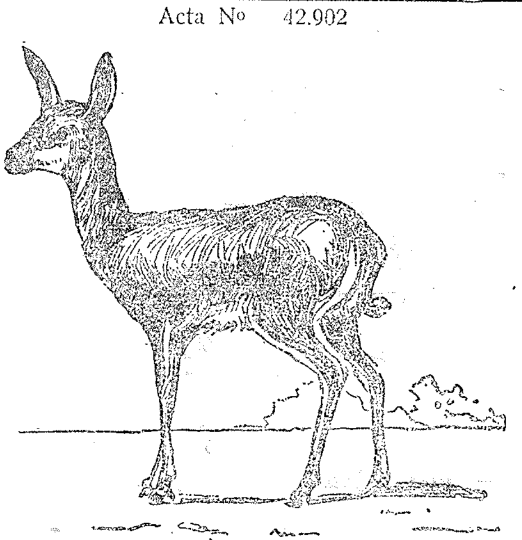


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Productos de la agricultura, horticultura, floricultura, y arboricultura, no comprendidos en otras clases, por su estado o preparación. Animales vivos, de la clase 24.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.902

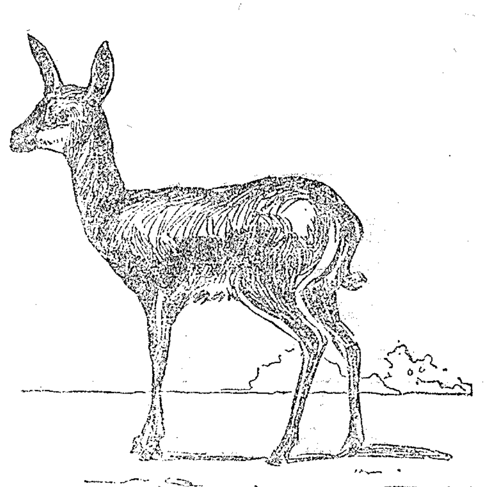


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería, y calderería, de la clase 4.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.907



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.883

2 BRAZOS PERNOS ENGRANAGES 2

Octubre 9 de 1913. — Flint y Walling Manufacturing Cº. — Máquinas y aparatos para toda clase de industrias, no comprendidas en otras clases, parte de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura, y selvicultura, tonelería, de la clase 5.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.913

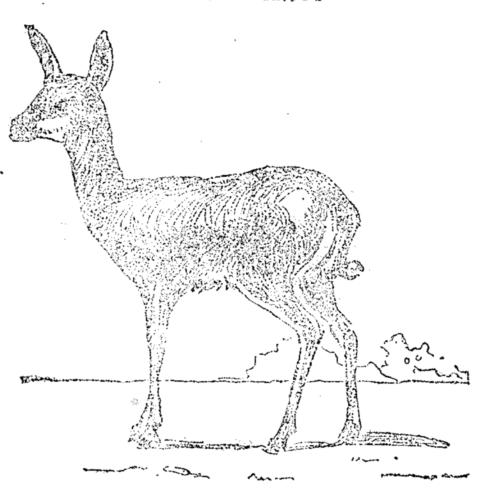


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esa substancia, no ortopédicos, de cirujía o electricidad, de la clase 17.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.914

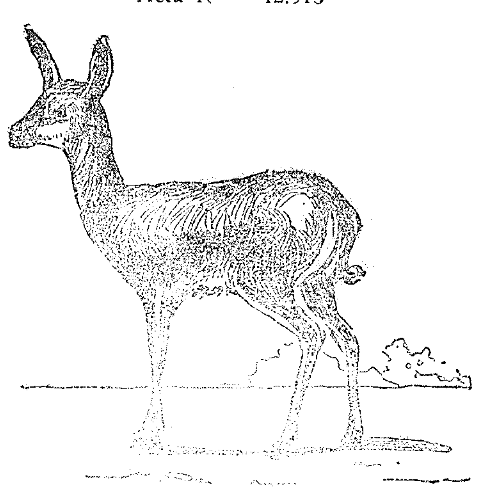


LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.915



LA GAMA

Octubre 10 de 1913. — Juan y José Drysdale y Cía. — Cueros y pieles sin preparar, preparados y manufacturados no incluídos en otras clases. Talabartería y lomillería. Baules y artículos de viaje en general, de la clase 19.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.886

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellschaft m. b. H. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.887

Weck

Octubre 9 de 1913. — J. Weck, Gesellaschaft m. b. H. — Instrumentos quirúrgicos, de medicina, de física, matemáticas, científicos y veterinarios, menos los eléctricos, de la clase 6.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.888

Fre-Go-Li

Octubre 9 de 1913. — Pedro Waldner. — Productos en general para impermeabilizar, usados en relación a las construcciones y análogos, de la clase 3.

v-21 octubre.

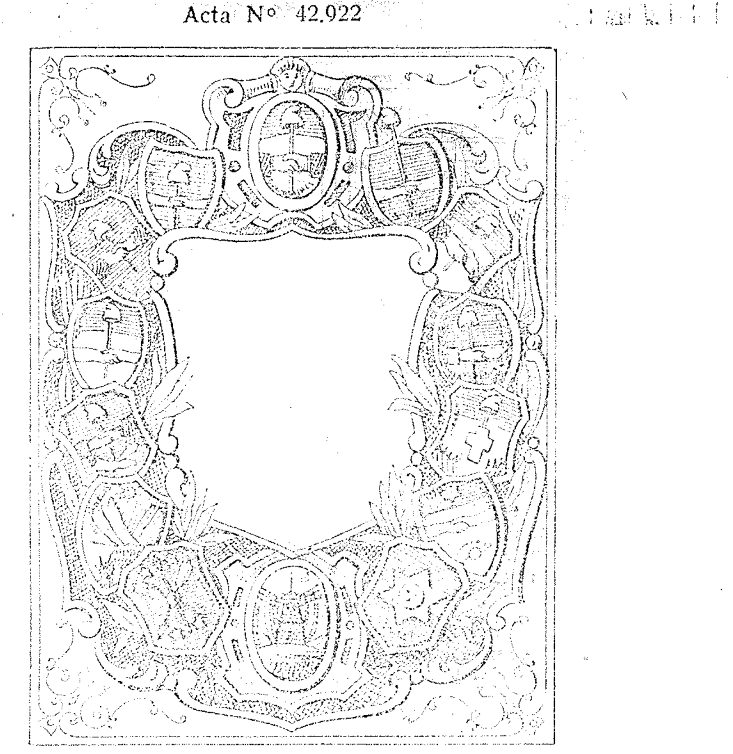
Acta Nº 42.889

Quienes Somos en la Argentina

Octubre 9 de 1913.—L. J. Rosso y Cía. — Artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18.

v-21 octubre.

Acta Nº 42.922



Octubre 11 de 1913. — José Esponeys. — Bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.926



Octubre 11 de 1913. — Pablo Bartolucci e hijos. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22.

v-23 octubre.

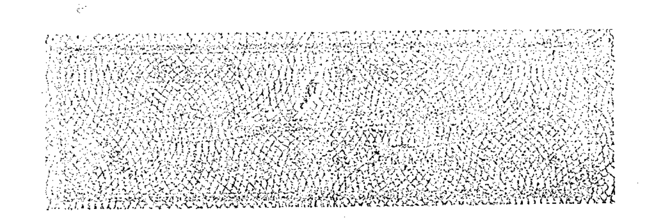
Acta Nº 39.615



Enero 29 de 1913. — Menta y Cía. — Substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. (modificada).

v-23 octubre.

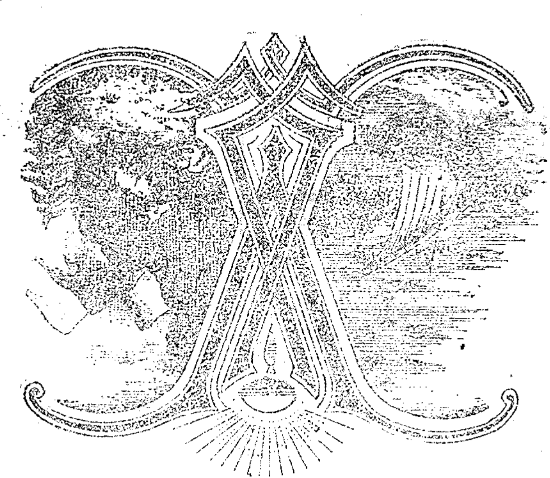
Acta Nº 42.952



Octubre 13 de 1913. Fumouze y Cíe. — Productos farmacéuticos e higiénicos, de la clase 2.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.927



Octubre 13 de 1913. — F. Verazzi, Larco y Cía. — Confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafilatería, de la clase 16.

v-23 octubre.

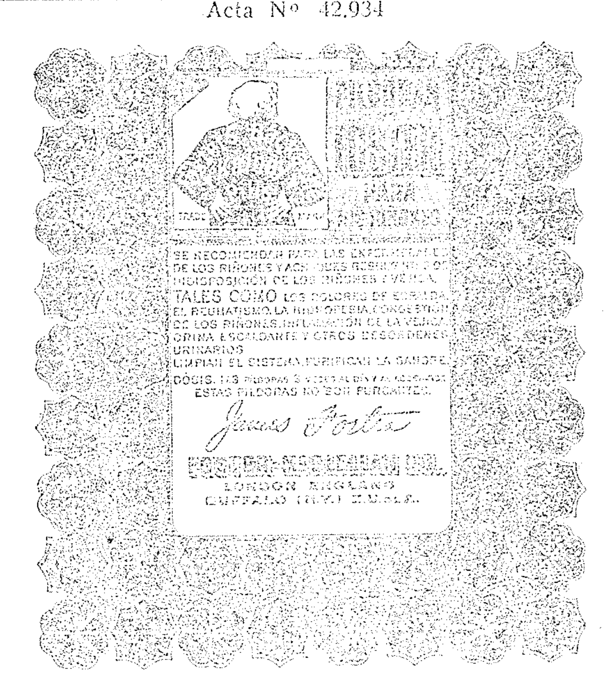
Acta Nº 42.933



Octubre 13 de 1913. — Ferguson, Holmes And Company, Limited. — Te en general, de la clase 22.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.934



Octubre 13 de 1913. — Foster Mc Clellan Company. — Un producto medicinal y farmacéutico, de la clase 2.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.958



Octubre 13 de 1913. — Francisco Acetune y Cº. — Jabones, de la clase 14.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.954

SO-WO

Octubre 13 de 1913. — Alexander Roderick Robertson, que comercia bajo el rubro de A. R. Robertson y Cº. — Ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, leñería, marcos y varillas, cestería, etcétera, de la clase 10.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.955

Mandel

Octubre 13 de 1913. — Vda. de Máximo Mandel y Cº. — Substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1.

v-23 octubre.

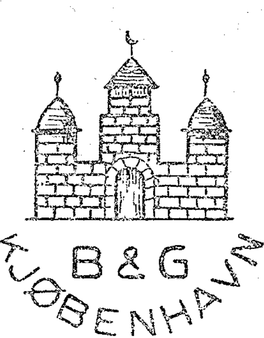
Acta Nº 42.957



Octubre 13 de 1913. — Wallaert Frères. — Hilos en general, para coser, bordar y otros usos, de la clase 16.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.967



Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería, porcelanas y artículos de cerámica en general, de la clase 9.

v-23 octubre.

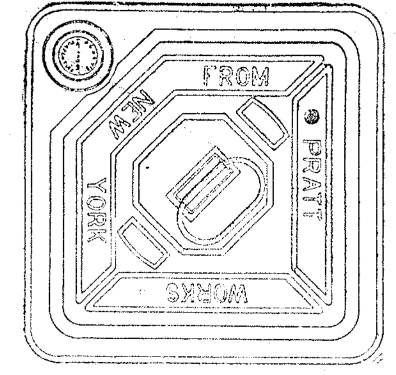
Acta Nº 42.861



Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Fernet, de la clase 23.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.865



Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en en otras clases, de la clase 3.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.866

FROM
PRATT WORKS
NEW YORK U.S.A.

SPIRITS OF

TURPENTINE
THE GUARANTY
(PATENT CANS)

Octubre 8 de 1913. — Standard Oil Company Of New York. — Substancias vegetales, animales y minerales en estado natural o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en en otras clases, de la clase 3.

v-18 octubre.

Acta Nº 42.964

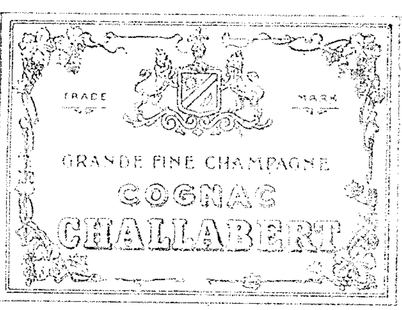


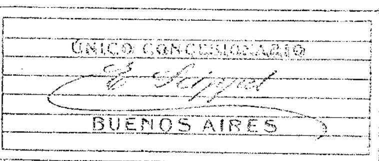
Octubre 14 de 1913. — Federico C. Müller. — Cristalería en general, de arte y objetos de vidrio y cristal grabados de la clase 9.

v-23 octubre.

Acta Nº 42.862







Octubre 8 de 1913. — Destilería, Bodegas y Cervecería Germania, Sociedad Anónima. — Cogñac, de la clase 23.

v-18 octubre.

José Antonio Velar, comisario. — *José Ignacio Maraspin*, secretario.